



# Asamblea General

Distr. general  
29 de agosto de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 76 a) del programa provisional\*

### Los océanos y el derecho del mar

## Los océanos y el derecho del mar

### Informe del Secretario General\*\*

#### Adición

#### *Resumen*

El presente informe se ha elaborado de conformidad con la solicitud que formuló la Asamblea General en el párrafo 240 de su resolución 65/37 A en el sentido de que el Secretario General preparara un informe exhaustivo, para que la Asamblea lo examinara en su sexagésimo sexto período de sesiones, sobre los acontecimientos y las cuestiones relacionados con los océanos y el derecho del mar, incluida la aplicación de dicha resolución. El informe se presenta también a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de conformidad con el artículo 319 de la Convención.

---

\* A/66/150.

\*\* Debido a la limitación del número de páginas, el presente informe solo contiene un resumen de las novedades más importantes y extractos de las contribuciones de los organismos, programas y órganos pertinentes.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	5
II. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación.....	5
A. Estado de la Convención y sus acuerdos de aplicación.....	5
B. Reunión de los Estados Partes.....	6
III. Espacio marítimo.....	6
A. Sinopsis de las últimas novedades respecto de la práctica de los Estados, las reivindicaciones marítimas y la delimitación de zonas marítimas.....	6
B. Depósito y debida publicidad.....	7
C. Comisión de Límites de la Plataforma Continental.....	8
D. Servicios del Sistema de Información Geográfica.....	9
IV. Órganos establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.....	9
A. Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.....	9
B. Tribunal Internacional del Derecho del Mar.....	10
V. Novedades relacionadas con las actividades de transporte marítimo internacional.....	11
A. Aspectos económicos del transporte marítimo.....	11
B. Seguridad de la navegación.....	11
C. Ejecución y cumplimiento.....	15
D. Siniestros y sucesos en el mar.....	16
E. Remoción de restos de naufragios.....	17
VI. Gente de mar.....	17
A. Marinos y pescadores.....	17
B. Migración internacional por mar.....	18
VII. Seguridad marítima.....	20
A. Piratería y robo a mano armada contra buques.....	21
B. Actos terroristas contra el transporte marítimo, las instalaciones mar adentro y otros intereses marítimos.....	25
C. Delincuencia organizada transnacional.....	25
VIII. Investigación científica marina, ciencias del mar y tecnología marina.....	27
A. Investigación científica marina y derecho del mar.....	27
B. Creación de capacidad en las ciencias del mar.....	28
C. Sistemas de alerta temprana.....	31

D.	Novedades en materia de tecnología marina . . . . .	33
E.	Cables y tuberías submarinos . . . . .	35
F.	Protección de los objetos de valor histórico y arqueológico . . . . .	35
IX.	Conservación y ordenación de los recursos marinos vivos . . . . .	36
A.	Recursos pesqueros marinos . . . . .	36
B.	Ballenas y otros cetáceos . . . . .	40
X.	Diversidad biológica marina . . . . .	41
A.	Medidas para hacer frente a las actividades y presiones sobre la diversidad biológica marina . . . . .	42
B.	Medidas relativas a especies y ecosistemas específicos . . . . .	43
C.	Recursos genéticos marinos . . . . .	47
XI.	Protección y preservación del medio marino y desarrollo sostenible . . . . .	50
A.	Introducción . . . . .	50
B.	Enfoques ecosistémicos y ordenación integrada . . . . .	51
C.	Degradación del medio marino a causa de las actividades realizadas en tierra . . . . .	53
D.	Contaminación causada por los buques . . . . .	54
E.	Introducción de especies exóticas invasoras . . . . .	55
F.	Ruido oceánico . . . . .	57
G.	Gestión de desechos . . . . .	58
H.	Desguace y reciclaje de buques . . . . .	59
I.	Responsabilidad e indemnización . . . . .	60
J.	Instrumentos de ordenación basada en zonas geográficas específicas . . . . .	62
K.	Uso sostenible de los recursos no vivos y desarrollo de la energía marina renovable . . . . .	66
L.	Cooperación regional . . . . .	67
M.	Pequeños Estados insulares en desarrollo . . . . .	76
XII.	El cambio climático y los océanos . . . . .	78
A.	Efectos del cambio climático en los océanos . . . . .	78
B.	Mitigación de los efectos del cambio climático en el contexto de las actividades relacionadas con los océanos . . . . .	80
C.	Adaptación al cambio climático previsto . . . . .	82
XIII.	Solución de controversias . . . . .	83
A.	Corte Internacional de Justicia . . . . .	83
B.	Tribunal Internacional del Derecho del Mar . . . . .	83

---

XIV.	Cooperación y coordinación internacionales. . . . .	84
A.	Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. . . . .	84
B.	Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. . . . .	84
C.	ONU-Océanos. . . . .	85
D.	Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino . . . . .	86
XV.	Actividades de creación de capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. . . . .	86
A.	Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar. . . . .	87
B.	Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón. . . . .	87
C.	Fondos fiduciarios . . . . .	88
XVI.	Conclusiones . . . . .	89

## **I. Introducción**

1. El presente informe contiene una sinopsis de las novedades registradas en el ámbito de los asuntos oceánicos y el derecho del mar y su finalidad es servir de apoyo a la Asamblea General en su examen anual de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otras novedades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar. El presente informe debe leerse conjuntamente con: a) la primera parte del informe del Secretario General, relativa a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/66/70); b) la adición del informe (A/66/70/Add.1), donde se aborda el tema central de la 12ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar; c) los dos informes sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial encargado de recomendar el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (A/65/759 y A/66/189); d) el informe sobre la labor realizada en la 12ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/66/186); e) la carta de fecha 30 de junio de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/66/119); y f) el informe de la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención (SPLOS/231).

## **II. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación**

### **A. Estado de la Convención y sus acuerdos de aplicación**

2. Al 31 de agosto de 2011 había 162 partes en la Convención, incluida la Unión Europea, tras la ratificación de Malawi el 28 de septiembre de 2010 y de Tailandia el 15 de mayo de 2011. En esas mismas fechas, ambos Estados también expresaron su consentimiento en quedar vinculados por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. De ese modo, y tras la adhesión de Angola a la Convención el 7 de septiembre de 2010, el número de partes en dicho Acuerdo pasó a ser de 141. El número de partes en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces) aumentó a 78, tras la adhesión de San Vicente y las Granadinas el 29 de octubre de 2010. Tras ratificar la Convención, Tailandia formuló sendas declaraciones con arreglo a los artículos 310 y 298 de la Convención.

## **B. Reunión de los Estados Partes**

3. La 21ª Reunión de los Estados Partes se celebró del 13 al 17 de junio de 2011<sup>1</sup>. En la Reunión, los Estados partes tomaron nota de varios informes sobre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y de la información presentada sobre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Los Estados partes también eligieron a siete magistrados del Tribunal y adoptaron una decisión sobre el volumen de trabajo de la Comisión<sup>2</sup>.

## **III. Espacio marítimo**

### **A. Sinopsis de las últimas novedades respecto de la práctica de los Estados, las reivindicaciones marítimas y la delimitación de zonas marítimas**

4. En el período que se examina, la Secretaría recibió los siguientes actos jurídicos nacionales de los Estados Miembros: a) el Decreto de 10 de junio de 2010 por el que se determina el límite exterior de la zona económica exclusiva de la parte del Reino de los Países Bajos situada en el Caribe; b) la Resolución 478-08 del Congreso Nacional de la República Dominicana, por la que se aprueba la Convención y las declaraciones interpretativas autorizadas por el artículo 310 de la Convención; c) la Ley de zonas marítimas núm. 18 de 2010 de Guyana; d) el Decreto núm. 78-147 del Primer Ministro de Francia, de 3 de febrero de 1978, por el que se establece, de conformidad con la Ley de 16 de julio de 1976, una zona económica frente a la costa de la isla Clipperton; e) el Decreto Presidencial núm. 450 del Ecuador, relativo a la publicación del Acuerdo Ministerial 0081 de 12 de julio de 2010 y su anexo, la Carta Náutica IOA 42, que grafica el límite marítimo entre el Ecuador y el Perú y el límite marítimo exterior (sector sur) del Ecuador; f) la lista de coordenadas geográficas para la delimitación del límite septentrional del mar territorial y la zona económica exclusiva del Estado de Israel, de julio de 2011; y g) las coordenadas geográficas de los límites de 6, 12, 24 y 200 millas marinas que definen las zonas marítimas de Liberia.

5. En el mismo período, la Secretaría registró los siguientes acuerdos de delimitación de fronteras marítimas con arreglo al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas: a) el Tratado entre la República de Trinidad y Tabago y Granada sobre la delimitación de zonas marinas y submarinas, de 21 de abril de 2010; b) el Acuerdo sobre la delimitación de fronteras marítimas en el Golfo de Aqaba entre el Reino de la Arabia Saudita y el Reino Hachemita de Jordania, de 16 de diciembre de 2007; c) el Tratado entre la República de Singapur y la República de Indonesia relativo a la delimitación de los mares territoriales de ambos países en la parte occidental del estrecho de Singapur, de 10 de marzo de 2009; d) el Acuerdo entre el Gobierno del Estado de Israel y el Gobierno de la República de Chipre sobre la delimitación de la zona económica exclusiva, de 17 de diciembre de 2010; y e) el Acuerdo formalizado mediante canje de notas de contenido idéntico entre la República del Perú y la República del Ecuador, de 2 de mayo de 2011.

<sup>1</sup> Véase el informe de la 21ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/231).

<sup>2</sup> SPLOS/229, párr. 1.

6. La Secretaría también recibió varias comunicaciones de Estados, a saber, una comunicación de la Arabia Saudita y Kuwait de fecha 25 de enero de 2011 sobre las labores de exploración y explotación de petróleo y gas realizadas por la República Islámica del Irán en una zona marítima que se extiende hasta el área sumergida adyacente a la zona dividida entre la Arabia Saudita y Kuwait; y una comunicación del Líbano de fecha 20 de junio de 2011 relativa a la zona económica exclusiva del Líbano y al Acuerdo entre Israel y Chipre sobre la delimitación de sus respectivas zonas económicas exclusivas.

7. En el *Boletín de Derecho del Mar*, núms. 74 a 76, se publicó información sobre estas y otras novedades, así como los textos de los actos jurídicos nacionales, los tratados sobre delimitación de fronteras marítimas y las comunicaciones pertinentes recibidas por la Secretaría. Esa información también se puede consultar en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

## B. Depósito y debida publicidad

8. El 7 de septiembre de 2010, y de conformidad con el artículo 47 9) de la Convención, las Comoras depositaron en poder del Secretario General un lista de coordenadas geográficas de los puntos que definen sus líneas de base archipelágicas.

9. El 20 de octubre de 2010, y de conformidad con el artículo 75 2) de la Convención, el Líbano depositó cartas y una lista de coordenadas geográficas de los puntos que definen la parte meridional del límite marítimo occidental de su zona económica exclusiva.

10. El 30 de noviembre de 2010, y de conformidad con el artículo 75 2) de la Convención, Francia depositó listas de coordenadas geográficas de los puntos que definen los límites exteriores de la zona económica exclusiva de la isla Clipperton. El 28 de enero de 2011, de conformidad con los artículos 16 2) y 75 2) de la Convención, Francia también depositó tres cartas en que se indicaban las líneas de base, los límites exteriores del mar territorial y los límites exteriores de la zona económica exclusiva de Nueva Caledonia.

11. El 15 de abril de 2011, y de conformidad con el artículo 16 2) de la Convención, el Iraq depositó una lista de coordenadas geográficas de los puntos que definen la línea de base de su mar territorial.

12. El 30 de junio de 2011, Letonia depositó cartas en que se indicaban las líneas de base y los límites exteriores del mar territorial de Letonia, incluidas las líneas de delimitación, así como una lista de coordenadas geográficas de los puntos que definen las líneas de base del país.

13. La Secretaría también recibió varias comunicaciones en relación con depósitos ya realizados, a saber, una comunicación de Egipto de fecha 15 de septiembre de 2010 en relación con el depósito de la Arabia Saudita<sup>3</sup>; una comunicación de Francia de fecha 6 de diciembre de 2010 en relación con el depósito de Vanuatu<sup>4</sup>; una comunicación de la República Islámica del Irán de fecha 22 de diciembre de 2010 en relación con el depósito por la Arabia Saudita de una lista de coordenadas

<sup>3</sup> A/65/69/Add.2, párr. 26.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 27.

geográficas de puntos<sup>3</sup>; dos comunicaciones de Mauricio de fecha 17 de mayo de 2011 en relación con el depósito por Francia de una lista de coordenadas geográficas de puntos<sup>5</sup> y en relación con una comunicación de Francia de fecha 30 de julio de 2009 relativa al depósito por Mauricio de cartas y listas de coordenadas geográficas de puntos<sup>6</sup>; y una comunicación de la Arabia Saudita de fecha 15 de junio de 2011 en relación con la comunicación de los Emiratos Árabes Unidos de fecha 5 de mayo de 2010<sup>3</sup>.

### C. Comisión de Límites de la Plataforma Continental

14. *Presentaciones y labor de la Comisión.* En el período que se examina, la Comisión<sup>7</sup> recibió tres nuevas presentaciones: una de Dinamarca, respecto de la región de la meseta de Feroe-Rockall, una de Bangladesh y una de Madagascar, con lo que el número total de presentaciones recibidas hasta la fecha asciende a 56. También recibió una presentación revisada de Barbados<sup>8</sup>.

15. La Comisión celebró la continuación de su 26º período de sesiones del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2010, su 27º período de sesiones del 7 de marzo al 21 de abril de 2011 y la continuación de su 27º período de sesiones del 6 al 17 de junio de 2011<sup>9</sup>. En el momento en que se preparó el presente informe aún se estaba celebrando el 28º período de sesiones (1 de agosto a 9 de septiembre de 2011).

16. En el transcurso de la parte plenaria del 27º período de sesiones se expusieron formalmente ante la Comisión las presentaciones de Mozambique, de Maldivas y de Dinamarca respecto de la región de la meseta de Feroe-Rockall. La Comisión examinó y aprobó recomendaciones sobre la presentación sometida por Indonesia respecto de la zona noroccidental de la isla de Sumatra, sobre la presentación conjunta de Mauricio y Seychelles respecto de la meseta de las Mascareñas y sobre la presentación sometida por Suriname.

17. La Comisión siguió examinando, por medio de subcomisiones, la presentación del Japón y la presentación de Francia respecto de las Antillas Francesas y las islas Kerguelen. También estableció nuevas subcomisiones para examinar las presentaciones del Uruguay y de Filipinas respecto de la región de la meseta de Benham.

18. *Volumen de trabajo de la Comisión.* En su 27º período de sesiones, la Comisión se reunió con el Grupo de trabajo oficioso de la Reunión de los Estados Partes sobre el volumen de trabajo de la Comisión en respuesta a una carta de su Coordinador, Sr. Eden Charles (Trinidad y Tabago). La Comisión expuso su opinión sobre una serie de posibles medidas para hacer frente a su volumen de trabajo

<sup>5</sup> A/64/66/Add.1, párr. 34.

<sup>6</sup> A/63/63/Add.1, párr. 21.

<sup>7</sup> Se puede consultar más información sobre la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, incluidos sus documentos, las presentaciones recibidas y las recomendaciones emitidas, en [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/clcs\\_home.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_home.htm).

<sup>8</sup> Se puede consultar información detallada sobre todas las presentaciones recibidas por la Comisión y sobre la información preliminar en [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/commission\\_submissions.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm) y [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/commission\\_preliminary.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_preliminary.htm).

<sup>9</sup> En el documento CLCS/70 figura información más detallada sobre los períodos de sesiones de la Comisión.



descritas en la carta del Coordinador<sup>10</sup>, entre ellas la posibilidad de trabajar en la Sede de las Naciones Unidas a tiempo completo o trabajar seis meses por año, organizados de la manera que la Comisión considerara más eficaz. La Comisión también expuso sus opiniones sobre las repercusiones de las medidas enumeradas en los párrafos 1 a) a f) de la decisión que figura en el documento SPLOS/216.

19. *Elecciones parciales.* El 11 de agosto de 2011, en una reunión extraordinaria de los Estados partes en la Convención, el Sr. Tetsuro Urabe (Japón) fue elegido para cubrir la vacante que se había producido a raíz del fallecimiento del Sr. Kensaku Tamaki (Japón). El Sr. Urabe fue elegido por el resto del mandato del Sr. Tamaki, que expirará el 15 de junio de 2012<sup>11</sup>.

#### **D. Servicios del Sistema de Información Geográfica**

20. La División continuó su labor de mantenimiento y mejora de los servicios de su Sistema de Información Geográfica en el contexto del apoyo que presta a la Comisión y de las funciones de depositario que incumben al Secretario General con arreglo a la Convención en relación con las cartas y las listas de coordenadas geográficas de puntos. En particular, la División siguió mejorando su catálogo interno del Sistema de Información Geográfica para permitir, en último término, la difusión de la información depositada y mejorar su exactitud, entre otras cosas mediante la comprobación del *datum* utilizado en ciertos depósitos<sup>12</sup>.

### **IV. Órganos establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

#### **A. Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

21. La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos celebró su 17º período de sesiones en Kingston en julio de 2011. Los miembros de la Autoridad examinaron el informe de su Secretario General (ISBA/17/A/2).

22. En ese período de sesiones se decidió que comenzaran los preparativos para la elaboración de un código de minería para la explotación de los minerales de la Zona internacional de los fondos marinos<sup>13</sup>. La Asamblea decidió convocar una reunión especial durante su 18º período de sesiones para conmemorar el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención<sup>14</sup>.

23. La Asamblea hizo suya la elección por el Consejo de la Autoridad de los 25 miembros de la Comisión Jurídica y Técnica<sup>15</sup>, y eligió además a los 15 miembros

<sup>10</sup> La exposición, que se realizó el 5 de abril de 2011, se puede consultar en [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/clcs\\_workload.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_workload.htm).

<sup>11</sup> Véase el informe de la Reunión de los Estados Partes para elegir a un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (SPLOS/237).

<sup>12</sup> Se ha señalado a la atención de los Estados partes en distintas ocasiones que el sistema de referencia preferido para el depósito de la lista de puntos geográficos es el WGS 84.

<sup>13</sup> Véase ISBA/17/C/21 y 22.

<sup>14</sup> Véase ISBA/17/A/L.3.

<sup>15</sup> Véase ISBA/17/C/2 e ISBA/17/C/4 y Add.1.

del Comité de Finanzas<sup>16</sup>. Se dio asimismo la bienvenida a Malawi y Tailandia como miembros más recientes de la Autoridad.

24. La Asamblea adoptó una decisión sobre cuestiones financieras y presupuestarias<sup>17</sup> en la que se instaba a los miembros de la Autoridad a pagar íntegra y puntualmente sus cuotas al presupuesto y a pagar lo antes posible las cuotas atrasadas de ejercicios anteriores (1998-2010). En la misma decisión se nombró a PricewaterhouseCoopers auditor independiente por otros dos años (2011 y 2012). Se pidió a los auditores que expresaran, en futuros informes, una opinión sobre la eficacia de los controles internos de la Autoridad.

25. La Asamblea también adoptó las decisiones del Consejo<sup>18</sup>, en particular en relación con la aprobación de las solicitudes de planes de trabajo para la exploración de minerales en la Zona internacional de los fondos marinos presentadas por cuatro entidades<sup>19</sup>.

26. En relación con la presentación de informes ambientales a la Comisión Jurídica y Técnica por futuros contratistas, la Asamblea adoptó la decisión del Consejo en que se exhortaba a todos los contratistas a que proporcionaran a la Autoridad datos sin elaborar<sup>20</sup> en relación con la evaluación de recursos y los estudios ambientales de referencia. En la misma decisión, el Consejo solicitó asimismo al Secretario General que preparara un informe sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas que hubieran aprobado los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona, y que se facilitara información a la Autoridad sobre las correspondientes leyes, reglamentos y medidas administrativas o se le proporcionaran sus textos.

27. La Asamblea aprobó la decisión del Consejo relativa a un plan de ordenación ambiental de la zona de fractura Clarion-Clipperton<sup>21</sup>. También tomó nota de la opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre las responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona<sup>22</sup>. El 18º período de sesiones de la Autoridad se celebrará en Kingston del 16 al 27 de julio de 2012.

## **B. Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

28. La información sobre las principales novedades en la labor del Tribunal<sup>23</sup> figura en la sección XIII del presente informe, titulada “Solución de controversias”.

<sup>16</sup> Véase ISBA/17/A/3-ISBA/17/C/3, ISBA/17/A/4 y Add.1.

<sup>17</sup> Véase ISBA/17/C/18 e ISBA/17/A/3-ISBA/17/C/3.

<sup>18</sup> El Consejo no pudo completar su labor sobre el tercer reglamento, relativo a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, que se reanudará en el 18º período de sesiones, en 2012.

<sup>19</sup> Véase ISBA/17/C/9, 10, 11, 13 y 21; véase también ISBA/17/C/5 y 7.

<sup>20</sup> Véase ISBA/17/C/20.

<sup>21</sup> Véase ISBA/17/C/19.

<sup>22</sup> Véase ISBA/17/C/6-ISBA/17/LTC/5.

<sup>23</sup> Véanse también los comunicados de prensa ITLOS/Press 137, 138, 144 y 145 del Tribunal.

## V. Novedades relacionadas con las actividades de transporte marítimo internacional

### A. Aspectos económicos del transporte marítimo

29. Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), a la par del descenso del crecimiento económico y el comercio, el volumen del comercio marítimo internacional se contrajo un 4,5% en 2009. En 2010 hubo una recuperación y se preveía que, de no producirse nuevas perturbaciones a nivel mundial, las pérdidas de 2009 se recuperarían en 2011 o más tarde<sup>24</sup>.

30. A comienzos de 2010, la flota mercante mundial había alcanzado los 1.276 millones de toneladas de peso muerto, lo que representaba un aumento del 7% con respecto a 2009. Este crecimiento se debió al nivel sin precedentes de nuevas entregas, que se situaron en 117 millones de toneladas de peso muerto, a saber, un incremento del 42% con respecto a 2008, debido al número de pedidos de buques efectuados antes de la reducción de la demanda. La oferta excesiva de tonelaje que resultó de ello causó a su vez un repentino aumento en los desguaces de los buques más antiguos, de más del 300% (33 millones de toneladas de peso muerto)<sup>25</sup>.

31. En términos de productividad, la UNCTAD estimó que el promedio mundial de toneladas de carga transportada por tonelada de peso muerto de capacidad de carga había disminuido. En 2009 el mercado fue particularmente negativo para el tráfico de contenedores, dado que la demanda cayó un 9% mientras que la oferta siguió registrando un crecimiento del 5,1%. Sin embargo, la reactivación de la actividad fabril y del comercio mundial de mercancías en contenedores dio lugar a la recuperación de la demanda de servicios de transporte de línea a comienzos de 2010<sup>26</sup>.

32. Según la UNCTAD, a finales de 2009 los fletes se habían recuperado en todos los sectores respecto de los bajos niveles de meses anteriores, aunque se encontraban todavía considerablemente por debajo de sus niveles de 2008. En cuanto a 2010 y los años subsiguientes, seguía imperando la incertidumbre con respecto a los fletes, dado que subsistían dudas sobre la recuperación después de la crisis económica mundial. En los sectores de los buques cisterna y buques de línea, los fletes se fortalecieron mediante la absorción de oferta en lugar de un aumento de la demanda<sup>27</sup>.

### B. Seguridad de la navegación

#### 1. Seguridad de los buques

33. En su 88º período de sesiones, celebrado del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) reconoció que el perfeccionamiento continuo de los materiales utilizados en la construcción de buques y las mejoras de las normas de seguridad marítima hacían necesaria la revisión de los procedimientos de ensayo de exposición

<sup>24</sup> Véase *El Transporte Marítimo 2010* (UNCTAD).

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> *Ibid.*

<sup>27</sup> *Ibid.*

al fuego a fin de mantener el nivel de seguridad más elevado posible en la práctica<sup>28</sup>. El Comité adoptó enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, a fin de dotar de carácter obligatorio al Código internacional para la aplicación de procedimientos de ensayo de exposición al fuego de 2010<sup>29</sup>. El nuevo Código de 2010, que se adoptó en el mismo período de sesiones, sustituyó al Código de 1996 y estableció las normas internacionales en materia de ensayos en laboratorios, homologación y procedimientos de ensayo de exposición al fuego para los productos mencionados en el capítulo II.2 del Convenio<sup>30</sup>. Está previsto que entre en vigor el 1 de julio de 2012<sup>31</sup>.

34. El Comité de Seguridad Marítima también adoptó enmiendas al Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores, de 1972, incluidas nuevas especificaciones sobre los programas de exámenes aprobados<sup>32</sup>, y un nuevo capítulo 9, sobre sistemas fijos de detección de incendios y de alarma contra incendios, del Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios<sup>33</sup>. Asimismo, el Comité aprobó una resolución revisada sobre los principios relativos a la dotación de seguridad, así como enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en relación con las prescripciones obligatorias para determinar la dotación de seguridad, con miras a su adopción en 2012<sup>34</sup>.

35. En su 89º período de sesiones, celebrado en mayo de 2011, el Comité de Seguridad Marítima adoptó enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en relación con la sustitución de los mecanismos de suelta con carga de los botes salvavidas que no se ajustaran al nuevo Código internacional de dispositivos de salvamento. Las enmiendas tenían por objeto establecer normas de seguridad más estrictas para los sistemas de suelta y recuperación de los botes salvavidas, con miras a prevenir accidentes durante la suelta de dichos botes, y estaba previsto que entraran en vigor el 1 de enero de 2013<sup>35</sup>.

36. Habida cuenta de que el Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, de 1977, aún no había entrado en vigor<sup>36</sup>, el Comité convino en un proyecto de acuerdo para la implantación del Protocolo con miras a lograr la entrada en vigor de las disposiciones técnicas sobre seguridad de los buques pesqueros (véase el párr. 57 *infra*)<sup>37</sup>.

---

<sup>28</sup> Véase la resolución MSC.307(88).

<sup>29</sup> MSC 88/26, párr. 3.46; véase también la resolución MSC.308(88).

<sup>30</sup> Véase la resolución MSC.307(88).

<sup>31</sup> Véase la resolución MSC.308(88), anexo, regla 1.

<sup>32</sup> MSC 88/26, párrs. 3.51 a 3.53; véase también la resolución MSC.310(88).

<sup>33</sup> MSC 88/26, párrs. 3.54 y 3.55; véase también la resolución MSC.311(88).

<sup>34</sup> MSC 88/26, párrs. 11.18 a 11.21; MSC 88/26/Add.1, anexos 17 y 18.

<sup>35</sup> MSC 89/25, párrs. 3.37 y 3.38; véase también la resolución MSC.317(89).

<sup>36</sup> El Protocolo requiere la firma sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación, o el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, de al menos 15 Estados que, en total, tengan como mínimo 14.000 buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros. Al 1 de agosto de 2011, el Protocolo contaba con 17 Estados contratantes, con un número total de aproximadamente 3.237 buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros. Véase [www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Documents/Status%20-%202011.pdf](http://www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Documents/Status%20-%202011.pdf).

<sup>37</sup> MSC 89/25, párrs. 9.15 a 9.26 y 9.36 a 9.38; véase también MSC 89/25/Add.1, anexo 18.

37. El Comité de Seguridad Marítima también aprobó las Directrices que sirven de ayuda a las autoridades competentes en la implantación de la parte B del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros, las Directrices de aplicación voluntaria para el proyecto, la construcción y el equipo de buques pesqueros pequeños y las Recomendaciones de seguridad para los buques pesqueros con cubierta de menos de 12 metros de eslora y buques pesqueros sin cubierta, y pidió a la secretaria de la OMI que las transmitiera a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que también las aprobaran, según procediera<sup>38</sup>.

38. También en su 89º período de sesiones, el Comité aprobó varios instrumentos importantes para su adopción por la Asamblea de la OMI en noviembre de 2011, entre ellos un proyecto de revisión de los procedimientos para la supervisión por el Estado rector del puerto cuyo objeto era proporcionar orientación básica para las inspecciones en el marco de esa supervisión y hacer posible que dichas inspecciones, la identificación de las deficiencias de los buques, su equipo o su tripulación y la aplicación de los procedimientos de supervisión se llevaran a cabo de manera coherente<sup>39</sup>. El Comité también aprobó un nuevo proyecto de Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros<sup>40</sup>.

## 2. Transporte de mercancías peligrosas

39. En el 54º período ordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), celebrado en septiembre de 2010, se adoptaron medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos. En relación con la seguridad del transporte marítimo de material radiactivo, el OIEA destacó la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar la comunicación entre los Estados remitentes y los Estados ribereños<sup>41</sup>.

40. En relación con los rechazos y retrasos del transporte de material radiactivo, el OIEA tomó conocimiento de la elaboración de un plan de acción sobre los rechazos e instó a la Secretaría a facilitar activamente su aplicación<sup>42</sup>. El OIEA también instó a sus Estados miembros a que designaran un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo y acogió con agrado la creación de planes de acción y redes regionales para abordar cuestiones clave. Además, el OIEA exhortó nuevamente a sus Estados miembros a que facilitaran el transporte de dichos materiales radiactivos cuando se realizara de conformidad con su reglamento de transporte<sup>43</sup>.

<sup>38</sup> Véase MSC 89/25, párr. 9.3.

<sup>39</sup> Véase MSC 89/25/Add.3, anexo 24.

<sup>40</sup> Véase MSC 89/25/Add.2, anexo 14.

<sup>41</sup> Resolución de la Conferencia General del OIEA titulada “Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos” (GC(54)/RES/7), párr. 36.

<sup>42</sup> *Ibid.*, párr. 42.

<sup>43</sup> *Ibid.*

### 3. Rutas seguras para la navegación internacional e identificación y seguimiento de largo alcance de los buques

41. *Sistemas de organización del tráfico marítimo y de notificación.* En su 88º período de sesiones, el Comité de Seguridad Marítima adoptó un nuevo sistema de notificación obligatoria para buques en el Sound entre Dinamarca y Suecia<sup>44</sup>, así como modificaciones de los actuales sistemas de notificación obligatoria para buques en la región del estrecho de Torres y la derrota interior de la Gran Barrera de Coral<sup>45</sup> y a la altura de la costa meridional y sudoccidental de Islandia<sup>46</sup>. También adoptó una serie de nuevos dispositivos de separación del tráfico y modificó otros ya existentes<sup>47</sup>, y adoptó medidas de organización del tráfico distintas de esos dispositivos<sup>48</sup>. El Comité decidió además que esos dispositivos se aplicaran a partir del 1 de junio de 2011<sup>49</sup>.

42. *Zonas de seguridad alrededor de islas artificiales, instalaciones y estructuras en la zona económica exclusiva.* En su 88º período de sesiones, el Comité de Seguridad Marítima aprobó una circular con directrices para las zonas de seguridad y la seguridad de la navegación alrededor de estructuras e instalaciones mar adentro que habían sido elaboradas por el Subcomité de Seguridad de la Navegación de la OMI en su 56º período de sesiones, celebrado en julio de 2010<sup>50</sup>. En opinión del Subcomité, no se había demostrado la necesidad de establecer zonas de seguridad que se extendieran a una distancia mayor de 500 metros alrededor de las islas artificiales, instalaciones y estructuras en la zona económica exclusiva, ni de elaborar directrices al respecto, y por tanto no era necesario proseguir con esa labor más allá de 2010<sup>51</sup>.

43. *Identificación y seguimiento de largo alcance de los buques.* La OMI logró nuevos avances en el establecimiento del sistema de identificación y seguimiento de largo alcance de los buques<sup>52</sup>. Al 6 de mayo de 2011, 64 centros de datos estaban funcionando en el entorno de producción del sistema y prestaban servicios a 93 gobiernos contratantes en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, y otros 10 centros de datos estaban realizando pruebas de desarrollo o integración o aún no habían solicitado el inicio de las pruebas<sup>53</sup>. El Comité instó a los gobiernos contratantes que hubieran iniciado el proceso de

<sup>44</sup> MSC 88/26, párr. 11.6; véase también la resolución MSC.314(88).

<sup>45</sup> MSC 88/26, párr. 11.6; véase también la resolución MSC.315(88).

<sup>46</sup> MSC 88/26, párr. 11.6; véase también la resolución MSC.316(88).

<sup>47</sup> MSC 88/26, párrs. 11.2 y 11.3; véase también MSC 88/26/Add.1, anexo 11.

<sup>48</sup> MSC 88/26, párr. 11.4; véase también MSC 88/26/Add.1, anexo 12.

<sup>49</sup> MSC 88/26, párr. 11.5.

<sup>50</sup> MSC 88/26, párrs. 11.8 y 11.9; véase también SN.1/Circ.295.

<sup>51</sup> NAV 56/20, párr. 4.15. Según el artículo 60 5) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las zonas de seguridad alrededor de las islas artificiales, las instalaciones y las estructuras en la zona económica exclusiva no se extenderán a una distancia mayor de 500 metros, salvo excepción autorizada por normas internacionales generalmente aceptadas o salvo recomendación de la organización internacional competente.

<sup>52</sup> Según lo dispuesto en la regla V/19-1 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, los buques construidos el 31 de diciembre de 2008 o con posterioridad deben estar provistos de un sistema para transmitir automáticamente información de identificación y seguimiento de largo alcance, y los buques construidos con anterioridad deben estar en condiciones de transmitir ese tipo de información a más tardar en la fecha del primer reconocimiento de la instalación radioeléctrica posterior al 31 de diciembre de 2008.

<sup>53</sup> MSC 89/25, párr. 6.6.

establecer centros de datos a que completaran las pruebas de desarrollo e integración y se incorporaran lo antes posible al entorno de producción del sistema. Se hicieron avances en la transferencia de las operaciones del Intercambio internacional de datos de identificación y seguimiento de largo alcance de los buques desde su entorno de producción en los Estados Unidos de América a la Agencia Europea de Seguridad Marítima en Portugal, y se llegó a un acuerdo sobre la explotación del Intercambio internacional de datos<sup>54</sup>.

#### 4. Estudios hidrográficos y cartografía náutica

44. En su 57º período de sesiones, celebrado del 6 al 10 de junio de 2011, el Subcomité de Seguridad de la Navegación de la OMI observó que únicamente en 6 de los 154 Estados ribereños, y en la Antártida, quedaban por elaborar cinco o más cartas náuticas electrónicas para igualar la cobertura de las correspondientes cartas de papel a mediana escala. Además, en relación con los 800 puertos del mundo con mayor tonelaje total, solo ocho Estados ribereños debían aún elaborar cartas náuticas electrónicas que igualaran la cobertura de las cartas de papel de esos puertos<sup>55</sup>. A raíz de una encalladura, una de cuyas causas principales había sido la falta de actualización de las cartas náuticas electrónicas y las cartas de papel, se señaló a la atención del Subcomité la necesidad de asegurar una actualización sistemática de ambos tipos de cartas<sup>56</sup>.

45. El Subcomité observó con interés que los Estados ribereños del Ártico habían establecido en octubre de 2010 la Comisión Hidrográfica Regional Ártica, cuyo objetivo era facilitar la cooperación regional en materia de estudios hidrográficos, elaboración de cartas náuticas, creación de capacidad y cooperación técnica<sup>57</sup>. Antes de la puesta en marcha de esta iniciativa, el Ártico representaba una parte importante de los océanos mundiales que no estaba cubierta por ninguna comisión hidrográfica regional<sup>58</sup>.

### C. Ejecución y cumplimiento

46. Los Estados únicamente pueden beneficiarse plenamente del hecho de ser partes en instrumentos destinados a promover la seguridad marítima y prevenir la contaminación por los buques cuando todas las partes cumplen las obligaciones que les incumben con arreglo a esos instrumentos. A este respecto, los Estados del pabellón tienen la responsabilidad primordial de habilitar un sistema idóneo y eficaz para supervisar a los buques que enarbolan su pabellón y de velar por que estos cumplan la reglamentación internacional pertinente en materia de seguridad marítima y protección del medio marino<sup>59</sup>.

47. En su 89º período de sesiones, el Comité de Seguridad Marítima aprobó la propuesta de proyecto de Código de implantación de los instrumentos de la OMI, que es el nuevo título de la versión obligatoria del Código para la implantación de los instrumentos obligatorios de la OMI. El objetivo del Código de implantación de

<sup>54</sup> *Ibid.*, párrs. 6.12 a 6.17; véase también la resolución MSC.322(89).

<sup>55</sup> NAV 57/15, párr. 6.12.

<sup>56</sup> *Ibid.*, párr. 14.49.

<sup>57</sup> *Ibid.*, párr. 14.7.

<sup>58</sup> NAV 57/INF.3, párr. 3.

<sup>59</sup> Véase FSI 19/19/Add.1, anexo 8.



los instrumentos de la OMI es mejorar la seguridad marítima mundial y la protección del medio marino y ayudar a los Estados en la aplicación de los instrumentos de la OMI<sup>60</sup>. El proyecto de Código de implantación de los instrumentos de la OMI se enviará al Comité de Protección del Medio Marino para su examen y aprobación y luego a la Asamblea de la OMI para su adopción.

48. En relación con la supervisión por el Estado del puerto, el Comité de Seguridad Marítima aprobó el proyecto de Procedimientos para la supervisión por el Estado rector del puerto, de 2011, y el correspondiente proyecto de resolución de la Asamblea, a fin de presentarlos a la Asamblea de la OMI en su 27º periodo de sesiones para su adopción en 2011<sup>61</sup>. Los Procedimientos fueron aprobados posteriormente por el Comité de Protección del Medio Marino en su 62º periodo de sesiones<sup>62</sup>.

49. A fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de seguridad estructural y del Convenio internacional sobre líneas de carga, de 1966, entre septiembre y noviembre de 2011 se llevará a cabo una campaña intensiva conjunta de inspección de la seguridad estructural y las líneas de carga en el marco del Memorando de entendimiento de París sobre supervisión por el Estado rector del puerto, de 1982, y el Memorando de entendimiento sobre supervisión por el Estado rector del puerto en la región de Asia y el Pacífico, de 2008<sup>63</sup>. Los Estados miembros del Acuerdo de Viña del Mar, de 1992, el Memorando de entendimiento sobre supervisión por el Estado rector del puerto en la región del Océano Índico, de 1998, el Memorando de entendimiento sobre supervisión por el Estado rector del puerto de la región del Mediterráneo, de 1997, y el Memorando de entendimiento sobre supervisión por el Estado rector del puerto en la región del Mar Negro, de 2000, adoptarán medidas similares durante la campaña<sup>64</sup>.

#### D. Siniestros y sucesos en el mar

50. En su 88º periodo de sesiones, el Comité de Seguridad Marítima reconoció la importancia de mejorar la utilización de la base de datos del Sistema Mundial Integrado de Información Marítima para el análisis de los accidentes de transporte marítimo, y reiteró su invitación a los Estados miembros de la OMI para que facilitaran a esta informes pormenorizados de sus investigaciones<sup>65</sup>. También encargó al Subcomité de Implantación por el Estado de Abanderamiento de la OMI que examinara la mejor manera de potenciar la recopilación por la OMI de datos relativos a la investigación de accidentes<sup>66</sup>.

---

<sup>60</sup> MSC 89/25, párrs. 12.12 a 12.18; véase también MSC 89/25/Add.3, anexo 26.

<sup>61</sup> MSC 89/25, párr. 12.8.

<sup>62</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º periodo de sesiones (MEPC 62/24).

<sup>63</sup> Véase

[www.parismou.org/Publications/Press\\_releases/2011.07.21/Launch\\_of\\_concentrated\\_inspection\\_campaign\\_on\\_structural\\_safety\\_and\\_Load\\_Lines.htm](http://www.parismou.org/Publications/Press_releases/2011.07.21/Launch_of_concentrated_inspection_campaign_on_structural_safety_and_Load_Lines.htm).

<sup>64</sup> Véase, por ejemplo, [www.parismou.org](http://www.parismou.org); véase también el informe de la OMI sobre los avances realizados respecto de los regímenes regionales de supervisión por el Estado rector del puerto (FSI 19/6/2).

<sup>65</sup> MSC 88/26, párrs. 19.1 a 19.7.

<sup>66</sup> *Ibid.*



## E. Remoción de restos de naufragios

51. El Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, de 2007, aún no ha entrado en vigor<sup>67</sup>. En su 98º período de sesiones, celebrado en abril de 2011, el Comité Jurídico de la OMI aprobó un proyecto de resolución, para su posterior presentación a la Asamblea de la OMI, sobre la expedición de certificados de remoción de restos de naufragio a los buques inscritos en un registro como arrendamientos a casco desnudo, en el que se recomendaba que esos certificados fueran expedidos por el Estado del pabellón. El objetivo de esta medida es ayudar a los Estados a ratificar el Convenio, entre otras cosas eliminando las ambigüedades en lo concerniente a la expedición de certificados de remoción de restos de naufragio a los buques inscritos en un registro como arrendamientos a casco desnudo<sup>68</sup>.

## VI. Gente de mar

### A. Marinos y pescadores

#### 1. Marinos

52. En su 98º período de sesiones, el Comité Jurídico de la OMI convino en un proyecto de resolución de la Asamblea (LEG 98/14, anexo 2) dirigido a promover el cumplimiento de las Directrices de la OMI y de la OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo<sup>69</sup>.

53. Al mes de julio de 2011 el Convenio sobre el trabajo marítimo de 2006 había sido objeto de 15 ratificaciones, lo que supone más del 50% del arqueo bruto mundial de buques<sup>70</sup>. Cuando en enero de 2012 entren en vigor las enmiendas aprobadas en 2010 en Manila a las normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar de 2010, varios aspectos del Convenio ya tendrán carácter preceptivo para la gente de mar a la que se apliquen dichas normas.

54. Para propiciar la ratificación, entrada en vigor y ulterior aplicación del Convenio, la OIT lleva a cabo actividades de creación de capacidad en forma de seminarios de capacitación. Por medio de su Academia del Trabajo Marítimo, establecida a principios de 2011<sup>71</sup>, la OIT procura también crear capacidad de elaborar legislación, estableciendo disposiciones modelo y proporcionando orientación sobre las disposiciones más complejas o nuevas del Convenio, vale decir las relativas a la seguridad y salud ocupacional y a la seguridad social<sup>72</sup>.

55. En septiembre de 2010, la OIT celebró consultas relativas al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado) (núm. 185), de 2003, con

<sup>67</sup> Véase [www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Documents/Status%20-%202011.pdf](http://www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Documents/Status%20-%202011.pdf).

<sup>68</sup> LEG 98/14, párrs. 13.10 a 13.15, anexo 8.

<sup>69</sup> Véase [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/20-LEG-98.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/20-LEG-98.aspx).

<sup>70</sup> Véase [www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C186](http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifce.pl?C186).

<sup>71</sup> Véase [www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS\\_154969/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS_154969/lang--es/index.htm).

<sup>72</sup> Véase <http://mlc-training.itcilo.org/training-courses>.

el propósito de debatir las dificultades que plantea la aplicación del Convenio y las formas de lograr sus objetivos<sup>73</sup>.

56. El Secretario General de la OMI, en una carta abierta hecha pública el 11 de febrero de 2011<sup>74</sup>, examinó los logros alcanzados en el marco del tema del Día Marítimo Mundial de 2010 (“2010: Año de la Gente de Mar”), incluida la mayor sensibilización de la opinión pública acerca de la gente de mar y su trabajo. El 25 de junio de 2011, la OMI conmemoró el primer “Día de la Gente de Mar”<sup>75</sup>.

## 2. Pescadores

57. El Consejo de la OMI, en su período de sesiones celebrado del 27 de junio al 1 de julio de 2011, adoptó la decisión de convocar una conferencia diplomática en Sudáfrica en 2012 a fin de aprobar un acuerdo sobre la aplicación del Protocolo de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, de 1977<sup>76</sup>. Dicho acuerdo modificaría las disposiciones técnicas del Protocolo de 1993.

58. El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo pidió al Director General de la OIT que publicara las pautas, aprobadas en febrero de 2010, para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 (núm. 188)<sup>77</sup>.

59. La FAO, la OIT y la OMI vienen cooperando desde hace mucho tiempo en materia de seguridad de los pescadores y los buques pesqueros (véase el párr. 37 *supra*)<sup>78</sup>.

## B. Migración internacional por mar

60. Si bien sigue siendo difícil establecer cifras precisas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) proporcionó las siguientes cifras correspondientes a 2010 de llegadas de personas que trataban de migrar por mar de manera irregular: 1.765 personas llegadas a Grecia desde Turquía, 41 de las cuales se han dado por muertas o desaparecidas; 4.348 a Italia desde el norte de África, Grecia y Turquía, con 8 dadas por muertas o desaparecidas; 28 a Malta desde el norte de África; y 3.632 a España desde el norte de África y África

<sup>73</sup> Véase CSID/C.185/2010/4, que puede consultarse en [www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS\\_150402/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS_150402/lang-es/index.htm).

<sup>74</sup> “IMO Secretary-General Mitropoulos reaches out to seafarers in open letter”, 3 de marzo de 2011, que puede consultarse en [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/10-letter-to-seafarers.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/10-letter-to-seafarers.aspx).

<sup>75</sup> A/65/69/Add.2, párr. 83; véase también [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/Day-of-the-Seafarer.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/Day-of-the-Seafarer.aspx).

<sup>76</sup> Véase [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/39councilfishingconf.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/39councilfishingconf.aspx).

<sup>77</sup> Véase el párr. 321 de las actas de la 309ª reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (GB.309/PV), que puede consultarse en [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_155392.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_155392.pdf).

<sup>78</sup> Véase [www.fao-ilo.org/fao-ilo-fisheries](http://www.fao-ilo.org/fao-ilo-fisheries).

Occidental, con 74 personas dadas por muertas o desaparecidas<sup>79</sup>. La OMI señala que en 2010 se notificó un total de 86 casos de prácticas peligrosas relacionadas con el tráfico o transporte de migrantes por mar que afectaron a 2.376 migrantes, procedentes del Oriente Medio (1.233), Asia (586), África (414) y Europa (34)<sup>80</sup>.

61. En los primeros meses de 2011, el ACNUR observó que, a raíz de la situación reinante en el norte de África, cientos de miles de personas se habían desplazado a países vecinos e incluso habían cruzado el Mediterráneo, a menudo en barcos no aptos para navegar. De acuerdo a sus estadísticas, hasta la fecha han llegado por barco a Italia y a Malta 14.000 personas procedentes de Libia. El ACNUR<sup>81</sup> y el Secretario General de la OMI<sup>82</sup> expresaron su preocupación por el elevado número de siniestros en el Mar Mediterráneo e instaron a los Estados a que reforzaran su dispositivo de rescate en el Mediterráneo mediante una iniciación temprana de las operaciones de búsqueda y rescate, una mejor coordinación y el intercambio de información.

62. En marzo de 2011 se firmó un acuerdo especial de cooperación multilateral relativo al centro subregional de coordinación de operaciones de salvamento marítimo del norte de África y África Occidental, por medio del cual se estableció una cobertura completa para las operaciones de búsqueda y rescate a lo largo de la costa africana. El acuerdo establece un nuevo centro de coordinación de operaciones de salvamento marítimo cerca de Rabat, con subcentros asociados<sup>83</sup>.

63. Posteriormente, el Comité de Seguridad Marítima, en su 89º período de sesiones, aprobó la elaboración de un proyecto de cooperación técnica para el establecimiento de dos centros regionales de coordinación de operaciones de salvamento marítimo y cinco subcentros asociados en Centroamérica para la coordinación de las operaciones de búsqueda y rescate<sup>84</sup>.

64. *Polizones*. Según el informe anual de la OMI sobre los polizones, en 2010 se registraron 253 casos de polizonaje, con un total de 721 polizones. Las estadísticas muestran que 136 polizones se embarcaron en la región del Mediterráneo, el Mar Negro y el Mar del Norte; 63 en los países de África Occidental; 25 en América del Norte, América del Sur y la región del Caribe; 12 en la región del Océano Índico y África Oriental; y 485 en puertos desconocidos<sup>85</sup>. En el período comprendido entre

<sup>79</sup> ACNUR, “Key facts and figures”, que puede consultarse en [www.unhcr.org/pages/4a1d406060.html](http://www.unhcr.org/pages/4a1d406060.html).

<sup>80</sup> OMI, primer informe bianual sobre prácticas peligrosas relacionadas con el tráfico o transporte de migrantes por mar (MSC.3/Circ.19), que puede consultarse en [www.imo.org](http://www.imo.org).

<sup>81</sup> Véase el párr. 13.17 del informe del Comité de Seguridad Marítima de la OMI sobre su 89º período de sesiones (MSC 89/25), que puede consultarse en [www.uscg.mil/imo/msc/docs/msc89-report.pdf](http://www.uscg.mil/imo/msc/docs/msc89-report.pdf).

<sup>82</sup> “IMO Secretary-General expresses deep sadness over Mediterranean migrants’ deaths”, 7 de abril de 2011, que puede consultarse en [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/19-migrants.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/19-migrants.aspx).

<sup>83</sup> Véanse los párrs. 13.27 y 13.28 del informe del Comité de Seguridad Marítima de la OMI sobre su 89º período de sesiones. Este centro de coordinación de operaciones de salvamento marítimo se sumará a los centros ubicados en Mombasa (Kenya), Ciudad del Cabo (Sudáfrica), Lagos (Nigeria) y Monrovia.

<sup>84</sup> *Ibid.*, párr. 13.38.

<sup>85</sup> Véase el informe de la OMI sobre los casos de polizonaje ocurridos en 2010 (FAL.2/Circ.121).

el 1 de enero y el 30 de abril de 2011, se notificó a la OMI un total de 14 casos de polizonaje, en los que se vieron envueltos 23 polizones<sup>86</sup>.

65. El proyecto de Directrices revisadas sobre la prevención del acceso de polizones y la asignación de responsabilidades para tratar de resolver con éxito los casos de polizonaje fue aprobado por el Comité de Seguridad Marítima en su 88° período de sesiones, celebrado en diciembre de 2010, así como por el Comité de Facilitación en su 37° período de sesiones, celebrado en mayo de 2011. Se tenía previsto que dichas Directrices se publicaran como documento conjunto de los dos Comités en 2011. En su resolución sobre la aprobación de las Directrices revisadas, el Comité de Facilitación instó a los gobiernos a que implantaran en sus políticas y prácticas nacionales los procedimientos enmendados recomendados en las Directrices a partir del 1 de octubre de 2011<sup>87</sup>.

66. *Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes por mar.* La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sigue prestando asistencia técnica a los Estados, a solicitud de estos, en la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de 2000, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, de 2000, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>88</sup>. Al 22 de agosto de 2011, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos contaban con 163 Estados partes, y los Protocolos sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y armas de fuego habían sido ratificados por 146, 129 y 89 Estados, respectivamente<sup>89</sup>.

67. La Oficina también sigue prestando asistencia técnica especializada a los Estados Miembros y agentes pertinentes en la lucha y prevención del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, entre otras cosas mediante las unidades conjuntas de fiscalización de puertos de su Programa mundial de fiscalización de contenedores.

68. El 22 de marzo de 2011, la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones y la OMI pusieron en marcha un estudio sobre cooperación marítima en el Mediterráneo, entre otras cosas para aportar elementos que facilitarían una vigilancia marítima integrada<sup>90</sup>.

## VII. Seguridad marítima

69. Los delitos cometidos en el mar, incluidos la piratería y el robo a mano armada contra buques, los actos terroristas contra la navegación y otros intereses marítimos y la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico ilícito de estupefacientes

<sup>86</sup> Véase el informe de la OMI sobre los casos de polizonaje ocurridos entre enero y abril de 2011 (FAL.2/Circ.122).

<sup>87</sup> Véase el informe del Comité de Facilitación sobre su 37° período de sesiones (FAL 37/6); véase también A/65/69/Add.2, párr. 92.

<sup>88</sup> Véase la resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos II y III.

<sup>89</sup> Véase [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/signatures.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/signatures.html).

<sup>90</sup> Véase “Mediterranean maritime cooperation: joining forces to promote maritime growth”, 23 de marzo de 2011, que puede consultarse en [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/14-EC-EIB-IMO-Med.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/14-EC-EIB-IMO-Med.aspx).

y sustancias psicotrópicas, constituyen una amenaza para la vida y los medios de subsistencia de la gente de mar y para la seguridad de los Estados, además de perturbar los usos legítimos de los océanos y sus recursos.

## A. Piratería y robo a mano armada contra buques

70. En los cinco primeros meses de 2011 se notificó la comisión de 273 ataques en todo el mundo, frente a los 171 ataques perpetrados en 2010<sup>91</sup>. En 2010, se informó a la OMI de 489<sup>92</sup> actos o conatos de piratería y robo a mano armada en el mar en todo el mundo, en comparación con los 406 de 2009<sup>93</sup>.

71. A nivel regional, en 2010 se notificaron a la OMI las siguientes cifras de incidentes: 172 en África Oriental, 77 en el Océano Índico, 16 en el Mar Árabe, 134 en el Mar del Sur de China, 40 en América del Sur y el Caribe, 47 en África Occidental, 2 en el Golfo Pérsico, y 1 en el Mar Mediterráneo. Según la OMI, la mayoría de los ataques o conatos de ataque fueron perpetrados en aguas internacionales, lo que se debió principalmente al marcado incremento en el número de incidentes ocurridos frente a las costas de Somalia y en el Océano Índico. Sin embargo, en otras regiones la mayoría de los incidentes tuvieron lugar en las aguas territoriales de los Estados ribereños afectados mientras los buques estaban anclados o atracados<sup>94</sup>.

72. En los seis primeros meses de 2011, la Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional informó que había recibido 266 denuncias de ataques, de las cuales 163 eran atribuibles a piratas somalíes, en comparación con las 100 recibidas en el mismo período de 2010. Ello supuso un aumento del 63% y fue la cifra más alta jamás registrada. La Oficina informó también que se había perpetrado una serie de ataques frente a las costas de Benin y de Nigeria en el Golfo de Guinea<sup>95</sup>.

73. *Piratería y robo a mano armada contra buques en Asia*. El Centro de Intercambio de Información del Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia informó que el período comprendido entre enero y junio de 2011 se había caracterizado por un aumento general de los incidentes en comparación con el mismo período de los últimos cuatro años. Hubo un aumento en el número de incidentes en puertos y fondeaderos de Indonesia y en los estrechos de Malaca y Singapur. Sin embargo, se produjo una mejora en la situación de los puertos y fondeaderos de Bangladesh y Viet Nam<sup>96</sup>.

<sup>91</sup> Véanse los informes mensuales de la OMI sobre actos de piratería y robo a mano armada cometidos contra buques.

<sup>92</sup> MSC.4/Circ.169, párr. 5.

<sup>93</sup> Véase el informe del Comité de Seguridad Marítima de la OMI sobre su 87º período de sesiones (MSC 87/26).

<sup>94</sup> MSC.4/Circ.169, párr. 6.

<sup>95</sup> Véase el informe de la Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional sobre actos de piratería y robo a mano armada cometidos contra buques, 1 de enero a 30 de junio de 2011.

<sup>96</sup> Véase el informe semestral del Centro de Intercambio de Información del Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia (1 de enero a 30 de junio de 2011), que puede consultarse en [www.recaap.org/Portals/0/docs/Reports/Half%20Yearly%202011%20Report.pdf](http://www.recaap.org/Portals/0/docs/Reports/Half%20Yearly%202011%20Report.pdf).

74. *Piratería y robo a mano armada contra buques frente a las costas de Somalia.* Según la Oficina Marítima Internacional, para la realización de los ataques se están utilizando como “buques nodriza” buques secuestrados de gran calado, lo que ha permitido a los autores de los ataques ampliar su ámbito geográfico de acción<sup>97</sup>. Según la OMI, el aumento del radio de acción de los piratas con base en Somalia dio lugar a un mayor número de incidentes en el Océano Índico y el Mar Arábigo pero a una disminución frente a las costas de África Oriental<sup>98</sup>. Aunque aumentó el número de conatos de ataque, disminuyó la cantidad de ataques que lograron sus objetivos. En la mayoría de los ataques se utilizaron armas y, por tanto, se puso en peligro la seguridad de la gente de mar<sup>99</sup>. En la novena sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia<sup>100</sup> se informó que al 11 de julio de 2011 se mantenían retenidos 17 buques y 393 tripulantes, en comparación con 26 buques y 573 rehenes de marzo de 2011<sup>101</sup>. Ese descenso se atribuyó a las acciones llevadas a cabo por las fuerzas navales que operan en la región de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad<sup>102</sup> y a las medidas preventivas tomadas por los buques mercantes.

75. El Consejo de Seguridad sigue sumamente preocupado por la creciente amenaza que representan la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia. En su resolución 1950 (2010) decidió una vez más prorrogar por un período adicional de 12 meses las autorizaciones que se habían enunciado en el párrafo 10 de su resolución 1846 (2008) y el párrafo 6 de su resolución 1851 (2008) y prorrogado en la resolución 1897 (2009), que habían sido concedidas a los Estados y las organizaciones regionales que cooperaban con el Gobierno Federal de Transición en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia.

76. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han destacado la necesidad de una respuesta amplia para combatir la piratería y sus causas subyacentes<sup>103</sup>. En el párrafo 7 de su resolución 1976 (2011), el Consejo solicitó al Secretario General que lo informase sobre la protección de los recursos naturales y las aguas de Somalia y sobre las presuntas actividades ilícitas de pesca y vertido, incluso de sustancias tóxicas, realizadas frente a las costas de Somalia. Se tenía previsto publicar el informe en octubre de 2011.

<sup>97</sup> Véase el informe de la Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional sobre actos de piratería y robo a mano armada cometidos contra buques, 1 de enero a 30 de junio de 2011.

<sup>98</sup> MSC.4/Circ.169, párr. 6.

<sup>99</sup> Véase el informe de la Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional sobre actos de piratería y robo a mano armada cometidos contra buques, 1 de enero a 30 de junio de 2011. Véase también el anexo I del informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia, de 15 de junio de 2011 (S/2011/360).

<sup>100</sup> El Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia celebró sus sesiones plenarias séptima, octava y novena los días 10 de noviembre de 2010 y 21 de marzo y 14 de julio de 2011, respectivamente. En el documento A/65/69/Add.2, párr. 111, figura información general sobre el Grupo de Contacto.

<sup>101</sup> Véase el comunicado de la novena sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia.

<sup>102</sup> Véanse las resoluciones 1816 (2008), 1838 (2008), 1846 (2008), 1851 (2008), 1897 (2009) y 1950 (2010).

<sup>103</sup> Véase el preámbulo de la resolución 1976 (2011) y el párr. 2; véase también la resolución 65/37 A de la Asamblea General, párr. 93.

77. En su informe dirigido al Secretario General, el ex Asesor Especial del Secretario General sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia, Sr. Jack Lang, presentó 25 propuestas para la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia, incluido el establecimiento de un sistema judicial integrado por un tribunal especializado en “Puntlandia”, un tribunal especializado en “Somalilandia” y un tribunal especializado extraterritorial somalí<sup>104</sup>. El 21 de junio, el Consejo de Seguridad examinó el informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia (S/2011/360), presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1976 (2011) del Consejo de Seguridad.

78. El Consejo de Seguridad y el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia siguieron recalcando la importancia del enjuiciamiento<sup>105</sup>. En mi informe al Consejo de Seguridad (S/2011/360), indiqué que había 20 Estados que estaban enjuiciando a 1.011 piratas, a saber: Alemania, Bélgica, Comoras, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Francia, India, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Maldivas, Omán, Países Bajos, República de Corea, República Unida de Tanzania, Seychelles, Somalia (“Puntlandia”, “Somalilandia” y región meridional y central) y Yemen<sup>106</sup>. El programa de asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a los Estados de la región para enjuiciar y encarcelar a las personas sospechosas de haber cometido actos de piratería se centra en particular en los Estados que han acordado recibir a los sospechosos arrestados por las fuerzas navales<sup>107</sup>. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina prosiguieron su cooperación con el Gobierno Federal de Transición y las autoridades regionales de Somalia y prestaron asistencia en la tramitación de las causas por piratería en “Somalilandia” y “Puntlandia”. También prestan asistencia respecto a la capacidad de los tribunales y las instalaciones penitenciarias<sup>108</sup>.

79. En lo referente a la tipificación de la piratería como delito en la legislación nacional, la OMI emitió la Circular núm. 3180, de 17 de mayo de 2011, en la que figura información y orientaciones sobre los elementos del derecho internacional relativos a la piratería que podrían ser de utilidad a los Estados que estén elaborando su legislación nacional sobre la piratería o revisando su legislación existente al respecto. Los documentos que figuran en la Circular fueron preparados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la secretaria de la OMI, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Gobierno de Ucrania. La División presentó ante funcionarios gubernamentales su trabajo sobre los elementos de la legislación nacional en materia de piratería, de conformidad con la Convención, en un seminario sobre capacitación jurídica para las operaciones de lucha contra la piratería, organizado por la OMI y la Oficina y celebrado en Djibouti en marzo de 2011.

---

<sup>104</sup> Véase la carta de fecha 25 de enero de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2011/30), anexo.

<sup>105</sup> Véanse, por ejemplo, los párrs. 13 y 14 de la resolución 1976 (2011); véase también el comunicado de la novena sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia.

<sup>106</sup> Véase S/2011/360, anexo I; véase también el comunicado de la novena sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia.

<sup>107</sup> Véase S/2011/360, anexo V.

<sup>108</sup> Véase S/2011/360.



80. Con respecto a los aspectos financieros de la piratería en Somalia, el Consejo de Seguridad subrayó la necesidad de investigar y enjuiciar a quienes de forma ilícita financiaban, planificaban u organizaban ataques de piratas frente a las costas de Somalia o se beneficiaban ilegalmente de ellos<sup>109</sup>. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizó una reunión en Nairobi en mayo de 2011 para abordar el tema de la piratería y sus vínculos con la financiación ilícita<sup>110</sup>. En su novena sesión plenaria, el Grupo de Contacto estableció el Grupo de Trabajo 5, encargándole que prestara especial atención a las labores dirigidas a desbaratar las actividades de los piratas en tierra y coordinara esas labores<sup>111</sup>.

81. En vista de la continuidad de la amenaza de la piratería, es importante proteger a los buques. Se ha informado que a raíz del empleo de las mejores prácticas de gestión para prevenir los actos de piratería frente a las costas de Somalia y en la zona del Mar Árabe, elaboradas por el sector, ha disminuido la posibilidad de que los ataques alcancen sus objetivos previstos<sup>112</sup>. En su 89º período de sesiones, el Comité de Seguridad Marítima de la OMI aprobó una circular con orientaciones provisionales para propietarios de buques, armadores y capitanes sobre la utilización de personal privado de protección armada a bordo en la zona de alto riesgo<sup>113</sup> y recomendaciones provisionales a los Estados del pabellón acerca del mismo asunto<sup>114</sup>. Cada Estado del pabellón ha de decidir de forma individual si se debe o no autorizar el empleo de personal de protección armada a bordo de buques que enarbolan su pabellón, y en qué condiciones<sup>115</sup>. El 11 de agosto de 2011, la Cámara Naviera Internacional, en nombre de diversas asociaciones del sector naviero, escribió una carta al Secretario General expresando su grave preocupación por el constante aumento de la amenaza de la piratería frente a las costas de Somalia. En particular, la carta contenía una propuesta para la creación de una fuerza de guardias militares armados de las Naciones Unidas que pudiera desplegarse en pequeños números a bordo de buques mercantes como parte de las medidas efectivas de lucha contra la piratería en la zona.

82. El 3 de febrero de 2011 la OMI presentó el tema del Día Marítimo Mundial de 2011, titulado “La piratería: organizar la respuesta”. El “proceso de Kampala”, un foro somalí sobre la lucha contra la piratería en Somalia, siguió siendo un mecanismo útil para el diálogo y el fomento de la confianza<sup>116</sup>. En abril de 2011 se organizó en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) una conferencia internacional de alto nivel convocada bajo el título “Desafío mundial y respuestas regionales: elaborando un enfoque común frente a la piratería marítima”<sup>117</sup>.

---

<sup>109</sup> Resolución 1976 (2011), párr. 15.

<sup>110</sup> S/2011/360, párr. 65.

<sup>111</sup> Véanse los comunicados de las sesiones plenarias octava y novena del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia.

<sup>112</sup> *Ibid.*

<sup>113</sup> Véase MSC.1/Circ.1405.

<sup>114</sup> *Ibid.*

<sup>115</sup> *Ibid.*

<sup>116</sup> Véase el comunicado de la novena sesión plenaria del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia.

<sup>117</sup> Véase <http://counterpiracy.ae/>.



83. *Piratería y robo a mano armada contra buques en el Golfo de Guinea.* En un comunicado de prensa emitido el 23 de agosto de 2011<sup>118</sup>, el Consejo de Seguridad expresó su preocupación por el aumento del número de casos de piratería, robo a mano armada en el mar y toma de rehenes en el Golfo de Guinea y sus efectos perjudiciales sobre la seguridad, el comercio y las actividades económicas en la subregión. El Consejo señaló los esfuerzos que estaban realizando los países del Golfo de Guinea para hacer frente al problema, incluido el despliegue de patrullas navales conjuntas, y los planes de convocar una cumbre de Jefes de Estado del Golfo de Guinea para debatir una respuesta regional. Se hizo hincapié en la necesidad de forjar una coordinación y liderazgo regional a fin de elaborar una estrategia amplia para hacer frente a la amenaza, y el Consejo pidió a la comunidad internacional que apoyara a los países afectados, a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, a la Comunidad Económica de los Estados de África Central y a otras organizaciones pertinentes, según correspondiera, para asegurar la navegación internacional a lo largo del Golfo de Guinea, entre otras cosas mediante el intercambio de información, la mejora de la coordinación y la creación de capacidad. El Consejo también destacó la necesidad de que la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y la Oficina de las Naciones Unidas para África Central colaborasen, en el marco de sus actuales mandatos, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la OMI y con todos los países y organizaciones regionales afectados.

## **B. Actos terroristas contra el transporte marítimo, las instalaciones mar adentro y otros intereses marítimos**

84. En su 89° período de sesiones, el Comité de Seguridad Marítima aprobó la Guía de usuario del capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, que ofrece orientación a los Estados miembros de la OMI acerca de la aplicación del capítulo XI-2 del Convenio y del Código, mediante la elaboración de marcos jurídicos apropiados y prácticas y procedimientos administrativos conexos y el desarrollo de los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios<sup>119</sup>.

## **C. Delincuencia organizada transnacional**

85. En su 20° período de sesiones, celebrado en abril de 2011, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, dependiente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, aprobó una resolución sobre las medidas para combatir el problema de la delincuencia organizada transnacional en el mar, en la que instó a los Estados miembros a que fortalecieran la cooperación internacional a todos los niveles a fin de combatir los casos de delincuencia organizada

<sup>118</sup> Véase <http://www.un.org/News/Press/docs/2011/sc10372.doc.htm>. El 23 de agosto de 2011 el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. B. Lynn Pascoe, informó a los miembros del Consejo de Seguridad acerca de la cuestión de la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea, frente a las costas de África Occidental.

<sup>119</sup> Véase el informe del Comité de Seguridad Marítima sobre su 89° período de sesiones (MSC 89/25, párr. 4.25); véase también MSC 89/WP.6/Add.1.

transnacional en el mar, entre otras cosas mediante sus legislaciones y marcos jurídicos internos. La Comisión solicitó a la Oficina que convocase una reunión de expertos, con miras a determinar esferas concretas en las que la Oficina podría facilitar la investigación y el enjuiciamiento de esos casos por los Estados miembros<sup>120</sup>.

## 1. Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

86. Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2011, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se ha registrado un descenso de las incautaciones en alta mar de algunas drogas, lo que puede deberse en parte a la mejora en las tareas de intercepción temprana gracias a un mayor intercambio de información y a un mejor cumplimiento de la normativa por parte de los países productores de estupefacientes<sup>121</sup>.

87. En su 54º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2010 y marzo de 2011, la Comisión de Estupefacientes subrayó la necesidad urgente de que los Estados Miembros fortalecieran la cooperación internacional en la esfera de los sistemas de vigilancia y fiscalización en todos los puntos de entrada y salida de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluidos los aeropuertos, puertos marítimos y fluviales y aduanas<sup>122</sup>. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha realizado una amplia gama de actividades de creación de capacidad para ayudar a los Estados a hacer frente al tráfico de estupefacientes, como por ejemplo la apertura en junio de 2010 del Centro de Excelencia en Seguridad Marítima, dependiente de la Oficina y ubicado en la ciudad de Panamá.

88. En el plano regional, en la 20ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en África se hizo hincapié en los problemas que representaba para los Estados de África Occidental el tráfico de cocaína por mar y para los Estados de África Oriental la utilización de rutas marítimas para el tráfico de heroína, especialmente en lo relativo al cumplimiento de la ley<sup>123</sup>.

89. En la reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en Asia y el Pacífico se señaló que las redes de traficantes estaban utilizando métodos más sofisticados en relación con los contenedores de transporte marítimo, por ejemplo el uso fraudulento de números de

<sup>120</sup> Véase el informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones, Viena, 3 de diciembre de 2010 y 11 a 15 de abril de 2011 (E/CN.15/2011/21).

<sup>121</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *World Drug Report 2011* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.11.XI.10), que puede consultarse en [www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World\\_Drug\\_Report\\_2011\\_ebook.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World_Drug_Report_2011_ebook.pdf). Véase también “The transatlantic cocaine market”, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, abril de 2011, que puede consultarse en [www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Transatlantic\\_cocaine\\_market.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Transatlantic_cocaine_market.pdf)

<sup>122</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 8* (E/2011/28), cap. I, secc. C, resolución 54/8 de la Comisión de Estupefacientes sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de los marcos reglamentarios e institucionales para la fiscalización de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes sintéticos.

<sup>123</sup> Véase el informe de la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África (Nairobi, 12 a 17 de septiembre de 2010) (UNODC/HONLAF/20/6).

precintos de contenedor duplicados y la contaminación de la carga lícita de los contenedores con drogas ilícitas<sup>124</sup>.

90. En América Latina y el Caribe, algunos gobiernos están haciendo frente a la amenaza que representa el uso de naves sumergibles en el tráfico mediante inversiones en equipo de tecnología avanzada, por ejemplo aeronaves y equipo de búsqueda no intrusivo para inspeccionar contenedores, o mediante la capacitación del personal<sup>125</sup>.

## 2. Delincuencia organizada transnacional en el sector de la pesca

91. En abril de 2011, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito publicó un estudio sobre la delincuencia organizada transnacional en el sector de la pesca, en el que se prestó especial atención a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas<sup>126</sup>. Algunas de las observaciones y conclusiones del estudio muestran que los pescadores son a veces objeto de trata para someterlos a trabajos forzosos a bordo de buques de pesca; que se utilizan buques de pesca para el tráfico ilícito de migrantes y de drogas (especialmente cocaína) y armas, así como para actos de terrorismo; y que el sistema de concesión de licencias de pesca y fiscalización de la pesca es vulnerable a la corrupción<sup>127</sup>.

## VIII. Investigación científica marina, ciencias del mar y tecnología marina

### A. Investigación científica marina y derecho del mar

92. En su 26º período de sesiones, celebrado en junio y julio de 2011, la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estudió la cuestión de la revisión del Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar de la COI<sup>128</sup>.

93. Habida cuenta del reducido número de respuestas al cuestionario sobre las oportunidades en que el Órgano consultivo podría prestar asesoramiento en el futuro, la Asamblea de la COI prorrogó hasta octubre de 2011 el examen de la cuestión y el grupo de trabajo especial de composición abierta establecido a ese respecto<sup>129</sup>. Tras observar que estaban surgiendo varias cuestiones nuevas

<sup>124</sup> Véase el informe de la 34ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en Asia y el Pacífico (Bangkok, 30 de noviembre a 3 de diciembre de 2010) (UNODC/HONLAP/34/6).

<sup>125</sup> Véase el informe de la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina y el Caribe (4 al 7 de octubre de 2010) (UNODC/HONLAC/20/6).

<sup>126</sup> Véase [www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/2011/issue-paper-transnational-organized-crime-in-the-fishing-industry.html](http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/2011/issue-paper-transnational-organized-crime-in-the-fishing-industry.html).

<sup>127</sup> *Ibid.*

<sup>128</sup> A/65/69/Add.2, párr. 146.

<sup>129</sup> Véase la resolución XXVI-4, que figura en el documento IOC-XXVI/3 prov., anexo II.

relacionadas con la investigación científica marina y el derecho del mar<sup>130</sup>, la Asamblea también encargó al grupo de trabajo que propusiera un mecanismo para identificar y priorizar las cuestiones de sumo interés para la COI y sus Estados miembros. Por ejemplo, el análisis preliminar de las respuestas presentadas por los Estados reveló que en África existía una creciente necesidad, entre otras cosas, de una mayor creación de capacidad, por ejemplo mediante cursos de formación en asuntos relacionados con el derecho del mar y la investigación científica marina<sup>131</sup>.

94. La Asamblea de la COI hizo hincapié en el papel fundamental que corresponde a la Comisión a la hora de apoyar los objetivos del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (el proceso ordinario). La Asamblea alentó a la COI a seguir determinando y desarrollando ámbitos y modalidades de cooperación en consulta con la División<sup>132</sup>.

95. En preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro en junio de 2012, la Asamblea aprobó una declaración sobre la contribución especial de la COI al desarrollo sostenible<sup>133</sup>.

96. A efectos de promover una investigación integrada, el Consejo Internacional para la Ciencia estableció en 2011 el proceso prospectivo del sistema terrestre, a fin de determinar los problemas críticos que era preciso abordar para velar por la sostenibilidad del sistema terrestre. En el marco del proceso se alentará a los científicos a que estudien diferentes opciones para una estrategia integral que incluya toda la gama de ciencias exactas y humanas y cuente con la participación de las partes interesadas y los responsables de la adopción de decisiones. Entre los asociados en el proyecto cabe mencionar a la UNESCO, la COI, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Los objetivos de la nueva iniciativa decenal para la sostenibilidad del sistema terrestre son, entre otros, proporcionar en los planos mundial y regional los conocimientos que las sociedades necesitan para responder de modo eficaz al cambio mundial y alcanzar al mismo tiempo los objetivos económicos y sociales y encauzar a una nueva generación de investigadores de ciencias sociales, económicas, naturales y de la salud y la ingeniería hacia la investigación sobre la sostenibilidad mundial<sup>134</sup>.

## B. Creación de capacidad en las ciencias del mar

### 1. Programas de observación de los océanos

97. En mayo de 2011 la COI dio a conocer un marco para la observación de los océanos<sup>135</sup> elaborado en la Conferencia OceanOb'09<sup>136</sup>. El marco se basa en la experiencia adquirida en las actividades de observación de los océanos en curso y

<sup>130</sup> Véase el proyecto de informe del 26º período de sesiones de la Asamblea de la COI (IOC-XXVI/3 prov.Pt.2), tema 4.8 del programa.

<sup>131</sup> *Ibid.*

<sup>132</sup> *Ibid.* (IOC-XXVI/3 prov. Pt.4), tema 4.6 del programa.

<sup>133</sup> Véase la resolución XXVI-5 de la COI y anexo, que figura en el documento IOC-XXVI/3 prov., anexo II.

<sup>134</sup> Véase IOC-XXVI/3 prov. Pt.4, tema 8.4 del programa.

<sup>135</sup> Véase IOC/INF-1284.

<sup>136</sup> A/65/69/Add.2, párr. 137.

presenta un modelo que sirve de guía para las personas que desempeñan esas tareas a fin de establecer los requisitos para un sistema de observación mundial integrado y sostenido, incluidas las variables que se han de medir, el criterio a seguir al medir dichas variables y la forma en que se gestionarán y difundirán ampliamente los datos y productos<sup>137</sup>. El objetivo del marco no consiste solamente en integrar nuevas observaciones de carácter físico, biogeoquímico y ecosistémico necesarias para responder a las crecientes necesidades de la ciencia y de la sociedad, sino que también sirve de base para mantener los actuales sistemas de observación y las observaciones<sup>138</sup>.

98. En su 26º período de sesiones, la Asamblea de la COI resolvió<sup>139</sup> modificar la gobernanza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos a fin de racionalizarla y reforzarla. La nueva estructura vuelve a confirmar a la COI como principal patrocinador responsable del Sistema y a la OMM, el PNUMA y el Consejo Internacional para la Ciencia como copatrocinadores; confirma que los órganos rectores de la COI asumen la responsabilidad directa por la gobernanza del Sistema; disuelve el Comité Directivo Científico del Sistema y crea un nuevo Comité Directivo, cuya primera reunión está prevista para enero de 2012; y refuerza la cooperación con los órganos subsidiarios regionales de la COI y con otros organismos pertinentes<sup>140</sup>. La Asamblea también convino en un nuevo mandato para el Comité Directivo, en el que se enuncian, entre otras, las actividades siguientes: determinar las variables oceánicas esenciales para la observación; identificar y alentar la ejecución de programas de investigación y operacionales para potenciar y mejorar el Sistema Mundial de Observación de los Océanos; y prestar asesoramiento sobre el desarrollo de la capacidad de los Estados miembros de la COI para participar en el Sistema y obtener beneficios de él<sup>141</sup>.

99. Recientemente se han emprendido iniciativas para aumentar la presencia regional y costera del Sistema Mundial de Observación de los Océanos, incluso en las regiones polares y en África<sup>142</sup>. Se prevé que en los próximos años, en el contexto de un Sistema reforzado y racionalizado, surjan, entre otras, las siguientes oportunidades: la incorporación de nuevos sistemas de observación biogeoquímicos; el suministro de productos y herramientas de ordenación de las zonas costeras; la incorporación de nuevos sistemas de modelización y análisis a escala local para las zonas costeras y mares regionales; el fortalecimiento continuo de la presencia del Sistema en África, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en los países menos adelantados; y la integración al Sistema de los datos del sistema de alerta de tsunamis<sup>143</sup>.

100. La COI ha publicado un nuevo manual, que consiste en un resumen científico dirigido a los responsables políticos, titulado *The international thermodynamic equation of seawater – 2010: Calculation and use of thermodynamic properties*<sup>144</sup>. El manual describe las nuevas normas para la interpretación de la salinidad, temperatura y presión del agua de mar para obtener medidas fundamentales como la

<sup>137</sup> Véase IOC/INF-1284.

<sup>138</sup> *Ibid.*

<sup>139</sup> Véase la resolución XXVI-8, que figura en el documento IOC-XXVI/3 prov., anexo II.

<sup>140</sup> *Ibid.*

<sup>141</sup> *Ibid.*

<sup>142</sup> Contribución de la COI.

<sup>143</sup> Véase [www.ioc-goos.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=339](http://www.ioc-goos.org/index.php?option=com_content&view=article&id=339).

<sup>144</sup> IOC/BRO/2010/7.

densidad, la velocidad del sonido y la capacidad calorífica del agua de mar<sup>145</sup> y contribuye a sensibilizar a la opinión pública acerca de los beneficios que reportan a la sociedad las observaciones sostenidas de los océanos<sup>146</sup>.

101. La Asociación Mundial de Estaciones Marinas fue creada en abril de 2010 y puede llegar a convertirse en la piedra angular de una red mundial de estaciones marinas para coordinar estrategias en el ámbito de la investigación, vigilancia y ordenación conexas de las zonas costeras, así como crear oportunidades para extender la colaboración por todo el mundo<sup>147</sup>. Aunque la Asociación aún se encuentra en su etapa de formación<sup>148</sup>, ya se la considera un importante logro, en relación con el capítulo 17 del Programa 21, para el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación a nivel internacional y regional<sup>149</sup>.

## 2. Intercambio internacional de datos e información oceanográficos

102. En su 26º período de sesiones, la Asamblea de la COI estableció una Oficina de Proyectos para el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos, que tendrá su sede en los Estados Unidos, así como un grupo de expertos del Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos para el Sistema de Información<sup>150</sup>. La Asamblea ha dado instrucciones al Intercambio Internacional de que integre plenamente el sistema de información sobre algas nocivas a sus futuros planes de trabajo<sup>151</sup>.

103. Con respecto al intercambio de información y datos, la Asamblea de la COI siguió instando a sus Estados miembros a que establecieran o reforzaran los centros nacionales de datos oceanográficos, las bibliotecas de ciencias del mar y las entidades asociadas al Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos. El Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos también está potenciando el desarrollo de capacidad mediante su apoyo a los proyectos de gestión de datos e información regionales y a un amplio programa de capacitación en el marco del proyecto OceanTeacher y el curso de capacitación de la Academia OceanTeacher<sup>152</sup>.

## 3. Floraciones de algas nocivas

104. En todo el mundo siguen produciéndose brotes de algas nocivas, que afectan a la salud humana y a los intereses económicos que dependen de los recursos costeros y oceánicos. En su reunión celebrada en abril de 2011, el Panel Intergubernamental sobre Floraciones de Algas Nocivas de la COI señaló algunos de los logros más importantes, a saber: a) la puesta en marcha de los planes de investigación sobre ecología y oceanografía mundiales de las floraciones de algas nocivas para los proyectos de investigación básica en fiordos y entrantes de la costa y la formulación

<sup>145</sup> Véase [www.ioc-goos.org/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=45&Itemid=67&lang=en](http://www.ioc-goos.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=45&Itemid=67&lang=en).

<sup>146</sup> *Ibid.*

<sup>147</sup> Contribución de la COI.

<sup>148</sup> Para mayor información sobre el progreso y puesta en marcha de la Asociación Mundial de Estaciones Marinas, véase IOC-XXVI/2, anexo 12.

<sup>149</sup> Contribución de la COI.

<sup>150</sup> Véase la resolución XXVI-10, que figura en el documento IOC-XXVI/3 prov., anexo II.

<sup>151</sup> Véase la resolución XXVI-11.

<sup>152</sup> Contribución de la COI; véase también [www.oceanteacher.org](http://www.oceanteacher.org).

de un plan de investigación sobre las floraciones de algas nocivas bentónicas; b) el desarrollo de actividades regionales; c) la realización de diez cursos de capacitación y proyectos de capacitación por medio de la investigación; d) el perfeccionamiento continuo del sistema integrado de información sobre algas nocivas del Panel Intergubernamental sobre Floraciones de Algas Nocivas y el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos; y e) la publicación ininterrumpida del boletín informativo *Harmful Algae News* de la COI. El Panel aprobó varias resoluciones relativas a: a) la elaboración de un programa regional sobre floraciones de algas nocivas; b) la vigilancia, gestión y reglamentación de las biotoxinas; c) el programa de investigación sobre ecología y oceanografía mundiales de las floraciones de algas nocivas; d) las algas nocivas y la desalinización del agua de mar; e) el mandato revisado del equipo de tareas sobre taxonomía de las algas; f) las algas nocivas y el cambio mundial; y g) las algas nocivas y las algas marinas que provocan la muerte de los peces. También se aprobó una estrategia revisada para el Panel Intergubernamental y se decidió centrar las actividades en la transferencia e introducción de especies de algas nocivas mediante actividades humanas como el transporte marítimo (agua de lastre)<sup>153</sup>.

105. En su 26° período de sesiones, la Asamblea de la COI subrayó la importancia del aumento de capacidades y de la mejora del material de sensibilización y formación del público destinado a una amplia difusión<sup>154</sup>. La COI sigue adecuando sus actividades de creación de capacidad a fin de afrontar las cuestiones que van surgiendo, tales como la adaptación al cambio climático. Se está formulando una evaluación de necesidades y una nueva estrategia para la creación de capacidad en función de las necesidades de los Estados.

### C. Sistemas de alerta temprana

106. El terremoto de magnitud 9,0 ocurrido el 11 de marzo de 2011 en el Océano Pacífico frente a la costa de Tohoku (Japón) y el posterior tsunami demostraron que los tsunamis representan un peligro constante e impredecible que exige esfuerzos continuos, sistemas de detección y respuestas de emergencia<sup>155</sup>. El terremoto generó cientos de réplicas, muchas de ellas de magnitud superior a 6, y provocó una terrible pérdida de vidas humanas, cuantiosos daños a la infraestructura y a los medios de subsistencia y contaminación del medio marino.

107. La COI se encarga de la coordinación intergubernamental de los sistemas de alerta temprana y mitigación de tsunamis, tanto en el plano mundial como regional. Más de 400 estaciones de medición del nivel del mar pueden transmitir observaciones en tiempo real por conducto del servicio de seguimiento de estaciones de medición del nivel del mar de la COI. El número de estaciones sísmicas que generan datos en tiempo real ha pasado de 350 en 2004 a más de 1.200 hoy en día. Gracias a sus redes de detección cada vez más densas y a la mayor frecuencia en la transmisión de datos, los centros de alerta de tsunamis pueden confirmar con mayor rapidez la existencia de un tsunami destructor<sup>156</sup>.

<sup>153</sup> Véase IOC/IPHAB-X/3 prov.

<sup>154</sup> Véase IOC-XXVI/3 prov. Pt.3, tema 5 del programa.

<sup>155</sup> Véase *Tsunami News*, núm. 8, julio de 2011 (UNESCO), que puede consultarse en [www.ioc-tsunami.org/images/stories/Newsletter/8.july.2011.pdf](http://www.ioc-tsunami.org/images/stories/Newsletter/8.july.2011.pdf).

<sup>156</sup> Contribución de la COI.



108. *Sistemas de alcance mundial*. La cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre sistemas de alerta contra tsunamis y otros peligros relacionados con el nivel del mar y atenuación de sus efectos se celebró en París en marzo de 2011. El Grupo de Trabajo evaluó los avances en la relación con las medidas y decisiones adoptadas por los órganos rectores y examinó un anteproyecto de compendio de definiciones y terminología sobre peligros, desastres, vulnerabilidad y riesgos relacionados con el nivel del mar en un contexto costero, así como el informe conjunto de la Asociación internacional sobre tsunámetros y el Panel de cooperación sobre boyas de acopio de datos sobre el vandalismo contra las plataformas de observación de los océanos. El Grupo de Trabajo recomendó también que la Asamblea de la COI estableciera un equipo de tareas de coordinación intergubernamental para la evaluación del riesgo de tsunamis.

109. En su 26º período de sesiones, la Asamblea de la COI examinó el informe del Panel de cooperación sobre boyas de acopio de datos y la Asociación internacional sobre tsunámetros titulado “Vandalismo contra las boyas de acopio de datos sobre los océanos: frecuencia, repercusiones y respuestas”<sup>157</sup>. Tras tomar nota de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General<sup>158</sup>, la Asamblea de la COI reconoció que el vandalismo y los daños a las redes de observación de los océanos revestían diversas formas, entre ellas los daños ocasionados por colisiones de buques, los daños accidentales, la utilización directa de las boyas como dispositivos de concentración de peces, los daños intencionales y el robo. La Asamblea instó a los Estados miembros a que adoptaran medidas preventivas y de divulgación al público<sup>159</sup>.

110. *Océano Pacífico*. El Grupo de Trabajo 2 del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Pacífico y sus equipos de tareas subsidiarios se reunieron en Nueva Zelanda en febrero y marzo de 2011 y decidieron constituir como órgano subsidiario un equipo de tareas sobre mediciones del nivel del mar para la detección y alerta de tsunamis. El Centro de alerta de tsunamis en el Pacífico aprobó recomendaciones dirigidas a intensificar los cursos de capacitación sísmica para los centros nacionales de alerta y establecer una mejor coordinación con los donantes en materia de instalación, capacitación e intercambio de datos<sup>160</sup>. También se reconoció que en los dos años anteriores SeisComp3 había pasado a ser el sistema de análisis regional de terremotos más utilizado.

111. Durante el terremoto ocurrido en el Japón en marzo de 2011, el Centro de alerta de tsunamis en el Pacífico y el Centro de avisos de tsunami del Pacífico Noroccidental emitieron boletines de alerta de tsunami a la mayoría de los países del Océano Pacífico y mantuvieron a los centros nacionales de alerta de tsunamis al tanto de las novedades relativas al tsunami<sup>161</sup>. Gracias a que habían mejorado sus

<sup>157</sup> Véase “Ocean data buoy vandalism: incidence, impact and responses”, documento técnico núm. 41 del Panel de cooperación sobre boyas de acopio de datos, que puede consultarse en <ftp://wmo.int/Documents/PublicWeb/amp/mmop/documents/dbcp/Dbcp41-Vandalism/DBCP41-Buoy-Vandalism-v1.20.pdf>.

<sup>158</sup> Resoluciones 64/71, párr. 172; 64/72, párr. 109; y 65/37A, párr. 196.

<sup>159</sup> Resolución XXVI-6 de la COI, que figura en el documento IOC-XXVI/3 prov., anexo II.

<sup>160</sup> Para mayor información, véase “SeisComp3 software and hard sensors take new approach to tsunami early warning”, que puede consultarse en [www.computescotland.com/seiscomp3-software-and-hard-sensors-take-new-approach-to-tsunami-early-warning-1844.php](http://www.computescotland.com/seiscomp3-software-and-hard-sensors-take-new-approach-to-tsunami-early-warning-1844.php)

<sup>161</sup> Véase <http://itic.ioc-unesco.org>.



sistemas de detección sísmica, en cuestión de minutos el Centro de alerta de tsunamis en el Pacífico pudo identificar la ubicación y la magnitud del terremoto y por consiguiente enviar oportunamente alertas regionales a los países del Océano Pacífico. Las boyas y las estaciones de medición del nivel del mar utilizadas para la evaluación y alerta de tsunamis en los fondos marinos también funcionaron correctamente, y los sistemas de comunicaciones hicieron posible el seguimiento de la situación casi en tiempo real<sup>162</sup>.

112. *Océano Índico*. El octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Océano Índico se celebró en Australia en mayo de 2011. El Grupo Intergubernamental decidió realizar un ejercicio de alerta conocido como “Indian Ocean Wave” el 12 de octubre de 2011.

113. *Mar Mediterráneo*. Se estableció un nuevo centro de información sobre tsunamis para el Atlántico nororiental, el Mediterráneo y los mares adyacentes por asociados procedentes de las tres zonas, que se reunieron en París el 1 de abril de 2011. El proyecto está financiado por la Unión Europea y tiene por objeto lograr una mayor sensibilización de las organizaciones y de la población acerca de los tsunamis.

#### D. Novedades en materia de tecnología marina

114. En mi informe publicado el 22 de marzo de 2011 mencioné las novedades en materia de tecnología marina, en particular en lo relativo a la biodiversidad en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional<sup>163</sup>. En el informe del Secretario General de la Autoridad también se brinda información sobre la tecnología marina en el ámbito de la minería marina<sup>164</sup>.

115. *Energía*. Las centrales nucleares submarinas fueron diseñadas para generar de 50 a 250 megavatios de electricidad. Se prevé anclar las centrales pequeñas a una profundidad de 60 a 100 metros y a algunos kilómetros de distancia de la costa. Prosiguen los estudios para examinar las opciones técnicas y los aspectos de seguridad de dichas instalaciones<sup>165</sup>.

116. En los últimos años se han hecho importantes avances en materia de turbinas eólicas marinas, en particular en Europa y en Asia. La Asociación Europea de Energía Eólica se fijó como meta instalar una capacidad de 40 gigavatios de energía eólica marina a más tardar en 2020<sup>166</sup>. Los parques de turbinas eólicas marinas consisten principalmente en plataformas fijadas a los fondos marinos a una profundidad no superior a los 30 metros. Sin embargo, para aprovechar los vientos más fuertes y más constantes, las empresas de energía eólica marina han desarrollado y siguen probando turbinas flotantes para profundidades de hasta 700

<sup>162</sup> Véase <http://ndbc.noaa.gov/dart/dart.shtml>.

<sup>163</sup> A/66/70, párrs. 26 a 28.

<sup>164</sup> ISBA/17/A/2, párrs. 80 a 88.

<sup>165</sup> Véase <http://en.dcnsgroup.com/2011/01/20/dens-va-realiser-avec-areva-le-cea-et-edf-les-etudes-de-validation-de-son-concept-innovant-flexblue/>.

<sup>166</sup> Véase

[www.ewea.org/fileadmin/ewea\\_documents/documents/publications/reports/Offshore\\_Report\\_2009.pdf](http://www.ewea.org/fileadmin/ewea_documents/documents/publications/reports/Offshore_Report_2009.pdf).

metros<sup>167</sup>. Si bien estas tecnologías tienen efectos relativamente leves en los fondos marinos y son menos visibles si se las emplaza a mayor distancia de la costa, los biólogos siguen preocupados por las posibles consecuencias ambientales<sup>168</sup>.

117. La turbina maremotriz SeaGen, situada en Irlanda del Norte<sup>169</sup> y con una capacidad de 1,2 megavatios, es la única turbina maremotriz a escala comercial del mundo que suministra electricidad a una red eléctrica. Existen planes de instalar cuatro centrales maremotrices en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para finales de la década<sup>170</sup>.

118. Han comenzado las pruebas oceánicas de un dispositivo de energía undimotriz llamado PB150 PowerBuoy<sup>171</sup>, con una capacidad máxima de generación de 150 kilovatios<sup>172</sup>. Este dispositivo se inspira en modelos anteriores que han demostrado ser capaces de responder a situaciones de oleaje extremos.

119. Se está estudiando la viabilidad de utilizar las algas pardas (*kelp*) como biocombustible, dado que los ecosistemas marinos constituyen un recurso no explotado que podría representar más del 50% de la biomasa mundial<sup>173</sup>.

120. *Transporte marítimo*. Las tecnologías de teleobservación por satélite se están usando cada vez más para la optimización de la navegación en flota. Se han utilizado satélites de altimetría<sup>174</sup> y de meteorología con observaciones *in situ*<sup>175</sup> para elaborar modelos de corrientes marinas casi en tiempo real que permitan a los buques realizar el desplazamiento más eficiente a través de las corrientes, generando ahorros de combustible de hasta el 8% (con un promedio de alrededor del 4%)<sup>176</sup>. Además, en 2010 y 2011 se utilizaron datos de radar de satélite<sup>177</sup> para observar y analizar el estado de los hielos a lo largo de la ruta marítima del Norte, a fin de formular recomendaciones sobre la mejor ruta para la flota de rompehielos que acompaña a los buques cisterna y, garantizar así una navegación segura y eficaz en función de los costos<sup>178</sup>.

121. *Otras novedades*. El sistema de detección de mamíferos Gemini SeaTec hace un seguimiento en tiempo real con sonares de haces múltiples de la fauna marina alrededor de las turbinas submarinas. El programa informático del sistema alerta con antelación de la presencia de mamíferos marinos<sup>179</sup>, y da así suficiente tiempo a los operadores para que adopten las medidas correctivas necesarias para proteger la vida marina.

<sup>167</sup> Véase [www.xodusgroup.com/news\\_pr2011.html](http://www.xodusgroup.com/news_pr2011.html), [www.intoceansys.co.uk/articles-detail.php?iss=0000000024&acl=0000000176](http://www.intoceansys.co.uk/articles-detail.php?iss=0000000024&acl=0000000176) and [ocsenergy.anl.gov/guide/wind/index.cfm](http://ocsenergy.anl.gov/guide/wind/index.cfm).

<sup>168</sup> *Ibid.*

<sup>169</sup> A/63/63/Add.1, párr. 118.

<sup>170</sup> Véase [www.marineturbines.com/3/news/article/43/seagen\\_\\_first\\_tidal\\_turbine\\_to\\_meet\\_uk\\_government\\_s\\_performance\\_criteria](http://www.marineturbines.com/3/news/article/43/seagen__first_tidal_turbine_to_meet_uk_government_s_performance_criteria).

<sup>171</sup> Véase [phx.corporate-ir.net/phoenix.zhtml?c=155437&p=irol-newsArticle&ID=1561072](http://phx.corporate-ir.net/phoenix.zhtml?c=155437&p=irol-newsArticle&ID=1561072).

<sup>172</sup> Lo que equivale al consumo energético de unos 150 hogares.

<sup>173</sup> Véase [www.aber.ac.uk/en/news/archive/2011/07/title-102522-en.html](http://www.aber.ac.uk/en/news/archive/2011/07/title-102522-en.html).

<sup>174</sup> Tales como el Jason-1, Envisat o ERS-2, Topex/Poseidon y GFO.

<sup>175</sup> Por ejemplo el Mercator Ocean, Forecast Model; véase [www.mercator-ocean.fr/fre](http://www.mercator-ocean.fr/fre).

<sup>176</sup> Véase [www.aviso.oceanobs.com/en/news/idm/2011/apr-2011-routing-ships-with-the-currents/index.html](http://www.aviso.oceanobs.com/en/news/idm/2011/apr-2011-routing-ships-with-the-currents/index.html).

<sup>177</sup> Como el Radarsat-1.

<sup>178</sup> Véase [www.scanex.ru/en/news/News\\_Preview.asp?id=n207104129](http://www.scanex.ru/en/news/News_Preview.asp?id=n207104129).

<sup>179</sup> Véase [www.tritech.co.uk/news/articles/2011/news-mammal\\_detection.html](http://www.tritech.co.uk/news/articles/2011/news-mammal_detection.html).

## E. Cables y tuberías submarinos

122. Dado que más del 95% de las comunicaciones electrónicas del mundo se transmiten por cables submarinos de fibra óptica, y en vista del reciente crecimiento exponencial de los cables submarinos propiciado por la Internet, no cabe duda que los cables submarinos y la infraestructura esencial de comunicaciones han adquirido una gran importancia. En abril de 2011, conforme a lo decidido en el taller sobre los cables submarinos y el derecho del mar celebrado en 2009<sup>180</sup>, el Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur y el Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos celebraron un seminario sobre la protección de los cables submarinos<sup>181</sup>. En el seminario se formularon recomendaciones a favor de la cooperación entre los gobiernos y el sector en los planos nacional, regional y mundial. En las recomendaciones se observó la necesidad de hacer hincapié en las lagunas del régimen jurídico en el seno de las Naciones Unidas y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; destacar las inquietudes concretas por conducto de la OMI y la FAO, según correspondiera; y proponer la aprobación de un convenio que tipificara como delito internacional el destruir o dañar de forma intencional los cables submarinos o la infraestructura conexas.

## F. Protección de los objetos de valor histórico y arqueológico

123. La tercera sesión de la Reunión de los Estados Partes a la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001, se celebró en París en abril de 2011, con el propósito, entre otros, de proseguir la elaboración de las directrices operativas y hacer el seguimiento de las recomendaciones del Consejo Consultivo Científico y Técnico<sup>182</sup>.

124. En su segunda reunión, celebrada el 15 de abril de 2011, el Consejo Consultivo Científico y Técnico debatió, entre otros asuntos, los principales factores que influyen negativamente en la conservación del patrimonio cultural subacuático, la definición de medidas correctoras y el estado actual de la arqueología subacuática<sup>183</sup>. En 2011 se organizaron diversos eventos y seminarios de capacitación acerca de la protección del patrimonio cultural subacuático, con el objetivo de crear conciencia acerca de la existencia de dicho patrimonio y de la necesidad urgente de crear marcos jurídicos para su protección; facilitar el desarrollo profesional de especialistas en la disciplina del patrimonio cultural subacuático; y divulgar información<sup>184</sup>.

<sup>180</sup> A/65/69, párrs. 71 y 132.

<sup>181</sup> Véase el informe provisional de los copresidentes relativo al seminario de 2011 sobre la protección de los cables submarinos, que puede consultarse en <http://cil.nus.edu.sg/programmes-and-activities/past-events/international-workshop-cil-icpc-workshop-on-the-protection-of-submarine-cables>.

<sup>182</sup> Véase <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001926/192674S.pdf>.

<sup>183</sup> Véase <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001923/192355E.pdf>.

<sup>184</sup> Entre los ejemplos cabe citar la reunión caribeña sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, que tuvo lugar en Kingston (véase [www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/caribbean\\_meeting\\_on\\_the\\_protection\\_of\\_the\\_underwater\\_cultural\\_heritage\\_on\\_1011\\_june\\_in\\_kingston](http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/caribbean_meeting_on_the_protection_of_the_underwater_cultural_heritage_on_1011_june_in_kingston)); el seminario de capacitación relativo a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, celebrado en Teherán

## IX. Conservación y ordenación de los recursos marinos vivos

### A. Recursos pesqueros marinos

125. La Asamblea General, en su resolución 65/38, reconoció la importante contribución de la pesca sostenible a la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la creación de empleos, así como los beneficios sociales y económicos que genera en todo el mundo<sup>185</sup>. El empleo en la pesca y la acuicultura ha aumentado notablemente en las tres últimas décadas. Se calcula que casi 45 millones de personas participaban directamente en la pesca de captura o en la acuicultura en 2008 y que por lo menos el 12% de esas personas eran mujeres. Esa cifra supone un aumento del 167% en comparación con los 16,7 millones de personas que trabajaban en el sector en 1980<sup>186</sup>.

126. Aunque la pesca de captura continúa proporcionando el mayor número de empleos, la proporción de empleo correspondiente a ese tipo de pesca se ha estancado o reducido debido a la disminución de las poblaciones de peces provocada por la pesca excesiva y la destrucción de los hábitats. Las oportunidades ofrecidas por la acuicultura están aumentando y, de acuerdo a una estimación, en 2008 los acuicultores representaban una cuarta parte del total de los trabajadores del sector de la pesca, a saber, casi 11 millones<sup>187</sup>.

#### 1. Examen por la Asamblea General de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a las resoluciones 61/105 y 64/72

127. En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General ha de realizar un examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos pertinentes de las resoluciones 61/105 y 64/72 con el objeto de afrontar los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar. En particular, de conformidad con el párrafo 129 de la resolución 64/72, el examen se realizará con el fin de asegurar la aplicación efectiva de las medidas enunciadas en las resoluciones y de formular nuevas recomendaciones, según sea necesario. En el examen se tomarán también en cuenta las deliberaciones mantenidas durante un taller que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas los días 15 y 16 de septiembre de 2011.

---

(véase [www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/training\\_workshop\\_on\\_the\\_convention\\_on\\_the\\_protection\\_of\\_underwater\\_cultural\\_heritage\\_in\\_teheran\\_iran](http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/training_workshop_on_the_convention_on_the_protection_of_underwater_cultural_heritage_in_teheran_iran)); el programa internacional de formación para arqueólogos subacuáticos, impartido en Cartagena (España)

(véase [www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/international\\_training\\_programme\\_for\\_underwater\\_archaeologists\\_from\\_15\\_september\\_to\\_30\\_october\\_2011\\_in\\_cartagena\\_spain](http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/international_training_programme_for_underwater_archaeologists_from_15_september_to_30_october_2011_in_cartagena_spain)); y la conferencia regional de Asia y el Pacífico sobre el patrimonio cultural subacuático, celebrada en Manila

(véase [www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/save\\_the\\_dates\\_8\\_12\\_november\\_2011](http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/save_the_dates_8_12_november_2011)).

<sup>185</sup> Véase la resolución 65/38, preámbulo.

<sup>186</sup> FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2010*.

<sup>187</sup> *Ibid.*

128. A fin de asistir a la Asamblea General en la realización del examen, el Secretario General elaboró un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a las resoluciones 61/105 y 64/72<sup>188</sup>.

## **2. Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de la FAO**

129. La FAO ha puesto en marcha un programa de pesquerías de aguas profundas en alta mar con el fin de ayudar a los Estados, las instituciones, el sector de la pesca y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en la aplicación de las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar, de 2008<sup>189</sup>. Uno de los componentes del programa, que tiene por objeto establecer una base de conocimientos en relación con dichas pesquerías y los ecosistemas conexos<sup>190</sup>, consiste en la elaboración de una base de datos de los ecosistemas marinos vulnerables en alta mar y la información conexa que haga posible una mejor divulgación de la información sobre dichos ecosistemas. Varias organizaciones y organismos trabajan activamente en la elaboración de criterios ecológicos para la determinación de las zonas marinas que requieren protección<sup>191</sup>.

130. En su 29º período de sesiones, celebrado en enero y febrero de 2011, el Comité de Pesca de la FAO recomendó que la FAO colaborase con las organizaciones internacionales pertinentes, como la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el PNUMA, con miras a reunir y compartir información, crear sinergias y proporcionar orientación coherente<sup>192</sup>.

## **3. Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de la FAO**

131. La comunidad internacional ha expresado una creciente preocupación acerca de los efectos de las capturas incidentales y los descartes sobre los recursos pesqueros y la seguridad alimentaria<sup>193</sup>. Los niveles de mortalidad por pesca ocasionada por las capturas incidentales y los descartes amenazan la sostenibilidad a largo plazo de numerosas pesquerías y el mantenimiento de la biodiversidad en muchas zonas, lo cual se traduce en una mayor inseguridad alimentaria y afecta negativamente a los medios de vida de millones de pescadores y trabajadores del sector de la pesca que dependen de los recursos pesqueros<sup>194</sup>.

132. En respuesta a una solicitud formulada en el 28º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, celebrado en marzo de 2009<sup>195</sup>, en diciembre de 2010

<sup>188</sup> A/66/307; véase también A/64/305 y A/61/154.

<sup>189</sup> Para mayor información, véase [www.fao.org/docrep/011/i0816t/i0816t00.htm](http://www.fao.org/docrep/011/i0816t/i0816t00.htm) y [www.fao.org/fishery/topic/4440/es](http://www.fao.org/fishery/topic/4440/es).

<sup>190</sup> Contribución de la FAO; véase también [www.fao.org/fishery/topic/4450/158143/en](http://www.fao.org/fishery/topic/4450/158143/en).

<sup>191</sup> A/66/70, párr. 161; véase también la resolución 65/37A de la Asamblea General, párr. 178.

<sup>192</sup> Véase CL 141/3 (C 2011/20).

<sup>193</sup> Véase, por ejemplo, el preámbulo de la resolución 65/38 de la Asamblea General.

<sup>194</sup> Véase el informe de la consulta técnica sobre la elaboración de Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 957 (Roma, 2010).

<sup>195</sup> Véase el informe del Comité de Pesca relativo a su 28º período de sesiones, celebrado en Roma del 2 al 6 de marzo de 2009, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 902 (FIEL/902 (Es)).

se celebró en Roma una consulta técnica<sup>196</sup> sobre la elaboración de directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes. En el 29º período de sesiones del Comité, celebrado en febrero de 2011, se ratificaron las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes y se recomendó que la FAO prestase apoyo para la creación de capacidad y la aplicación de las Directrices y que velara por que estas no se transformaran en obstáculos al comercio internacional<sup>197</sup>.

133. Las Directrices tienen por finalidad ayudar a los Estados y a las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en lo referente a la gestión de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO<sup>198</sup>. Su objetivo es promover la pesca responsable minimizando las capturas y la mortalidad de las especies y los tamaños que no se vayan a utilizar; dando orientación sobre las medidas que contribuyan a una gestión más eficaz de las capturas incidentales y reduzcan los descartes; y mejorando la declaración y la contabilidad de todos los componentes de la captura de la cual las capturas incidentales y los descartes constituyan subconjuntos<sup>199</sup>.

#### 4. Registro mundial de buques de pesca

134. En su resolución 65/38, la Asamblea General alentó a la FAO a que, en cooperación con los Estados, las organizaciones regionales de integración económica, la OMI y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, agilizase las iniciativas encaminadas a elaborar y gestionar un registro mundial exhaustivo de buques de pesca, incluso con un sistema de identificador único de buques<sup>200</sup>. La solicitud se presentó a raíz de una consulta técnica que se había celebrado en Roma en noviembre de 2010 para determinar la estructura y la estrategia con miras a elaborar y poner en marcha el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro. En la consulta técnica se adoptó una serie de recomendaciones relativas a la estructura y la estrategia propuestas para elaborar y poner en marcha el Registro mundial<sup>201</sup>.

135. En su 29º período de sesiones, el Comité de Pesca tomó nota de las recomendaciones formuladas en la consulta técnica y reconoció la necesidad de continuar la labor para perfeccionar algunos de los términos utilizados en las recomendaciones para el establecimiento del Registro mundial<sup>202</sup>. Además, el Comité reconoció que el Registro mundial debía elaborarse como una iniciativa

<sup>196</sup> Véase el informe de la consulta técnica sobre la elaboración de Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 957 (Roma, 2010).

<sup>197</sup> Contribución de la FAO; véase también CL 141/3 (C 2011/20).

<sup>198</sup> Véase el informe de la consulta técnica sobre la elaboración de Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 957 (Roma, 2010).

<sup>199</sup> *Ibid.*

<sup>200</sup> Resolución 65/38, párr. 61.

<sup>201</sup> Véase el informe de la consulta técnica para determinar la estructura y la estrategia con miras a elaborar y poner en marcha el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 956 (Roma, 2010).

<sup>202</sup> Informe del Comité de Pesca sobre su 29º período de sesiones, celebrado del 31 de enero al 4 de febrero de 2011 (CL141/3 (C 2011/20)).

voluntaria con arreglo a un planteamiento gradual para su aplicación y de forma eficaz en función de los costos aprovechando los sistemas y tecnologías existentes<sup>203</sup>.

## 5. Cooperación entre las organizaciones regionales de ordenación pesquera

136. La tercera reunión conjunta de las organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos se celebró en La Jolla (Estados Unidos) en julio de 2011. En la reunión, los participantes centraron su atención en poner en práctica el proceso de coordinación entre las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera del atún<sup>204</sup> en ámbitos de interés común, así como en aumentar la armonización y comunicación entre las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes y reducir al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos. Se estableció un comité directivo compuesto por los presidentes y vicepresidentes de cada una de las cinco organizaciones, al que se dio el mandato de examinar e informar con carácter periódico a las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera acerca de la aplicación de las recomendaciones convenidas durante el proceso de Kobe<sup>205</sup>.

137. La Comisión Interamericana del Atún Tropical informó que estaba cooperando con la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental en el estudio de la situación del patudo en el Pacífico<sup>206</sup>.

## 6. Evaluación de la actuación de los Estados del pabellón

138. En su 29º período de sesiones, el Comité de Pesca reconoció que el cumplimiento por los Estados del pabellón de los deberes que les incumbían en virtud del derecho internacional era un factor esencial que contribuía a la pesca sostenible y a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada<sup>207</sup>.

139. La consulta técnica de la FAO sobre la actuación del Estado del pabellón se celebró en Roma en mayo de 2011. El propósito de la consulta técnica era formular criterios para la actuación del Estado del pabellón, incluida la evaluación de esa actuación y de posibles medidas acordes con el derecho internacional para alentar el cumplimiento y la ayuda a los países en desarrollo para que mejoren su actuación como Estados del pabellón<sup>208</sup>. Se tiene previsto celebrar una segunda consulta técnica en 2012<sup>209</sup>.

<sup>203</sup> *Ibid.*

<sup>204</sup> Las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera del atún son: la Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur; la Comisión Interamericana del Atún Tropical, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, la Comisión del Atún para el Océano Índico, y la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental.

<sup>205</sup> Recomendaciones de la tercera reunión conjunta de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera de túnidos celebrada en La Jolla (Estados Unidos) del 11 al 15 de julio de 2011 (K3-REC-A).

<sup>206</sup> Contribución de la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

<sup>207</sup> Véase el informe del Comité de Pesca sobre su 29º período de sesiones, celebrado del 31 de enero al 4 de febrero de 2011 (CL 141/3 (C 2011/20)).

<sup>208</sup> Véase el informe del Presidente sobre la primera sesión de la consulta técnica sobre la actuación del Estado del pabellón, celebrada en Roma del 2 al 6 de mayo de 2011, que puede consultarse en [ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/tc-fsp/2011/Chairperson\\_report.pdf](ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/tc-fsp/2011/Chairperson_report.pdf).

<sup>209</sup> *Ibid.*; véase también el proyecto de criterios relativos a la actuación del Estado del pabellón, texto del proyecto del Presidente, que puede consultarse en [ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/tc-fsp/2011/Chairperson\\_draft\\_text\\_6May2011.pdf](ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/tc-fsp/2011/Chairperson_draft_text_6May2011.pdf).



## 7. Pesca en pequeña escala

140. Cada vez se reconoce más la importancia que reviste la pesca en pequeña escala para la mitigación de la pobreza y la seguridad alimentaria<sup>210</sup>. Sin embargo, la situación de muchas de las comunidades que se dedican a la pesca en pequeña escala sigue siendo precaria y aún no se ha alcanzado plenamente el potencial del sector<sup>211</sup>.

141. Basándose en los resultados de los seminarios regionales sobre la protección de la pesca en pequeña escala<sup>212</sup>, en su 29º período de sesiones el Comité de Pesca aprobó la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre la pesca en pequeña escala basado en los instrumentos en vigor pertinentes, como complemento del Código de Conducta para la Pesca Responsable, con el objetivo de aumentar la contribución de la pesca en pequeña escala a la mitigación de la pobreza y la seguridad alimentaria. El Comité también convino en que dicho instrumento debía tener carácter voluntario, abarcar tanto la pesca continental como la marina y centrarse en las necesidades de los países en desarrollo<sup>213</sup>.

## B. Ballenas y otros cetáceos

142. En su período de sesiones de 2011, la Comisión Ballenera Internacional examinó la situación de algunas poblaciones de ballenas, prestando especial atención a la ballena gris del Pacífico Noroccidental debido a la gran preocupación por las posibles amenazas que representan para esa población las actividades relacionadas con el petróleo y el gas. En el marco del sistema revisado de ordenación, la Comisión examinó los avances realizados en los estudios de las poblaciones de ballena enana común del Pacífico Noroccidental, ballena de Bryde del Pacífico Noroccidental, rorcua común del Atlántico Norte y ballena enana común del Atlántico Norte. En lo referente a la caza aborigen de ballenas con fines de subsistencia, se mantuvieron los límites de captura respecto a algunas poblaciones de ballenas en San Vicente y las Granadinas, en Groenlandia y para los pueblos autóctonos de Alaska, Chukotka y el estado de Washington. La Comisión estableció un grupo de trabajo especial sobre la caza aborigen de ballenas con fines de subsistencia para abordar las cuestiones sin resolver<sup>214</sup>.

143. La Comisión examinó también los informes presentados por su grupo de trabajo sobre métodos de matanza de ballenas y temas de bienestar animal asociados. En relación con las cuestiones de bienestar referentes al enredamiento de grandes ballenas, la Comisión convino, entre otras cosas, en organizar un segundo

<sup>210</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 65/38 de la Asamblea General, párrs. 18, 74, 131 y 132.

<sup>211</sup> Véase “Las buenas prácticas en la gobernanza de la pesca en pequeña escala: puesta en común de experiencias y enseñanzas en la pesca responsable para el desarrollo social y económico” (COFI/2011/8).

<sup>212</sup> Véase, por ejemplo, el informe del seminario consultivo regional de la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico/FAO titulado “Securing sustainable small-scale fisheries: bringing together responsible fisheries and social development”, Bangkok, 6 a 8 de octubre de 2010 (Oficina Regional para Asia y el Pacífico de la FAO, publicación 2010/19).

<sup>213</sup> Véase el informe del Comité de Pesca sobre su 29º período de sesiones, celebrado del 31 de enero al 4 de febrero de 2011 (CL141/3 (C 2011/20)).

<sup>214</sup> Véanse los comunicados de prensa de la Comisión Ballenera Internacional, que pueden consultarse en <http://iwcoffice.org/meetings/meeting2011.htm>.



taller sobre esta cuestión<sup>215</sup>, realizar tareas de creación de capacidad, crear un grupo permanente de expertos que brindara asesoramiento a los países miembros cuando estos así lo solicitaran, y ayudar a los países miembros en las labores de investigación y promover la cooperación en ese ámbito<sup>214</sup>.

144. La Comisión aprobó una resolución sobre seguridad en alta mar en la que, entre otras cosas, se condenó toda acción que supusiera un riesgo para la vida humana y la propiedad; se reconoció la primacía de la OMI en los asuntos relativos a la seguridad en alta mar; y se instó a la cooperación con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a otros instrumentos pertinentes en la investigación de incidentes en alta mar, incluidos aquellos que pudieran suponer un riesgo para la vida o el medio ambiente.

145. La Comisión debatió también la propuesta de crear un santuario de ballenas del Atlántico Sur y, habida cuenta de las divergencias que aún existen, convino en seguir debatiendo la propuesta en su próximo período de sesiones, que se celebrará en 2012. En el contexto de sus deliberaciones sobre el futuro de la Comisión, se alentó a que prosiguiera el diálogo<sup>214</sup>.

## X. Diversidad biológica marina

146. Como se observó en informes recientes<sup>216</sup>, pese a su vital importancia, la biodiversidad marina continúa sujeta a múltiples presiones. En la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la diversidad biológica, celebrada el 22 de septiembre de 2010 y convocada a modo de contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, se volvió a reiterar preocupación, en particular, acerca de los efectos sobre la biodiversidad marina de la acidificación de los océanos, las especies exóticas invasoras, la sobreexplotación de los recursos, la contaminación y el cambio climático, incluida la decoloración de los corales. Respecto de algunas de esas cuestiones, se ha rezagado la consecución de los compromisos que la comunidad internacional se fijó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en 2002. Se espera que el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (2011-2020), declarado por la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones<sup>217</sup>, impulse las nuevas iniciativas y medidas encaminadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina<sup>218</sup>. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro en 2012, ofrecerá oportunidades importantes a ese respecto.

---

<sup>215</sup> El informe relativo al primer taller, celebrado en abril de 2010, puede consultarse en el documento IWC/62/15.

<sup>216</sup> A/66/70 y A/66/70/Add.1.

<sup>217</sup> Véase la resolución 65/161.

<sup>218</sup> La lista de actividades e iniciativas emprendidas en el marco del Decenio se puede consultar en [www.cbd.int/2011-2020/](http://www.cbd.int/2011-2020/).

## A. Medidas para hacer frente a las actividades y presiones sobre la diversidad biológica marina

147. *Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta*. El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional celebró su cuarta reunión del 31 de mayo al 3 de junio de 2011. El Grupo de Trabajo formuló recomendaciones para su examen por la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones. Además, los Copresidentes prepararon un resumen de los debates sobre cuestiones clave, ideas y propuestas planteadas durante las deliberaciones en relación con diversos temas del programa<sup>219</sup>.

148. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. En su décima reunión, celebrada en octubre de 2010, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica realizó un examen a fondo del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica marina y costera<sup>220</sup> e hizo suyas las orientaciones para una mejor aplicación que figuran en la decisión X/29 sobre la diversidad biológica marina y costera<sup>221</sup>.

149. La Conferencia de las Partes estableció también un proceso para facilitar la descripción de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica. Se pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio que facilitara la elaboración de directrices voluntarias con miras a considerar la biodiversidad en las evaluaciones del impacto ambiental y en las evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras. La Conferencia de las Partes instó asimismo a que se adoptaran diversas medidas para abordar los efectos de la pesca no sostenible, tales como las prácticas pesqueras destructivas, la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, sobre la biodiversidad marina y costera, así como los efectos de la fertilización de los océanos, la acidificación de los océanos y otras actividades humanas<sup>222</sup>.

150. La Conferencia de las Partes aprobó además el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (decisión X/2), algunas de las cuales se refieren a la biodiversidad marina<sup>223</sup>. Entre otras decisiones relacionadas con la biodiversidad marina cabe mencionar las relativas al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Protocolo de Nagoya)<sup>224</sup>, las cuestiones nuevas e incipientes<sup>225</sup>, las áreas protegidas<sup>226</sup>, la diversidad biológica y el cambio climático<sup>227</sup> y las especies exóticas invasoras<sup>228</sup>.

<sup>219</sup> Véase A/66/119.

<sup>220</sup> Véase la decisión VII/5, anexo I.

<sup>221</sup> A/66/70/Add.1, párrs. 102 y 103.

<sup>222</sup> Véase la decisión X/29.

<sup>223</sup> A/66/70/Add.1, párr. 103.

<sup>224</sup> Véase la decisión X/1, relativa al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización; véase también A/66/70, párr. 68.

<sup>225</sup> Decisión X/13.

<sup>226</sup> Decisión X/31.

<sup>227</sup> Decisión X/33.

151. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica está colaborando con la COI y otras organizaciones internacionales y grupos de científicos para desarrollar una serie de procesos conjuntos de exámenes de expertos para supervisar y evaluar los efectos de la acidificación de los océanos sobre la biodiversidad marina y costera<sup>229</sup>.

152. *Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas*. De conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 65/162<sup>230</sup>, el PNUMA está colaborando con la UNESCO, la FAO, el PNUD y otras organizaciones para convocar una reunión plenaria sobre la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, en la forma de una reunión intergubernamental de composición abierta. En el primer período de sesiones de la reunión, que se celebrará en Nairobi en octubre de 2011, las organizaciones examinarán, entre otras cosas, el proyecto de principios y procedimientos que regirán la labor de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, su estructura de gobernanza y los elementos iniciales de un programa de trabajo. Se espera que en el segundo período de sesiones, que se celebrará a principios de 2012, las organizaciones determinarán las modalidades y arreglos institucionales y examinarán un proyecto de programa de trabajo detallado<sup>231</sup>. En previsión de los períodos de sesiones, en 2011 se celebraron diversos talleres y reuniones de expertos y partes interesadas<sup>232</sup>.

153. *Otras actividades*. El Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas está recopilando estudios monográficos sobre el papel de los conocimientos tradicionales en la ordenación de los recursos marinos y costeros, entre otras cosas mediante un taller del Pacífico sobre ese tema en el Congreso Internacional de Conservación Marina celebrado en mayo de 2011<sup>233</sup>. Además, ha publicado un informe sobre las zonas tradicionales de ordenación del medio marino del Pacífico en el contexto del derecho y las políticas nacionales e internacionales<sup>234</sup>.

## B. Medidas relativas a especies y ecosistemas específicos

154. *Corales*. En virtud del párrafo 3 de la resolución 65/150, he preparado un informe titulado “Protección de los arrecifes de coral para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo”<sup>235</sup>. En su 25ª reunión general, celebrada en noviembre de 2010, la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral aprobó una recomendación para la región del Pacífico en la que alentó a que se realizaran investigaciones marinas para acrecentar el caudal de conocimientos, informar la planificación del espacio y mejorar la toma de decisiones de ordenación y a que se ampliara el intercambio de información sobre el cambio climático y sus

<sup>228</sup> Decisión X/38.

<sup>229</sup> Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<sup>230</sup> A/66/70/Add.1, párrs. 226 y 227.

<sup>231</sup> Véase <http://ipbes.net/>.

<sup>232</sup> La lista y las decisiones de estas reuniones se pueden consultar en <http://ipbes.net/related-events.html>.

<sup>233</sup> Contribución de la UNU; véase [www.conbio.org/IMCC2011/](http://www.conbio.org/IMCC2011/).

<sup>234</sup> Véase [www.unutki.org/news.php?news\\_id=103&doc\\_id=7](http://www.unutki.org/news.php?news_id=103&doc_id=7).

<sup>235</sup> A/66/298.

repercusiones en los arrecifes de coral en la región del Pacífico. Reconociendo que la invasión del pez león en la región del Caribe era una creciente amenaza para la biodiversidad y la integridad ecológica de los ecosistemas de arrecifes de coral de la región, la Iniciativa aprobó el mandato de un comité especial sobre la respuesta regional del Caribe ante la invasión del pez león. En la reunión se aprobó asimismo la enmienda del mandato del comité especial sobre la pesca vinculada a los arrecifes de coral. También se examinaron los instrumentos internacionales para la ordenación sostenible de los arrecifes de coral y la gestión de los vertimientos accidentales de contaminantes<sup>236</sup>.

155. *Humedales*. Se han designado como Humedales de Importancia Internacional diversas zonas costeras de todo el mundo, que se han incorporado a la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional, lo que demuestra la importancia de los beneficios que esos sitios ofrecen a las poblaciones y al medio ambiente costero. Se trata, en concreto, del grupo de humedales Kumana (Sri Lanka); el Complejo Jaltepeque (El Salvador); Reisautløpet, Røstøyan, Rott-Håstein-Kjør, Sklinna, isla del Oso (Bjørnøya) y Sørkapp (Noruega); y la isla de Rachgoun (Argelia)<sup>237</sup>.

156. *Aguas profundas*. El Censo de la Vida Marina, que se terminó de elaborar en octubre de 2010<sup>238</sup>, ha ayudado a ahondar nuestro conocimiento de la biodiversidad de los respiraderos y surgentes, los montes submarinos y las llanuras abisales<sup>239</sup>. Sin embargo, nuestro conocimiento de la vida en el entorno de las aguas profundas es limitado, y no existen catálogos completos de las especies o hábitats presentes en esos medios<sup>240</sup>. A ese respecto, la COI ejecutó el proyecto piloto titulado “Biodiversidad y distribución de la megafauna en la provincia de nódulos abisales del Pacífico ecuatorial oriental”<sup>241</sup>. También organizó una reunión de expertos internacionales sobre la biodiversidad de las aguas profundas en el Atlántico Sur, cuyos objetivos incluyeron la determinación de lagunas en la investigación y el conocimiento en los procesos, la biodiversidad y los recursos en el Atlántico Sur y la promoción de una propuesta para mejorar las actividades de establecimiento de redes y el apoyo al muestreo continuo en las aguas profundas del Atlántico Sur<sup>242</sup>.

157. En el contexto de su labor sobre la protección y preservación del medio marino de la Zona frente a las actividades mineras, la Autoridad publicó un estudio técnico sobre la ordenación ambiental de los ecosistemas quimiosintéticos de aguas profundas que presenta los principios de diseño para la ordenación integral de entornos quimiosintéticos en un contexto de planificación del espacio marino<sup>243</sup>. También publicó estudios técnicos sobre la fauna de los montes submarinos con

<sup>236</sup> Véase [www.icriforum.org/ICRIGM25](http://www.icriforum.org/ICRIGM25).

<sup>237</sup> La descripción de cada sitio se puede consultar en [www.ramsar.org/cda/en/ramsar-pubs-annolist-annotated-ramsar-23851/main/ramsar/1-30-168%5E23851\\_4000\\_0\\_\\_](http://www.ramsar.org/cda/en/ramsar-pubs-annolist-annotated-ramsar-23851/main/ramsar/1-30-168%5E23851_4000_0__).

<sup>238</sup> Véase A/65/69/Add.2, párr. 208; véase también A/66/70, párrs. 18, 19, 25 y 216.

<sup>239</sup> Véase Beth N. Orcutt y otros, “Colonization of subsurface microbial observatories deployed in young ocean crust”, *ISME Journal*, núm. 5 (abril de 2011), pág. 692.

<sup>240</sup> Contribución de la COI.

<sup>241</sup> Véase *Biodiversity and Distribution of Faunal Assemblages*, vol. 3, “Options for the management and conservation of the nodule ecosystem in Clarion-Clipperton Fracture Zone”, serie técnica de la COI núm. 69 (2010).

<sup>242</sup> Contribución de la COI.

<sup>243</sup> “Environmental management of deep-sea chemosynthetic ecosystems: justification of and considerations for a spatially based approach”, estudio técnico núm. 9 de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Kingston, 2011).

costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto<sup>244</sup> y un manual del protocolo molecular de nematodos bénticos<sup>245</sup>. La Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos examinó un proyecto de plan de ordenación ambiental para la zona de fractura Clarion-Clipperton, que fue adoptado por el Consejo en el 17º período de sesiones de la Autoridad. Los principios rectores del plan comprenden el concepto de patrimonio común de la humanidad, el criterio de precaución, la protección y preservación del medio marino, la evaluación previa del impacto ambiental y la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Entre otras cosas, el plan tiene por objeto contribuir a la consecución de los objetivos y metas de ordenación enunciados en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

158. *Cetáceos*. Por ser una especie migratoria, los cetáceos son especialmente vulnerables a los efectos acumulativos de diversas actividades humanas. En el contexto de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, se está realizando un análisis de las lagunas en las medidas destinadas a combatir las principales amenazas para los cetáceos; ese análisis servirá de base para un proyecto de programa de trabajo sobre los cetáceos que se presentará a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, que se celebrará en noviembre de 2011 en Bergen (Noruega)<sup>246</sup>.

159. Varios grupos de trabajo continuaron dando apoyo a la aplicación del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, incluidos el Grupo de Jastarnia para llevar adelante el plan de recuperación de la marsopa común del Báltico<sup>247</sup>, el Grupo de Trabajo del Mar del Norte para facilitar la aplicación del plan de conservación de la marsopa común en el Mar del Norte, el Grupo de Trabajo sobre capturas incidentales y el Grupo de Trabajo sobre el ruido<sup>248</sup>.

160. En su cuarta reunión, las partes en el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica vecina aprobaron un programa de trabajo para 2011-2013 en el que señalaron que la iniciativa del censo y las capturas incidentales eran cuestiones de alta prioridad. Con respecto al censo, las partes aprobaron una resolución sobre estimaciones amplias de la población y la distribución de los cetáceos. En una resolución sobre las interacciones entre los cetáceos y las actividades de pesca se alentó a las partes a mejorar la presentación de informes y a hacer todo lo posible para reducir los niveles de captura incidental de cetáceos y los incidentes de depredación, en cooperación con las comunidades pesqueras afectadas. En la resolución se incluyeron asimismo las especificaciones técnicas y las condiciones de uso de los dispositivos acústicos de disuasión. Además, las partes aprobaron resoluciones, entre otras cosas, sobre las colisiones de buques con grandes ballenas en el Mar

<sup>244</sup> “Fauna of cobalt-rich ferromanganese crust seamounts”, estudio técnico núm. 8 de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Kingston, 2011).

<sup>245</sup> “Marine benthic nematode molecular protocol handbook (nematode barcoding)”, estudio técnico núm. 7 de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Kingston, 2011).

<sup>246</sup> Contribución de la secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

<sup>247</sup> Véase el informe del Grupo de Jastarnia en [www.ascobans.org/other\\_documents\\_publications.html](http://www.ascobans.org/other_documents_publications.html).

<sup>248</sup> Véanse los informes de las reuniones 17ª y 18ª del Comité Asesor del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte en [www.ascobans.org/ac\\_documents.html](http://www.ascobans.org/ac_documents.html).

Mediterráneo, la conservación del delfín común de hocico corto del Mediterráneo, el cambio climático y las zonas marinas protegidas de importancia para la conservación de los cetáceos. Se aprobaron asimismo varias directrices, entre otras cosas sobre la observación comercial de los cetáceos, la respuesta coordinada frente a los cetáceos varados, los impactos del ruido antropógeno sobre los cetáceos y la concesión de excepciones al artículo II, párrafo 1, del Acuerdo respecto de la investigación no letal *in situ*<sup>249</sup>.

161. *Otras especies migratorias*. En el contexto de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres se siguen abordando diversas amenazas para las especies marinas migratorias y las medidas para mitigarlas. En la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que se ha de celebrar en noviembre de 2011, se prevé que las partes examinen en particular, las redes ecológicas, los detritos marinos, las capturas incidentales, un programa de trabajo para los cetáceos y el cambio climático<sup>250</sup>. En un taller de expertos celebrado en junio de 2011 bajo los auspicios de la secretaria de la Convención se examinaron los aspectos ecológicos, genéticos, climáticos y jurídicos en relación con la formulación de un plan de acción sobre especies migratorias y cambio climático<sup>251</sup>.

162. En su primera reunión oficial, celebrada en octubre de 2010, los Estados signatarios del Memorando de entendimiento sobre la conservación y el manejo de dugongos y sus hábitats por toda su zona de distribución examinaron, entre otras cosas, la situación mundial de los dugongos e hicieron suyas una herramienta censal normalizada sobre la captura y la captura incidental y unas recomendaciones sobre las herramientas de ordenación, incluida la pronta aplicación de proyectos experimentales<sup>252</sup>.

163. *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres*. El Grupo de Trabajo sobre la introducción procedente del mar, establecido en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, elaboró, durante el período entre sesiones, un documento de debate y un proyecto revisado de resolución sobre la introducción procedente del mar para su examen en la 61ª reunión del Comité Permanente<sup>253</sup>. En el documento de debate se describen los esfuerzos realizados por las partes desde el año 2000 para armonizar su interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la introducción procedente del mar y un posible camino a seguir en cuanto a esa cuestión.

164. En su reunión de julio de 2011, el Comité de Fauna de la Convención tuvo ante sí los exámenes del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el apéndice II correspondientes al delfín mular del Indo-Pacífico, la beluga y el hipocampo gigante. El Comité recomendó la inclusión de cuatro

<sup>249</sup> Véase [www.accobams.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1098:resolutions-adopted-by-the-meeting-of-the-parties&catid=51:meetings-of-the-parties&Itemid=65](http://www.accobams.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1098:resolutions-adopted-by-the-meeting-of-the-parties&catid=51:meetings-of-the-parties&Itemid=65).

<sup>250</sup> Contribución de la secretaria de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; véase también [www.cms.int/bodies/COP/cop10/docs\\_and\\_inf\\_docs/meeting\\_docs.htm](http://www.cms.int/bodies/COP/cop10/docs_and_inf_docs/meeting_docs.htm).

<sup>251</sup> Véase [www.cms.int/news/PRESS/nwPR2011/06\\_jun/nw\\_160611\\_tourduvalat.htm](http://www.cms.int/news/PRESS/nwPR2011/06_jun/nw_160611_tourduvalat.htm).

<sup>252</sup> Véase el informe de la primera reunión oficial de los Estados signatarios del Memorando de entendimiento sobre la conservación y el manejo de dugongos y sus hábitats por toda su zona de distribución (DM/SS.1/Report) en [www.cms.int/species/dugong/meeting\\_of\\_sigs1.htm](http://www.cms.int/species/dugong/meeting_of_sigs1.htm).

<sup>253</sup> Véase SC61Doc.32 en [www.cites.org/esp/com/sc/61/index.shtml](http://www.cites.org/esp/com/sc/61/index.shtml).

especies de hipocampos en la categoría de interés prioritario para el examen del comercio significativo. En relación con el esturión, el Comité formuló una serie de recomendaciones relacionadas con las actividades de evaluación de poblaciones, incluidas la cooperación regional, la formación y la creación de capacidad. Instó a las partes intervinientes en el comercio del caviar a que reforzaran su control de ese comercio debido a la grave preocupación por la legalidad de los productos del esturión en el mercado. El Comité aprobó, también, una recomendación sobre los tiburones en la que pidió a las partes en la Convención que presentaran una lista de las especies de tiburón que, a su juicio, requirieran la adopción de medidas complementarias para mejorar su conservación y ordenación, y que respondieran al cuestionario que se adjuntaba sobre la reglamentación nacional de la pesca, la retención y el desembarque de tiburones y las importaciones y exportaciones de partes del tiburón, y solicitó a la secretaria de la Convención que colaborara con las secretarías de la FAO y de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. En cuanto a los cohombros de mar, el Comité estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para evaluar los resultados de un taller de la FAO sobre el uso sostenible y la ordenación de la pesca de cohombros de mar, organizado en 2007, y para recomendar medidas de seguimiento a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, que se ha de celebrar en 2013<sup>254</sup>.

165. La secretaria de la Convención indicó que se había hecho hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades nacionales de la Convención para aplicarla y hacerla cumplir y de los funcionarios de aduanas para identificar el comercio de especímenes incluidos en las listas. Además, en los talleres de creación de capacidad se examinaron especies marinas específicas incluidas en los apéndices de la Convención, tales como el cobo rosado, la almeja gigante, los corales, el napoleón y los hipocampos. La secretaria de la Convención está examinando un proyecto actualizado de estrategia sobre la creación de capacidad<sup>255</sup>.

### C. Recursos genéticos marinos

166. Paralelamente a las deliberaciones sobre cuestiones normativas en diversos foros, las investigaciones realizadas en el marco de varias iniciativas públicas, privadas y público-privadas continúan descubriendo, identificando y revelando las funciones de los organismos más pequeños en los ecosistemas marinos y el potencial de los recursos genéticos marinos, entre otras cosas, para la seguridad alimentaria, la agricultura, la salud, los usos industriales, la rehabilitación del medio ambiente y la producción de biocombustibles<sup>256</sup>. En particular, se están

<sup>254</sup> Véanse los resúmenes de la 25ª reunión del Comité de Fauna en [www.cites.org/esp/com/AC/25/sum/](http://www.cites.org/esp/com/AC/25/sum/).

<sup>255</sup> Contribución de la secretaria de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

<sup>256</sup> Por ejemplo, además de la investigación llevada a cabo en el marco del Censo de la Vida Marina, la expedición *Sorcerer II* 2009-2010 del Instituto J. Craig Venter llegó a su fin el 20 de diciembre de 2010, después de haber recogido 213 muestras procedentes de 13 países, la mayoría de las cuales se han secuenciado o se van a secuenciar en 2011; véanse [www.jcvi.org/cms/research/projects/gos/overview/](http://www.jcvi.org/cms/research/projects/gos/overview/) y [www.jcvi.org/cms/research/projects/microgenome/overview](http://www.jcvi.org/cms/research/projects/microgenome/overview).



intensificando las investigaciones relativas al potencial de las cianobacterias y algas marinas para la producción renovable de hidrógeno<sup>257</sup>.

167. El Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas, que sigue documentando el uso de los recursos genéticos marinos, tanto dentro como fuera de las zonas de jurisdicción nacional<sup>258</sup>, ha documentado casos de compañías que han suministrado recursos genéticos provenientes de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La mayoría de esos casos se refieren a microorganismos de respiraderos hidrotermales, y se identificó una patente de un producto basado en un hongo de los sedimentos de los fondos marinos<sup>259</sup>. Se observa un aumento del registro de patentes relacionadas con organismos marinos, de origen taxonómico diverso (por ejemplo, peces, krill, esponjas, babosos de mar, algas y microbios). Muchas patentes están relacionadas con la producción de enzimas y son resultado de avances tecnológicos en la exploración del océano y la biología molecular.

168. Persisten las diferencias de capacidad, y diez Estados son fuente de alrededor del 90% de las patentes relacionadas con recursos genéticos marinos. Además, la base de información relacionada con los recursos genéticos marinos está todavía incompleta y se precisan más investigaciones e intercambios de información, entre otras cosas, sobre el origen geográfico del material y el número de invenciones patentadas que dan lugar a productos comercializados<sup>260</sup>.

169. Desde un punto de vista normativo y de políticas, las cuestiones relacionadas con el régimen jurídico aplicable a los recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional se siguieron examinando en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta.

170. En el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en mi informe anterior ofrecí información en relación con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes<sup>261</sup>. Cuando entre en vigor<sup>262</sup>, el Protocolo se aplicará a los recursos genéticos marinos comprendidos en su ámbito.

171. La primera reunión del Comité intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo, que debe encargarse de los preparativos necesarios para la primera reunión de las partes en el Protocolo, se celebró en junio de 2011. En la reunión el Comité aprobó recomendaciones sobre las modalidades de funcionamiento

---

<sup>257</sup> Véase “Hydrogen from water in a novel recombinant cyanobacterial system” en [www.jcvi.org/cms/research/projects/hydrogen-from-water-in-a-novel-recombinant-cyanobacterial-system/overview/](http://www.jcvi.org/cms/research/projects/hydrogen-from-water-in-a-novel-recombinant-cyanobacterial-system/overview/); véanse también “High costs seen hampering use of algae as biofuel”, Reuters news, 16 de junio de 2011, y “Algae company Solazyme makes strong Nasdaq debut”, Reuters news, 1 de junio de 2011, en [www.reuters.com.gz](http://www.reuters.com.gz).

<sup>258</sup> A/66/70, párr. 63.

<sup>259</sup> Contribución de la Universidad de las Naciones Unidas.

<sup>260</sup> M. Vierros y S. Arico, “Trends in bioprospecting for and application of marine genetic resources”, exposición realizada en el acto sobre “Recursos genéticos marinos” organizado el 3 de junio de 2011 por el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas y la UNESCO en paralelo a la reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta.

<sup>261</sup> A/66/70, párr. 68.

<sup>262</sup> El Protocolo entrará en vigor 90 días después de la fecha en que haya sido depositado el 50° instrumento de ratificación; al 15 de agosto de 2011 había 41 signatarios.

del centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios, las medidas destinadas a brindar asistencia para la creación y el desarrollo de capacidad y el fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales, las medidas destinadas a aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y los procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento<sup>263</sup>.

172. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura están organizando conjuntamente una serie de talleres de creación de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios para propiciar la pronta entrada en vigor del Protocolo y determinar las necesidades de creación de capacidad y las prioridades en la aplicación del Protocolo<sup>264</sup>.

173. En su 13ª reunión ordinaria, celebrada en Roma en julio de 2011, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura examinó los progresos en la preparación del informe titulado “Estado de los recursos genéticos acuáticos en el mundo”. No se llegó a ninguna conclusión en las deliberaciones respecto de si el examen debía abarcar los recursos genéticos acuáticos en las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional. Se pidió a la FAO que prosiguiera su labor a ese respecto centrándose inicialmente en las especies acuáticas de cultivo. La Comisión convino también en la necesidad de una hoja de ruta o programa de trabajo sobre cambio climático y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, cuyo proyecto se examinaría en la siguiente reunión de la Comisión, y pidió a la FAO que recopilara información sobre los puntos críticos de biodiversidad para la alimentación y la agricultura especialmente amenazados<sup>265</sup>.

174. En sus sesiones 18ª y 19ª, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) examinó el proyecto de objetivos y principios relativos a la propiedad intelectual y los recursos genéticos sobre la base de un documento preparado por el tercer grupo de trabajo entre sesiones<sup>266</sup>. El Comité examinó asimismo las opciones para la labor futura en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos y un glosario de los términos más importantes en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos. En cuanto a la labor futura, el Comité recomendó que la Asamblea General de la OMPI, en septiembre y octubre de 2011, prorrogara su mandato para agilizar su labor en las negociaciones basadas en textos encaminadas a la consecución de un acuerdo sobre el texto de un instrumento (o instrumentos) de carácter jurídico y nivel internacional para su presentación a la Asamblea General de la OMPI en 2012<sup>267</sup>.

<sup>263</sup> Véase el informe de la primera reunión del Comité intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (UNEP/CBD/ICNP/1/8).

<sup>264</sup> El primer taller se celebró en junio de 2011; los documentos del taller se pueden consultar en [www.cbd.int/doc/?meeting=WCBABS-01](http://www.cbd.int/doc/?meeting=WCBABS-01).

<sup>265</sup> Véase el informe de la 13ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CGRFA-13/11/Informe) en [www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-meetings/cgrfa-comm/thirteenth-reg/es/](http://www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-meetings/cgrfa-comm/thirteenth-reg/es/).

<sup>266</sup> A/66/70, párr. 70.

<sup>267</sup> Véase [www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting\\_id=22208](http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=22208).

## XI. Protección y preservación del medio marino y desarrollo sostenible

### A. Introducción

175. Como se señaló en la Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, ambas celebradas en septiembre de 2010, la existencia de mares y océanos seguros, saludables y productivos es fundamental para el desarrollo sostenible<sup>268</sup>.

176. Sin embargo, no hay zona marina que no se haya visto afectada por las actividades humanas, y en casi la mitad de ellas inciden fuertemente múltiples factores de cambio, que reducen la resiliencia de los ecosistemas marinos. Los efectos acumulativos de la pesca, la contaminación y el cambio climático están a punto de causar extinciones en masa importantes, aunque no bien entendidas, de especies marinas, lo que tendrá consecuencias en materia de recursos y seguridad para las comunidades humanas<sup>269</sup>. Los fenómenos naturales como el terremoto y el tsunami del 11 de marzo de 2011 en el Japón, que dieron lugar al vertimiento de detritos en el medio marino y su contaminación por sustancias peligrosas tras el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi<sup>270</sup>, también hacen estragos en el medio marino. La acidificación de los océanos, el derretimiento de la capa de hielo, la subida del nivel del mar, la decoloración de los corales, los cambios en la distribución y abundancia de las especies marinas, la propagación de floraciones de algas nocivas, la expansión de las zonas muertas, los detritos marinos y los varamientos de cetáceos son solo algunos de los numerosos síntomas que nos ponen sobre aviso respecto del deterioro de los océanos.

177. El estado actual de los océanos nos recuerda la aguda necesidad de aplicar las disposiciones de la parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativa a la protección y preservación del medio marino, y de recurrir plenamente a los mecanismos que esas disposiciones establecen, entre otros los relacionados con los planes de emergencia y la vigilancia y evaluación ambiental. Se siguen haciendo algunos progresos hacia una mayor cooperación y coordinación entre los organismos sectoriales para mejorar la ordenación integrada y los enfoques ecosistémicos, según se describe en la presente sección, con el fin de encarar el abanico de problemas que tiene ante sí el medio marino y que impiden el desarrollo sostenible de los océanos y sus recursos. Cada vez se comprenden y utilizan mejor los nuevos instrumentos de ordenación, tales como la planificación del espacio marino.

<sup>268</sup> Véase la resolución 65/1, párrs. 70 m) y 77 l); véase también la resolución 65/2, párrs. 15 a 18 y 21.

<sup>269</sup> PNUMA, *Global Synthesis: A Report from the Regional Seas Conventions and Action Plans for the Marine Biodiversity Assessment and Outlook Series* (2010); véase también “International Earth System expert workshop on ocean stresses and impacts”, junio de 2011, en [www.stateoftheocean.org/index.cfm](http://www.stateoftheocean.org/index.cfm).

<sup>270</sup> Véase “IAEA international fact-finding expert mission of the nuclear accident following the Great East Japan earthquake and tsunami: preliminary summary”, 1 de junio de 2011.

178. La celebración por tercera vez en las Naciones Unidas del Día Mundial de los Océanos, el 8 de junio de 2011, y la 12ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (véase la sección XIV.A *infra*) dieron la oportunidad de destacar y examinar los pilares ambiental, social y económico del desarrollo sostenible en su relación con los océanos<sup>271</sup>. A modo de balance de los logros alcanzados hasta la fecha desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en 2012 y versará sobre el tema “La economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, brindará una oportunidad más para reorientar los esfuerzos globales en pro del desarrollo sostenible de los océanos y sus recursos y para examinar los nuevos enfoques e iniciativas que puedan ser necesarios.

## B. Enfoques ecosistémicos y ordenación integrada

179. La comunidad internacional reconoce ampliamente la necesidad de una ordenación de los océanos basada en enfoques ecosistémicos<sup>272</sup>.

180. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta también se subrayó la necesidad de aplicar enfoques ecosistémicos a la gestión de actividades relacionadas con la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A ese respecto, entre las opciones de gestión que se podían utilizar se mencionaron los instrumentos de ordenación basada en zonas geográficas específicas, incluidas las zonas marinas protegidas.

181. En la 12ª reunión del proceso de consultas oficiosas se destacó la necesidad de tomar medidas concretas para lograr un enfoque integrado y ecosistémico de la gestión de las actividades humanas que inciden en los ecosistemas marinos y aplicar un enfoque ecosistémico en la ordenación de la pesca. El plan de ordenación ambiental de la zona de fractura Clarion-Clipperton, aprobado en el 17º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, abarca el mantenimiento de la biodiversidad regional y la estructura y función de los ecosistemas y la aplicación de una ordenación integrada basada en los ecosistemas<sup>273</sup>.

<sup>271</sup> Véase [www.un.org/Depts/los/reference\\_files/worldoceansday.htm](http://www.un.org/Depts/los/reference_files/worldoceansday.htm); véase también la Declaración de Beijing aprobada en la XXXIII Conferencia Pacem in Maribus sobre los océanos, el cambio climático y el desarrollo sostenible: desafíos para los océanos y las ciudades costeras, celebrada en septiembre de 2010, en [http://193.191.134.30/ioi\\_hq/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=5:pim-conference&Itemid=60](http://193.191.134.30/ioi_hq/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=5:pim-conference&Itemid=60).

<sup>272</sup> A/65/69/Add.2, párr. 223; véanse también la resolución 65/37 A de la Asamblea General, párrs. 153 y 154; las decisiones V/6, VI/12, VII/11 y IX/7 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y el informe de la Conferencia de Reykjavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino (FAO, Informe de Pesca núm. 658, Roma, 2002), apéndice I.

<sup>273</sup> Véanse ISBA/17/LTC/7 e ISBA/17/LTC/2; véase también A/66/70, párr. 117.

182. El PNUMA publicó una guía introductoria sobre la ordenación de las zonas marinas y costeras basada en los ecosistemas<sup>274</sup>. La guía aclara que los términos “ordenación basada en los ecosistemas” y “enfoque ecosistémico” se utilizan indistintamente para describir el mismo proceso de base científica en relación con los siguientes elementos básicos: el reconocimiento de las concatenaciones dentro de los ecosistemas y entre ellos; la utilización de una perspectiva de servicios de los ecosistemas; el tratamiento de los efectos acumulativos; la ordenación en función de múltiples objetivos; y la aceptación del cambio, el aprendizaje y la adaptación.

183. En el marco del proyecto de tamaño mediano del Fondo para el Medio Ambiente Mundial titulado “Elaboración de la metodología y la coordinación del programa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la evaluación de las aguas transfronterizas”, el PNUMA también ultimó y publicó una metodología para los grandes ecosistemas marinos y la alta mar. La presentación del proyecto completo al Fondo se ultimó en marzo de 2011.

184. En el plano regional, la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental está llevando a cabo un proyecto destinado a promover la aplicación de la teleobservación para la ordenación integrada de las zonas costeras<sup>275</sup>.

185. En relación con la pesca, las prioridades de la FAO para 2012-2013 incluyen la promoción de la aplicación de un enfoque ecosistémico de ordenación de la pesca y de la acuicultura. Con respecto al enfoque ecosistémico de ordenación de la pesca, se ha prestado especial atención a los Estados ribereños de África. En particular, en el contexto del proyecto de enfoque ecosistémico de ordenación de la pesca/Nansen titulado “Reforzamiento de la base de conocimientos para aplicar un enfoque ecosistémico a las pesquerías marinas en los países en desarrollo”, en marzo de 2011 se celebró en Accra un taller sobre los progresos en la aplicación del enfoque ecosistémico a las pesquerías<sup>276</sup>. Además, Angola, Namibia y Sudáfrica están colaborando, bajo los auspicios de la Comisión de la Corriente de Benguela, en dos proyectos de enfoque ecosistémico de ordenación de la pesca/Nansen en la región<sup>277</sup>. Se estima que la FAO concluirá en el año en curso un conjunto de instrumentos para la aplicación del enfoque ecosistémico a la ordenación de la pesca<sup>278</sup>.

186. En relación con la aplicación de un enfoque ecosistémico a la acuicultura, la FAO hizo hincapié en que, durante el bienio 2012-2013, se debía dar prioridad a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Código de Conducta para la Pesca Responsable, las recomendaciones contenidas en el Consenso de Phuket de 2010<sup>279</sup>, y

<sup>274</sup> *Taking Steps toward Marine and Coastal Ecosystem-Based Management: An Introductory Guide* (UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 189, Nairobi, 2011).

<sup>275</sup> Contribución de la COI.

<sup>276</sup> Véase [www.eaf-nansen.org/](http://www.eaf-nansen.org/).

<sup>277</sup> Los dos proyectos, titulados “Integración de la dimensión humana de un enfoque ecosistémico de la pesca a la ordenación pesquera en la región de la Comisión de la Corriente de Benguela” y “Aplicación de un proceso que permita el examen (auditoría) y seguimiento de un enfoque ecosistémico de ordenación de la pesca”, comenzaron en julio de 2010; véase [www.eaf-nansen.org/nansen/topic/18209/en](http://www.eaf-nansen.org/nansen/topic/18209/en).

<sup>278</sup> Contribución de la FAO; véase también A/66/70, párr. 119.

<sup>279</sup> Aprobadas en la Conferencia Mundial sobre la Acuicultura, celebrada en Phuket (Tailandia) del 22 al 25 septiembre de 2010; véase [www.aqua-conference2010.org/](http://www.aqua-conference2010.org/).

las recomendaciones del Subcomité de Acuicultura del Comité de Pesca de la FAO<sup>280</sup>.

187. En el plano regional, los Centros de Actividades Regionales del Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental han compilado un panorama regional de la ordenación integrada del litoral y las cuencas hidrográficas. En el marco de la ordenación integrada de la costa y las cuencas hidrográficas se prevé realizar trabajos adicionales de evaluación de ecosistemas, planificación del espacio marino y ordenación basada en los ecosistemas<sup>281</sup>. El Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental también ha establecido una alianza con otros proyectos regionales, como el Proyecto del Gran Ecosistema Marino del Mar Amarillo<sup>282</sup>.

188. El 23 de septiembre de 2011, en Heringsdorf (Alemania), se realizó, en el contexto del décimo Foro ScanBalt, un taller sobre el enfoque ecosistémico titulado “Diez años en la biorregión ScanBalt: hacia un desarrollo regional equilibrado y una especialización inteligente en la región del Mar Báltico”<sup>283</sup>.

### C. Degradación del medio marino a causa de las actividades realizadas en tierra

189. El Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra constituye un marco y una hoja de ruta no vinculantes para encarar el problema de la contaminación marina, que en aproximadamente un 80%, tiene su origen en fuentes terrestres en los planos mundial, regional y nacional. La tercera Reunión Intergubernamental de Examen de la Aplicación del Programa de Acción Mundial se celebrará en enero de 2012<sup>284</sup>.

190. Durante el período que se examina hubo avances significativos en la aplicación del Programa de Acción Mundial en el plano regional. Por ejemplo, el Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres, del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, entró en vigor en 2010. El Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, también reunió las seis ratificaciones necesarias para su entrada en vigor en 2010. Además, las partes en el Convenio enmendado para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero de la región del Océano Índico Occidental (Convenio de Nairobi) aprobaron un protocolo similar para la protección del medio marino y costero del Océano Índico Occidental frente a las fuentes y actividades terrestres<sup>285</sup>.

191. También prosigue la labor relativa a la elaboración de un instrumento mundial jurídicamente vinculante para hacer frente a un contaminante marino significativo, a saber, el mercurio. El tercer período de sesiones del Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel

<sup>280</sup> Contribución de la FAO.

<sup>281</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>282</sup> Véase <http://partnership.iwlearn.org/>.

<sup>283</sup> Véase [www.scanbaltforum2011.eu/hosting/bcv/website\\_en.nsf/urInames/scanbalt\\_programme](http://www.scanbaltforum2011.eu/hosting/bcv/website_en.nsf/urInames/scanbalt_programme).

<sup>284</sup> Véase [www.gpa.unep.org/](http://www.gpa.unep.org/).

<sup>285</sup> Véase el informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la decisión SS.XI/7 sobre los océanos (UNEP/GC.26/10), párrs. 23 a 26.

mundial sobre el mercurio debía celebrarse en Nairobi en octubre y noviembre de 2011<sup>286</sup>.

192. Además de sus catastróficos efectos sobre la población y la economía, el terremoto y el tsunami del 11 de marzo de 2011 en la costa del Japón y el accidente nuclear resultante dieron lugar a que se introdujera en el medio marino contaminación procedente de fuentes terrestres. Los estudios han indicado que, aunque es presumible que el material radiactivo de la central nuclear de Fukushima se disipará con rapidez en el océano, es recomendable estar atento a la posibilidad de bioacumulación en los recursos marinos vivos<sup>287</sup>. También se ha expresado preocupación con respecto al gran volumen de detritos marinos de resultados del tsunami, que podrían ser transportados por las corrientes a través de los océanos<sup>288</sup>.

## D. Contaminación causada por los buques

### 1. Vertido de sustancias

193. *Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL 73/78), anexo I (hidrocarburos)*. Tras una decisión adoptada por el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI en 2010, el 1 de agosto de 2011 entraron en vigor las enmiendas al anexo I del Convenio MARPOL 73/78 que prohíben los hidrocarburos pesados en la zona antártica. Las enmiendas añaden un nuevo capítulo 9, relativo a los requisitos especiales de utilización o transporte de hidrocarburos en la zona antártica, y prohíben la utilización o el transporte como cargamento de hidrocarburos pesados en la zona antártica, con excepción de los buques encargados de garantizar la seguridad de otros buques o de realizar operaciones de búsqueda y rescate<sup>289</sup>.

194. *Convenio MARPOL 73/78, anexo IV (aguas sucias)*. En su 62º período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino aprobó enmiendas al anexo IV del Convenio MARPOL 73/78 a fin de incluir la posibilidad de establecer zonas especiales de prevención de la contaminación por aguas sucias de los buques de pasaje y de designar al Mar Báltico zona especial en el marco de ese anexo. Se espera que las enmiendas entren en vigor el 1 de enero de 2013<sup>290</sup>.

195. *Convenio MARPOL 73/78, anexo V (basura)*. En su 62º período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino aprobó reglas revisadas para la prevención de la contaminación por basura procedente de los buques. Las enmiendas incluyen una prohibición general de descargar basura en el mar, salvo que se haga de conformidad con dichas reglas (por ejemplo, restos de alimentos y residuos de

<sup>286</sup> Véase [www.unep.org/hazardoussubstances/Mercury/Negotiations/INC3/tabid/3469/Default.aspx](http://www.unep.org/hazardoussubstances/Mercury/Negotiations/INC3/tabid/3469/Default.aspx).

<sup>287</sup> Véase [www.iaea.org/newscenter/focus/fukushima/seafoodsafety0511.pdf](http://www.iaea.org/newscenter/focus/fukushima/seafoodsafety0511.pdf); véanse también [www.fas.org/sfp/crs/misc/R41751.pdf](http://www.fas.org/sfp/crs/misc/R41751.pdf), [www.radsafe.com/RadiochemicalAnalysis/EUrecommendation.pdf](http://www.radsafe.com/RadiochemicalAnalysis/EUrecommendation.pdf), y [www.irsn.fr/EN/news/Documents/IRSN\\_Fukushima-Accident\\_Impact-on-marine-environment-EN\\_20110404.pdf](http://www.irsn.fr/EN/news/Documents/IRSN_Fukushima-Accident_Impact-on-marine-environment-EN_20110404.pdf).

<sup>288</sup> Véase <http://marinedebris.noaa.gov/info/japanfaqs.html>; para obtener información general acerca de los acontecimientos recientes relacionados con los detritos marinos, véase A/66/70/Add.1, párrs. 340 a 344.

<sup>289</sup> A/65/69/Add.2, párr. 243.

<sup>290</sup> Informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24), párrs. 6.5 a 6.14, 6.35 y 6.36.



carga), la adición de requisitos para la descarga de animales muertos y la ampliación de los requisitos sobre rótulos y planes de gestión de basura en plataformas fijas y flotantes dedicadas a la exploración y explotación de los fondos marinos. Se espera que las enmiendas entren en vigor el 1 de enero de 2013<sup>291</sup>.

196. *Instalaciones portuarias de recepción*. En su 62º período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino aprobó un proyecto de enmiendas a los anexos I, II, IV, V y VI del Convenio MARPOL sobre los acuerdos regionales relativos a las instalaciones de recepción. Se espera que las enmiendas sean aprobadas en el 63º período de sesiones del Comité en 2012<sup>292</sup>.

## 2. Contaminación atmosférica ocasionada por los buques

197. Las novedades relacionadas con las zonas de control de las emisiones figuran en la sección J, titulada “Instrumentos de ordenación basada en zonas geográficas específicas”.

## E. Introducción de especies exóticas invasoras

198. El Comité de Protección del Medio Marino de la OMI afirmó que era preciso que los Estados ratificaran el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques de 2004 (Convenio sobre el agua de lastre), a fin de que entrara en vigor lo antes posible<sup>293</sup>. Al 1 de agosto de 2011, 28 Estados habían depositado instrumentos de ratificación, adhesión o aprobación del Convenio, lo que representa el 25,43% de la flota mercante mundial<sup>294</sup>.

199. *Gestión del agua de lastre*. En su 62º período de sesiones, celebrado en julio de 2011, el Comité de Protección del Medio Marino dio su aprobación definitiva a dos sistemas de gestión del agua de lastre que utilizan sustancias activas y su aprobación inicial a siete sistemas similares, conforme a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el agua de lastre del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino<sup>295</sup>. En julio de 2011, el Comité había dado su aprobación inicial a 34 sistemas de gestión del agua de lastre que utilizan sustancias activas y su aprobación definitiva a 20 sistemas similares<sup>296</sup>.

<sup>291</sup> *Ibid.*

<sup>292</sup> *Ibid.*; véase también A/65/69/Add.2, párr. 246.

<sup>293</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24).

<sup>294</sup> Véase “Status of multilateral conventions and instruments in respect of which the IMO or its Secretary-General performs depositary or other functions” en [www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Documents/Status%20-%202011.pdf](http://www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Documents/Status%20-%202011.pdf). El Convenio sobre el agua de lastre entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que por lo menos 30 Estados cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 35% del arqueo bruto de la marina mercante mundial lo hayan firmado sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación o hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión requerido de conformidad con el artículo 17.

<sup>295</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24).

<sup>296</sup> Véase

[www.imo.org/OurWork/Environment/BallastWaterManagement/Documents/table%20updated%20in%20October%202010.pdf](http://www.imo.org/OurWork/Environment/BallastWaterManagement/Documents/table%20updated%20in%20October%202010.pdf); véase también la resolución MEPC.169 (57) de la OMI.

200. En su 62º período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino también adoptó un procedimiento para la aprobación de otros métodos de gestión del agua de lastre de conformidad con la regla B-3.7 del Convenio sobre el agua de lastre. El procedimiento allanará el camino hacia nuevos métodos de gestión del agua de lastre, a condición de que dichos métodos garanticen como mínimo el mismo grado de protección consagrado en el Convenio y cuenten en principio con la aprobación del Comité<sup>297</sup>.

201. En apoyo de la labor del Comité de Protección del Medio Marino, la COI informó de que el Grupo de Trabajo del Consejo Internacional para la Exploración del Mar, la COI y la OMI sobre el agua de lastre y otros vectores de buques había examinado y recomendado metodologías para vigilar el cumplimiento del tratamiento del agua de lastre. En colaboración con el Panel Intergubernamental sobre Floraciones de Algas Nocivas de la COI, el Grupo de Trabajo había elaborado directrices sobre la identificación de las especies de fitoplancton más propensas a producir efectos ecológicos o económicos importantes como especies invasoras. También se habían elaborado directrices sobre las características particulares de las aguas costeras que podían favorecer la implantación de especies de fitoplancton invasoras<sup>298</sup>.

202. En el plano regional, la COI informó de que su Subcomisión para el Pacífico Occidental estaba llevando a cabo investigaciones, por un lado, para examinar la situación regional de las especies marinas foráneas y, por el otro, para ampliar los conocimientos y la sensibilización respecto de las amenazas que representaban las especies marinas invasoras para la biodiversidad marina en la región. Además, la iniciativa produciría una metodología de evaluación rápida para identificar las especies autóctonas, introducidas y criptogénicas presentes en calidad de comunidades incrustantes en sitios con una gran probabilidad de contener especies foráneas.

203. *Contaminación biológica de los buques.* La reducción al mínimo de la contaminación biológica reducirá de manera significativa el riesgo de transferencia de especies por los buques. Un solo organismo incrustante fértil puede descargar en el agua miles de huevos, esporas o larvas con capacidad para crear nuevas colonias de especies invasoras, como cangrejos, peces, estrellas de mar, moluscos y plancton<sup>299</sup>.

204. También, en su 62º período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino adoptó directrices para el control y la gestión de la contaminación biológica de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasoras. Las directrices constituyen la primera serie de recomendaciones internacionales para combatir la contaminación biológica de los buques y la transferencia de especies acuáticas como algas y moluscos que se incrustan en los cascos de los buques<sup>300</sup>.

---

<sup>297</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24).

<sup>298</sup> Contribución de la COI.

<sup>299</sup> Nota informativa de la OMI para la prensa titulada “IMO environment meeting completes packed agenda”, 19 de julio de 2011.

<sup>300</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24).

## F. Ruido oceánico

205. En general se reconoce que los ruidos subacuáticos antropógenos constituyen una fuente de contaminación marina y representan una amenaza para los ecosistemas y los recursos vivos marinos<sup>301</sup>.

206. La Asamblea General, en el párrafo 107 de su resolución 61/222, pidió a la División que hiciera una recopilación de los estudios que recibiera de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales<sup>302</sup>. Durante el período que se examina la División no recibió ningún estudio.

207. En el informe de 2011 del Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional se observó que había considerables datos probatorios de que el ruido antropógeno podía afectar a los zifidos. Se recomendó continuar y ampliar los estudios sobre la forma en que el ruido antropógeno, especialmente de los sonares navales y los pistones neumáticos para estudios sísmicos, afectaba a los zifidos<sup>303</sup>.

208. En su 61º período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino determinó que el ruido de las hélices era la principal fuente de ruidos subacuáticos generados por los buques y convino en que los programas de investigación futuros debían centrarse en los ruidos de las hélices y la relación entre la cavitación y la causa de la energía acústica subacuática<sup>304</sup>. El tema se volverá a examinar en el 63º período de sesiones del Comité, que se ha de celebrar en febrero de 2012<sup>305</sup>.

209. En su cuarta reunión, las partes en el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica vecina reconocieron, en su resolución 4.17<sup>306</sup>, la labor que estaba realizando su grupo de trabajo por correspondencia sobre el ruido oceánico y reafirmaron la necesidad de resolver plenamente ese problema y de que hubiera transparencia en la divulgación de las actividades aprobadas que se llevaran a cabo en la zona del Acuerdo y que incidieran o pudieran incidir acústicamente en el medio de los cetáceos<sup>307</sup>.

210. En su 17ª reunión, el Comité Asesor del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte estableció un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el ruido<sup>308</sup>, cuyo mandato se revisó en la 18ª reunión del Comité, celebrada en mayo de 2011<sup>309</sup>.

<sup>301</sup> Véanse las resoluciones de la Asamblea General 60/30, párr. 84; 61/222, párr. 107; 62/215, párr. 120; 63/111, párr. 141; 64/71, párr. 162; 65/37 A, párr. 186; y 65/38, párr. 127.

<sup>302</sup> Véase [www.un.org/depts/los/general\\_assembly/noise/noise.htm](http://www.un.org/depts/los/general_assembly/noise/noise.htm).

<sup>303</sup> Véase el informe del Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (IWC/63/Rep1).

<sup>304</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 61º período de sesiones (MEPC 61/24).

<sup>305</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24).

<sup>306</sup> A/66/70, párr. 112.

<sup>307</sup> Véase el informe de la cuarta reunión de las partes contratantes en el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica vecina.

<sup>308</sup> Véase el informe de la 17ª reunión del Comité Asesor del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte.

<sup>309</sup> Véase el informe de la 18ª reunión del Comité Asesor del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte.

211. La Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Comisión OSPAR), en su reunión ministerial celebrada en septiembre de 2010, aprobó una estrategia revisada para el programa conjunto de evaluación y supervisión para el período 2010-2014. En el programa se señala que el ruido subacuático es un problema nuevo y emergente en el medio marino y se prevé la elaboración de un programa de supervisión del problema<sup>310</sup>.

## G. Gestión de desechos

### 1. Eliminación de desechos

212. En la 32ª Reunión Consultiva de las Partes Contratantes en el Convenio de Londres y la quinta Reunión de las Partes Contratantes en el Protocolo de Londres, celebradas en octubre de 2010<sup>311</sup>, las partes contratantes aprobaron una resolución relativa al marco de evaluación para la investigación científica relacionada con la fertilización de los océanos<sup>312</sup>. En la resolución se establecen criterios para llevar a cabo una evaluación ambiental, incluidas la gestión de los riesgos y la vigilancia<sup>313</sup>. De acuerdo con la resolución, “el Marco no contiene un umbral mínimo por debajo del cual los experimentos quedarían exentos de las disposiciones de evaluación. La intención es que cada experimento, con independencia de sus dimensiones o escala, se evalúe conforme al Marco en su conjunto”<sup>314</sup>.

213. En las Reuniones se acordó que el Grupo de Trabajo sobre la fertilización de los océanos continuara la labor entre los períodos de sesiones<sup>315</sup>. Se esperaba que el Grupo de Trabajo informara de los resultados de la labor de su tercera reunión al próximo período de sesiones de los órganos rectores, en octubre de 2011, con la mira de establecer un mecanismo de control y regulación mundial, transparente y eficaz para las actividades relacionadas con la fertilización de los océanos y otras actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio de Londres y el Protocolo de Londres<sup>316</sup>.

214. En su Reunión, las partes contratantes en el Protocolo de Londres adoptaron un plan de trabajo con un calendario para llevar a cabo el examen de las Directrices sobre el secuestro de dióxido de carbono de 2007, a la luz de las enmiendas de 2009 al artículo 6 del Protocolo de Londres introducidas conforme a la resolución LP.3(4)<sup>317</sup>, y dieron instrucciones al Grupo Científico del Protocolo de Londres para que comenzase ese examen con miras a concluirlo en 2012<sup>318</sup>.

<sup>310</sup> Programa conjunto de evaluación y supervisión para el período 2010-2014 (Acuerdo OSPAR 2010-4) que puede consultarse en [www.ospar.org/content/content.asp?menu=00170301000000\\_000000\\_000000](http://www.ospar.org/content/content.asp?menu=00170301000000_000000_000000).

<sup>311</sup> Véase el informe de la 32ª Reunión Consultiva y de la quinta Reunión de las Partes Contratantes (LC 32/15) en [www.ucl.ac.uk/cclp/pdf/Protocol15.pdf](http://www.ucl.ac.uk/cclp/pdf/Protocol15.pdf).

<sup>312</sup> Resolución LC-LP.2 (2010), que se puede consultar en [www.imo.org/SharePoint/blastDataHelper.asp/data\\_id%3D30641/AssessmentFramework-Annex6-LC-32-15.pdf](http://www.imo.org/SharePoint/blastDataHelper.asp/data_id%3D30641/AssessmentFramework-Annex6-LC-32-15.pdf).

<sup>313</sup> Véase <http://epublishbyus.com/ebook/ebook?id=10013547#/6>.

<sup>314</sup> Véase LC 32/15.

<sup>315</sup> Véase LP CO2 3/7, anexo 5; véase también LC 32/4/1.

<sup>316</sup> Véase LC 32/15.

<sup>317</sup> Véase la resolución LP.3(4) en [www.ucl.ac.uk/cclp/pdf/ResolutionLP3-4.pdf](http://www.ucl.ac.uk/cclp/pdf/ResolutionLP3-4.pdf).

<sup>318</sup> Véase LC 32/15, pág. 4.

## 2. Movimiento transfronterizo de desechos

215. En la décima Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se celebró en octubre de 2011, se examinó un proyecto de marco estratégico preparado por la secretaría del Convenio, teniendo en cuenta las observaciones de los Estados partes y las recomendaciones de una reunión consultiva de expertos celebrada en 2011<sup>319</sup>.

216. La secretaría del Convenio de Basilea preparó un análisis jurídico de la aplicación del Convenio a los desechos peligrosos y otros desechos generados a bordo de buques, que examinó las competencias respectivas del Convenio de Basilea y el Convenio MARPOL 73/78 en relación con los desechos peligrosos y otros desechos<sup>320</sup>. En ese análisis jurídico se llegó a la conclusión, por un lado, de que las disposiciones del Convenio de Basilea sobre la gestión ambientalmente racional no eran aplicables mientras los desechos abarcados por el Convenio MARPOL 73/78 estuvieran a bordo de la nave y, por el otro, de que las disposiciones del Convenio de Basilea sobre los movimientos transfronterizos no se aplicaban hasta que los desechos se descargaran de la nave y hubiera posteriormente un movimiento transfronterizo. Se esperaba que se aprobara una resolución sobre el asunto en la décima Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea<sup>321</sup>.

## H. Desguace y reciclaje de buques

217. En julio de 2011, en su 62º período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino adoptó las Directrices para la elaboración del plan de reciclaje de buques de 2011, así como la actualización de las Directrices para la elaboración del Inventario de materiales potencialmente peligrosos, que tienen por objeto contribuir a la aplicación del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques. El Comité instó a los gobiernos a ratificar el Convenio, que, al 1 de agosto de 2011, había sido firmado, a reserva de ratificación o aceptación, por cinco países<sup>322</sup>, y a revisar el programa de asistencia técnica destinado a apoyar su pronta aplicación<sup>323</sup>.

218. La OMI ha aclarado que las partes deben velar por que sus instalaciones de reciclaje se conformen al Convenio, para lo cual deben presentar planes en los que se indique el método utilizado para reciclar cada buque de acuerdo con sus características e inventario<sup>324</sup>.

219. En el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea, que se celebró en mayo de 2010, las partes

<sup>319</sup> Véase UNEP/CHW.10/3, anexo.

<sup>320</sup> Véase <http://basel.int/legalmatters/coop-IMO/legal-analysis2011-04-01.doc>.

<sup>321</sup> Véase UNEP/CHW.10/17.

<sup>322</sup> Francia, 19 de noviembre de 2009; Italia, 2 de agosto de 2010; Países Bajos, 21 de abril de 2010; Saint Kitts y Nevis, 27 de agosto de 2010; y Turquía, 26 de agosto de 2010; véase [www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Pages/Default.aspx](http://www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Pages/Default.aspx).

<sup>323</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24).

<sup>324</sup> Véanse las Directrices para la elaboración del plan de reciclaje del buque de 2011, (MEPC 62/WP.9), anexo 2; véase también el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24).

examinaron la aplicación del Convenio al reciclaje de buques. Se estimaba que esas deliberaciones continuarían en la décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en octubre de 2011<sup>325</sup>. La secretaria del Convenio de Basilea ejecutará dos proyectos en apoyo de la labor realizada en el marco del Convenio en relación con el desguace de buques. Se elaborará un estudio monográfico sobre el establecimiento de instalaciones de reciclaje de buques conforme a las normas pertinentes, con indicación de los elementos operativos, de procedimiento y de infraestructura para ajustarse al Convenio de Basilea y al Convenio de Hong Kong, y otro estudio, previsto para 2012, con objeto de determinar métodos de reciclaje de buques eficaces en función de los costos alternativos a los métodos de varamiento<sup>326</sup>.

## I. Responsabilidad e indemnización

220. El régimen jurídico internacional vigente de responsabilidad e indemnización por los daños y perjuicios provocados por la contaminación procedente de buques y por el transporte de sustancias peligrosas y nocivas, desechos peligrosos y materiales nucleares por vía marítima se sustenta en varios instrumentos internacionales<sup>327</sup>. Hasta ahora no se ha puesto en vigor ningún régimen jurídicamente vinculante relativo a la contaminación del medio marino resultante de fuentes distintas de las actividades de la navegación. A ese respecto, en su 97º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2010, el Comité Jurídico de la OMI examinó los incidentes del *Deepwater Horizon* (2010) y el *Montara* (2009), y recomendó que el Consejo modificara el plan estratégico de la OMI para abarcar la responsabilidad e indemnización en relación con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos<sup>328</sup>.

221. *Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para combustible de los buques*. En su 97º período de sesiones, el Comité Jurídico de la OMI aprobó un proyecto de resolución en que se recomendó que las partes en el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para combustible de los buques, entre otras cosas, exigieran a los buques de arqueo bruto superior a 1.000 que ondearan su pabellón o entraran o salieran de sus instalaciones que estuvieran asegurados y que contaran con un certificado de combustible del buque, incluso si el buque ya contaba con un certificado relativo al Convenio de Responsabilidad Civil. El proyecto de resolución debía ser examinado por la Asamblea de la OMI en su 27º período de sesiones, en noviembre de 2011<sup>329</sup>.

222. *Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos*. El Comité Ejecutivo del Fondo internacional de

<sup>325</sup> Véase el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones (UNEP/CHW/OEWG/7/21), decisión OEWG-VII/12.

<sup>326</sup> Véase *Basel Convention Bulletin*, marzo de 2011, en [www.basel.int/press/bulletin-2011-03-11.pdf](http://www.basel.int/press/bulletin-2011-03-11.pdf).

<sup>327</sup> A/63/63/Add.1, párr. 209.

<sup>328</sup> Véase “IMO Legal Committee supports follow-up to Deepwater Horizon and Montara”, OMI, 19 de noviembre de 2010, en [www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/Legal/Pages/LEG-97th-Session.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/Legal/Pages/LEG-97th-Session.aspx).

<sup>329</sup> *Ibid.*

indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1992 siguió estudiando cuestiones relacionadas con los siniestros del *Erika* (1999), *Al Jaziah 1* (2000), *Prestige* (2002), *Kwang Min No. 7* (2005), *Solar 1* (2006), *Volgoneft 139* (2007), *Hebei Spirit* (2007) y *King Darwin* (2008) y el siniestro ocurrido en la Argentina (2007)<sup>330</sup>.

223. El Consejo del Fondo de 1971 estudió las circunstancias de los incidentes del *Vistabella* (1991), *Aegean Sea* (1992), *Iliad* (1993), *Nissos Amorgos* (1997), *Plate Princess* (1997) y *Evoikos* (1997).

224. *Convenio sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas*. El Comité Jurídico de la OMI, en su 98º periodo de sesiones, celebrado en abril de 2011, aprobó el texto consolidado del Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, de 1996, y su Protocolo de 2010.

225. *Otros regímenes de responsabilidad*. En enero de 2011, en su segundo período de sesiones, el Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio examinó iniciativas en materia de responsabilidad e indemnización<sup>331</sup>. El nuevo proyecto de texto prevé la adopción de medidas relativas a la responsabilidad e indemnización por los daños causados por los movimientos transfronterizos de desechos de mercurio<sup>332</sup>.

226. En octubre de 2010, las partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobaron el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que establece normas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad e indemnización por daños a la diversidad biológica como consecuencia de organismos vivos modificados. El Protocolo Suplementario se abrió a la firma del 7 de marzo de 2011 al 6 de marzo de 2012.

227. Haciendo hincapié en la necesidad de establecer un régimen mundial sobre la responsabilidad nuclear<sup>333</sup>, el OIEA recomendó que se acelerara la aprobación de instrumentos internacionales relativos a la responsabilidad civil por daños nucleares<sup>334</sup>. En enero de 2011, el OIEA publicó su marco jurídico internacional para la seguridad física nuclear, que sugiere que los Estados que soliciten asistencia para accidentes nucleares deben indemnizar los daños ambientales ocasionados durante la asistencia.

<sup>330</sup> Véase “Siniestros en curso”, Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1 de junio de 2011, en [www.iopcfund.org/ongoing.htm](http://www.iopcfund.org/ongoing.htm).

<sup>331</sup> Véase el informe del Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio relativo a la labor realizada en su segundo período de sesiones (UNEP(DTIE)/Hg/INC.2/20).

<sup>332</sup> Véase UNEP (DTIE)/Hg/INC.3/3.

<sup>333</sup> Véase “Ministers’ Declaration envisions strengthened nuclear safety regime”, OIEA, 20 de junio de 2011, en <http://www.iaea.org/newscenter/news/2011/confsafety200611-3.html>.

<sup>334</sup> “IAEA reviews progress of UAE nuclear power programme: international team finds country’s programme progressing well”, OIEA, 24 de enero de 2011, en [www.iaea.org/newscenter/news/2011/nppprogramme.html](http://www.iaea.org/newscenter/news/2011/nppprogramme.html).



## J. Instrumentos de ordenación basada en zonas geográficas específicas

228. La ordenación basada en zonas geográficas específicas, en el contexto de una serie de medidas de ordenación, es una modalidad importante para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina y puede reportar beneficios importantes para el desarrollo sostenible<sup>335</sup>.

229. El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta siguió examinando cuestiones relacionadas con la ordenación basada en zonas geográficas específicas fuera de la jurisdicción nacional, incluidas las zonas marinas protegidas. Las novedades en otros foros se describen brevemente a continuación.

230. *Zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección.* La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su décima reunión, celebrada en octubre de 2010, estableció un proceso, incluida una serie de talleres y un repositorio de información y experiencia científica y técnica, para facilitar la descripción de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la aplicación de los criterios científicos enunciados en el anexo I de la decisión IX/20<sup>336</sup>. La secretaría del Convenio está organizando una serie de talleres regionales para determinar esas zonas, en colaboración con las partes y las organizaciones internacionales y regionales competentes<sup>337</sup>. Se preveía que en septiembre de 2011 se celebraría un taller científico conjunto de la Comisión OSPAR, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y la secretaría del Convenio sobre la determinación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica en el Atlántico Nordeste<sup>338</sup>. En noviembre de 2011 se realizaría otro taller para la región del Pacífico Sur occidental<sup>339</sup>.

231. La reunión de expertos sobre la biodiversidad en aguas profundas en el Atlántico Sur, organizada por la COI, se había fijado, entre otros, el objetivo de determinar las posibles zonas marinas de importancia ecológica o biológica en el Atlántico Sur<sup>340</sup>.

232. *Zonas marinas protegidas.* Debido al lento progreso en el establecimiento de zonas marinas protegidas en todo el mundo, incluidas redes de esas zonas<sup>341</sup>, las nuevas metas aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, celebrada en octubre de 2010, preveían la expansión de la red mundial de zonas protegidas, incluidas las zonas marinas. De

<sup>335</sup> Véase *Global Ocean Protection: Present Status and Future Possibilities* (Agence des aires marines protégées, Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, Nature Conservancy, Universidad de las Naciones Unidas y Estrategia Mundial para la Conservación, 2010).

<sup>336</sup> Véase la decisión X/29 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; véase también A/66/70, párrs. 162 y 163.

<sup>337</sup> Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<sup>338</sup> Véase el acta resumida de la reunión de la Comisión OSPAR, 20 a 24 de junio de 2011 (OSPAR 11/20/1-E), en [http://www.ospar.org/v\\_meetings/browse.asp](http://www.ospar.org/v_meetings/browse.asp).

<sup>339</sup> Véase la notificación SCBD/STTM/JL/JG/77026 (2011-136) del Convenio sobre la Diversidad Biológica en [www.cbd.int/marine/notifications.shtml](http://www.cbd.int/marine/notifications.shtml).

<sup>340</sup> Contribución de la COI.

<sup>341</sup> Véase la decisión X/29 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

acuerdo con las nuevas metas, para 2020 el 10% de las zonas marinas y costeras se debería conservar por medio de sistemas de zonas protegidas, administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas específicas, y deberían estar integradas en paisajes marinos más amplios<sup>342</sup>.

233. Como se señaló en la publicación titulada *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2011*, la expansión de esos sitios solo ofrecerá beneficios para la biodiversidad si están bien gestionados y apoyados<sup>343</sup>. En un estudio técnico del PNUMA sobre la gobernanza de las zonas marinas protegidas se llegó a la conclusión, entre otras cosas, de que, a fin de lograr un alto nivel de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de las zonas marinas protegidas y una mayor resiliencia de los regímenes de gobernanza, las diferentes categorías de incentivos (económicos, interpretativos, relacionados con los conocimientos, jurídicos y participativos) se debían emplear de una manera equilibrada y complementaria, y de que los enfoques descendentes y ascendentes no eran necesariamente excluyentes<sup>344</sup>.

234. La Comisión OSPAR, en la reunión que celebró en junio de 2011, hizo suyo el proyecto de arreglo colectivo entre las autoridades competentes en materia de ordenación de zonas seleccionadas fuera de la jurisdicción nacional y dentro de la zona marítima del Convenio OSPAR<sup>345</sup>. Ese arreglo establece, entre otras cosas, que la cooperación debe basarse en el régimen jurídico internacional aplicable a las actividades en las zonas fuera de la jurisdicción nacional establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>346</sup>. Se ha programado una segunda reunión oficiosa de las autoridades competentes para enero de 2012. Con la mira de resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la columna de agua de la parte norte de la zona marina protegida propuesta originalmente en la zona de fractura Charlie-Gibbs, se aprobó un nuevo mandato para el grupo por correspondencia entre períodos de sesiones sobre las zonas marinas protegidas que abarcaba, en su caso, la preparación de un proyecto de medidas para la designación y la ordenación de la zona protegida para su examen por el Comité de Biodiversidad de la Comisión OSPAR en 2012<sup>347</sup>.

235. La Comisión examinó asimismo la pertinencia de una propuesta dirigida a la OMI para que las zonas marinas protegidas designadas recientemente en la zona marítima del Convenio OSPAR se designaran zonas marinas especialmente sensibles o zonas especiales, y acordó proseguir su labor encaminada a determinar si había datos probatorios que indicaran que cualquiera de las zonas marinas protegidas del Convenio OSPAR situadas fuera de la jurisdicción nacional eran vulnerables a los efectos del transporte marítimo<sup>348</sup>.

---

<sup>342</sup> *Ibid.*; véase también A/66/70, párrs. 170 y 171.

<sup>343</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2011*.

<sup>344</sup> Véase *Governing Marine Protected Areas: Getting the Balance Right* (PNUMA, 2011); véase también [www.mpag.info/](http://www.mpag.info/).

<sup>345</sup> A/66/70, párr. 174.

<sup>346</sup> Véase el anexo 15 del acta resumida de la reunión de la Comisión OSPAR, 20 a 24 de junio de 2011 (OSPAR 11/20/1-E), en [www.ospar.org/v\\_meetings/browse.asp](http://www.ospar.org/v_meetings/browse.asp).

<sup>347</sup> Véase el anexo 16 del acta resumida de la reunión de la Comisión OSPAR, 20 a 24 de junio de 2011 (OSPAR 11/20/1-E) en [www.ospar.org/v\\_meetings/browse.asp](http://www.ospar.org/v_meetings/browse.asp).

<sup>348</sup> Véase el acta resumida de la reunión de la Comisión OSPAR, 20 a 24 de junio de 2011 (OSPAR 11/20/1-E), en [www.ospar.org/v\\_meetings/browse.asp](http://www.ospar.org/v_meetings/browse.asp).

236. En su 29ª reunión, celebrada en octubre y noviembre de 2010, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, tomó nota de las deliberaciones del comité científico sobre un proceso para establecer un sistema representativo de zonas marinas protegidas que pudiera aplicarse en zonas respecto de las cuales se contara con poca información, en tanto otras estrategias podrían resultar más apropiadas en las regiones respecto de las cuales se contara con suficientes datos, tales como el Mar de Ross y las Islas Orcadas del Sur. También aprobó la recomendación de que el proceso para establecer una zona marina protegida incluyera la elaboración de un programa de investigación y seguimiento y que el desarrollo de ese proceso y del plan de seguimiento se realizara por etapas, o bien simultáneamente<sup>349</sup>.

237. Las partes contratantes en el Convenio sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región de África Occidental, Central y Meridional, reunidas en abril de 2011, adoptaron una decisión sobre la elaboración de un protocolo relativo a las zonas marinas protegidas en la que definieron el proceso para la elaboración de dicho protocolo. También se instó a las partes contratantes a que establecieran, ampliaran o reforzaran las zonas marinas protegidas situadas en zonas bajo su jurisdicción<sup>350</sup>.

238. *Zonas especiales y zonas marinas especialmente sensibles.* En su 62º período de sesiones, celebrado en julio de 2011, el Comité de Protección del Medio Marino aprobó enmiendas al anexo IV (Prevención de la contaminación por las aguas sucias de los buques) del Convenio MARPOL 73/78, a fin de incluir la posibilidad de designar al Mar Báltico zona especial (véase el párr. 194 *supra*)<sup>351</sup>.

239. El Comité también acordó designar el estrecho de Bonifacio (y, en principio, el banco de Saba en el Mar Caribe) como zona marina especialmente sensible. Se espera que este último sea designado de forma definitiva en el 64º período de sesiones del Comité, en octubre de 2012, tras la aprobación de las medidas de protección propuestas por el Subcomité de Seguridad de la Navegación<sup>352</sup>.

240. Tras una decisión adoptada por el Comité de Protección del Medio Marino en 2010, el 1 de mayo de 2011 entraron en vigor los requisitos aplicables a la descarga para la eliminación de basuras en la zona especial de la región del Gran Caribe con arreglo a lo dispuesto en el anexo V (basura) del Convenio MARPOL 73/78.

241. *Zonas de control de emisiones.* El Comité de Protección del Medio Marino aprobó las enmiendas del Convenio MARPOL 73/78 para designar determinadas aguas adyacentes a las costas de Puerto Rico y las Islas Vírgenes como zona de control de emisiones (Zona de Control de Emisiones del Mar Caribe de los Estados Unidos) para el control de las emisiones de óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre y materia particulada conforme al anexo VI del Convenio MARPOL 73/78. Se espera

<sup>349</sup> Véase el informe de la 29ª reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en [www.ccamlr.org/pu/s/pubs/ct/drt.htm](http://www.ccamlr.org/pu/s/pubs/ct/drt.htm).

<sup>350</sup> Véase la Decisión CP.9/12; véase también “Decisions adopted by the Contracting Parties to the Convention for Cooperation in the Protection and Development of the Marine and Coastal Environment of the West, Central and Southern African Region” en [www.unep.org/AbidjanConvention/COP9/COP9\\_Outputs.asp](http://www.unep.org/AbidjanConvention/COP9/COP9_Outputs.asp).

<sup>351</sup> Informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24), párrs. 6.5 a 6.14 y 6.36.

<sup>352</sup> *Ibid.*, párrs. 9.1 a 9.12; véase también [www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/43%20MEPC62ENDS.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/PressBriefings/Pages/43%20MEPC62ENDS.aspx).

que las enmiendas entren en vigor el 1 de enero de 2013 y que la nueva zona de control de emisiones surta efecto a partir del 1 de enero de 2014<sup>353</sup>. La zona de control de emisiones de América del Norte, establecida en marzo de 2010<sup>354</sup>, entró en vigor el 1 de agosto de 2011 y surtirá efecto a partir del 1 de agosto de 2012.

242. *Lugares declarados patrimonio mundial*. En su 35º período de sesiones, celebrado en junio de 2011, el Comité del Patrimonio Mundial añadió el delta del río Saloum (Senegal), la costa de Ningaloo (Australia) y las islas Ogasawara (Japón) a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO<sup>355</sup>. En diciembre de 2010 se celebró una reunión de directores de los sitios marinos del Patrimonio Mundial para exponer las actividades que habían tenido éxito e intercambiar experiencias en materia de ordenación<sup>356</sup>.

243. *Reservas de la biosfera*. En su 23º período de sesiones, celebrado en junio y julio de 2011, el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera añadió los siguientes sitios costeros y marinos a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera: Songor (Ghana), atolón de Baa (Maldivas), Berlengas (Portugal), Saint Mary's (Saint Kitts y Nevis), archipiélago de Blekinge (Suecia) y Santana Madeira (Portugal)<sup>357</sup>. En junio de 2011, con ocasión del 40º aniversario del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, se celebró una conferencia sobre las reservas de biosfera y el cambio climático, en la que se aprobó la Declaración de Dresde sobre reservas de la biosfera y cambio climático<sup>358</sup>.

244. *Planificación del espacio marino*. La COI ha elaborado un curso de capacitación sobre planificación del espacio marino que ayuda a difundir las metodologías de planificación del espacio marino<sup>359</sup>. La COI informó de que se estaba concentrando en supervisar la eficacia de la planificación del espacio marino y en difundir de manera más amplia las directrices sobre planificación del espacio marino<sup>360</sup>.

245. En su reunión de junio de 2011, la Comisión OSPAR aprobó el mandato de un grupo por correspondencia entre períodos de sesiones sobre la planificación del espacio marino<sup>361</sup>. En noviembre de 2011 se celebrará un taller conjunto de la Comisión, la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico y el

<sup>353</sup> *Ibid.*, párrs. 6.29 a 6.34 y 6.36.

<sup>354</sup> A/65/69/Add.2, párr. 302.

<sup>355</sup> Véase <http://whc.unesco.org/en/newproperties/>.

<sup>356</sup> Véase <http://whc.unesco.org/en/events/716>; al tiempo de redactarse el presente informe no estaba disponible el informe de la reunión.

<sup>357</sup> Véase [www.unesco.org/new/en/natural-sciences/about-us/single-view/news/18\\_new\\_biosphere\\_reserves\\_added\\_to\\_unescos\\_man\\_and\\_the\\_biosphere\\_mab\\_programme/](http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/about-us/single-view/news/18_new_biosphere_reserves_added_to_unescos_man_and_the_biosphere_mab_programme/).

<sup>358</sup> Véanse [www.mab40-conference.org/index.php?id=about](http://www.mab40-conference.org/index.php?id=about) y [www.mab40conference.org/index.php?id=360&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=81&cHash=e6d57d4cb99e86221726d61bd96962ae](http://www.mab40conference.org/index.php?id=360&tx_ttnews[tt_news]=81&cHash=e6d57d4cb99e86221726d61bd96962ae); véase también "For life, for the future: biosphere reserves and climate change: a collection of good practice case studies", en [www.mab40-conference.org/index.php?id=360&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=69&cHash=40bca6fa304f0f20d45046e3857c6f94](http://www.mab40-conference.org/index.php?id=360&tx_ttnews[tt_news]=69&cHash=40bca6fa304f0f20d45046e3857c6f94).

<sup>359</sup> Contribución de la COI; el curso de capacitación se puede consultar en [www.oceanteacher.org](http://www.oceanteacher.org).

<sup>360</sup> *Marine Spatial Planning: A Step-by-Step Approach toward Ecosystem-based Management* (COI, 2009).

<sup>361</sup> Véase el anexo 17 del acta resumida de la reunión de la Comisión OSPAR, 20 a 24 de junio de 2011 (OSPAR 11/20/1-E), en [http://www.ospar.org/v\\_meetings/browse.asp](http://www.ospar.org/v_meetings/browse.asp).

Consejo Internacional para la Exploración del Mar que estará dedicado a la planificación del espacio marino<sup>362</sup>.

## **K. Uso sostenible de los recursos no vivos y desarrollo de la energía marina renovable**

### **1. Recursos no vivos**

246. Para atender a las preocupaciones suscitadas por el accidente de la plataforma petrolífera *Deepwater Horizon* ocurrido en el Golfo de México, en la reunión ministerial de la Comisión OSPAR celebrada en septiembre de 2010 en Bergen (Noruega) se examinó la cuestión de la prevención de la considerable contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos causada por las actividades de perforación frente a las costas en condiciones extremas. Los ministros integrantes de la Comisión aprobaron una recomendación de que, entre otras cosas, se revisaran los marcos existentes<sup>363</sup>.

247. La Conferencia internacional sobre la prevención de los derrames de petróleo y la preparación para casos de derrame, celebrada en Portland (Oregón, Estados Unidos) en mayo de 2011, congregó a expertos de todo el mundo en materia de respuesta a los derrames de petróleo y facilitó y contribuyó a una cultura de preparación en la comunidad que se ocupa de los derrames de petróleo, en el ámbito más amplio de la gestión de incidentes y en la sociedad en general<sup>364</sup>.

### **2. Energía marina renovable**

248. Aunque los océanos son una fuente viable de energía marina renovable, el despliegue de ciertas tecnologías en el medio marino puede causar daños ambientales<sup>365</sup>. Por ejemplo, se sabe relativamente poco acerca de los posibles efectos del aprovechamiento de la energía marina renovable en los cetáceos. En su reunión de mayo de 2011, el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional observó que persistían las preocupaciones acerca de la falta de estudios de referencia adecuados sobre esta cuestión y aprobó una propuesta general para la realización de un taller sobre la interacción entre el aprovechamiento de la energía marina renovable (especialmente los parques eólicos) y los cetáceos. Además, el Comité recibió un análisis de la situación en materia de actividades de desarrollo de la energía marina renovable y de los posibles efectos de esas actividades en los cetáceos<sup>366</sup>.

249. La Subcomisión para el Pacífico Occidental de la COI está organizando un taller regional sobre investigación y desarrollo de tecnologías de aprovechamiento de la energía marina renovable, cuya celebración está prevista para noviembre de 2011 en Malasia. El taller reunirá a expertos regionales y promoverá la investigación y el desarrollo de tecnologías de aprovechamiento de la energía

---

<sup>362</sup> Véase el acta resumida de la reunión de la Comisión OSPAR, 20 a 24 de junio de 2011 (OSPAR 11/20/1-E), en [http://www.ospar.org/v\\_meetings/browse.asp](http://www.ospar.org/v_meetings/browse.asp).

<sup>363</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>364</sup> Véase [www.iosc.org/](http://www.iosc.org/).

<sup>365</sup> A/66/70/Add.1, párr. 361.

<sup>366</sup> Informe del Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional, 30 de mayo a 11 de junio de 2011, párr. 12.6.1.

marina renovable facilitando el establecimiento de una red de investigación y desarrollo, evaluando el nivel actual de investigación, desarrollo e implementación de tecnologías de aprovechamiento de la energía marina renovable, difundiendo las mejores prácticas mundiales entre los Estados miembros de la región del Pacífico Occidental y buscando nuevos proyectos piloto que ejecutarán los Estados miembros en ese ámbito<sup>367</sup>.

250. En cuanto al aprovechamiento de la energía undimotriz y la energía mareomotriz, varios Estados informaron que a fines de 2010 la potencia instalada era de 2 y 4 megavatios, respectivamente. Esa tecnología se hallaba principalmente en fase de demostración de unidades únicas, en la que algunos de los despliegues eran programas de ensayo de corta duración y unos cuantos prototipos estaban dando los primeros pasos hacia la fase de comercialización. Solo los sistemas de presas de mareas habían alcanzado una escala comercial y eran la principal contribución a la potencia instalada mundial de energía marina<sup>368</sup>.

251. La cuarta Conferencia Internacional sobre Energía Marina se celebrará en Dublín en octubre de 2012<sup>369</sup>. En diciembre de 2010, se puso en marcha la iniciativa sobre energía sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo con objeto de facilitar el desarrollo de una economía de energía sostenible dentro de esos Estados, aumentar la eficiencia energética en un 25% y generar como mínimo un 50% de la energía eléctrica a partir de fuentes renovables para 2033<sup>370</sup>. En su 13ª reunión, que se celebrará en 2012, el proceso de consultas oficiosas examinará como tema central la energía marina renovable.

## L. Cooperación regional

252. El PNUMA, en asociación con los convenios y planes de acción de mares regionales, emprendió la elaboración de la serie de publicaciones sobre perspectivas y evaluaciones de la biodiversidad marina. Esas evaluaciones, que figuran en 19 informes regionales, ofrecen una perspectiva del estado actual de la biodiversidad marina en las zonas abarcadas por los convenios y planes de acción de mares regionales, por medio de una serie de indicadores de presión y respuesta<sup>371</sup>.

253. El informe global de síntesis pone de relieve la necesidad de que la ordenación del medio marino y costero se aborde con un criterio intersectorial y que las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los acuerdos regionales, como los convenios y planes de acción de mares regionales, utilicen esos informes para el establecimiento de metas de ordenación de largo, mediano y corto plazo. Para la formulación y el apoyo de tales metas de ordenación se requerirá una base de información mejorada para medir los avances logrados a la hora de hacer frente a las presiones y la eficacia de las respuestas<sup>372</sup>.

254. El 4 de agosto de 2011, el PNUMA publicó una evaluación según la cual la restauración ambiental de la región de Ogoni (Nigeria) contaminada por hidrocarburos

<sup>367</sup> Contribución de la COI.

<sup>368</sup> *Annual Report 2010: Implementing Agreement on Ocean Energy Systems* (Agencia Internacional de la Energía, Red de Tecnología Energética).

<sup>369</sup> Véase [www.icoe2012dublin.com/ICOE\\_2012](http://www.icoe2012dublin.com/ICOE_2012).

<sup>370</sup> Véase [http://aosis.info/sids-dock/#\\_ftn1](http://aosis.info/sids-dock/#_ftn1).

<sup>371</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>372</sup> *Ibid.*



podría llegar a ser el proceso de limpieza de petróleo más extenso y de más largo plazo jamás realizado. Esa limpieza será una empresa de restauración ecológica de gran magnitud, con múltiples efectos positivos posibles, desde la reunión de los diversos interesados bajo una sola causa hasta el logro de avances permanentes para los habitantes de Ogoni<sup>373</sup>.

## 1. Antártico

255. La 34ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico se celebró en la Argentina en junio y julio de 2011<sup>374</sup>. Durante la Reunión, el Comité para la Protección del Medio Ambiente examinó el impacto ambiental vinculado a la perforación en zonas subglaciales y revisó el plan de ordenación de diez zonas antárticas especialmente protegidas. Con la elaboración de un manual de técnicas de control, el Comité continuó realizando avances en lo que se refiere a detener la introducción de especies no autóctonas en el Antártico. El examen realizado por el Comité de la proyectada estación Jang Bogo de la República de Corea ha demostrado claramente cómo la energía sostenible, una buena gestión de los desechos y un diseño creativo podrían aminorar el impacto humano en la Antártida de las estaciones científicas que se ocupan de algunos de los más importantes problemas del cambio climático mundial<sup>375</sup>. Además, los participantes en la Reunión comenzaron a examinar la dificultad que supone evaluar los riesgos planteados por los tsunamis debido al elevado número de estaciones de investigación situadas en zonas costeras.

256. Las partes en el Tratado Antártico aprobaron la Declaración de Buenos Aires, conmemorando en esa forma el 50º aniversario de la entrada en vigor del Tratado<sup>376</sup>.

## 2. Ártico

257. La séptima reunión ministerial del Consejo del Ártico se celebró en Groenlandia en mayo de 2011. El Consejo aprobó un Acuerdo sobre cooperación en materia de búsqueda y rescate aeronáuticos y marítimos en el Ártico<sup>377</sup> y determinó que eran necesarias medidas de prevención, preparación y respuesta para los casos de derrame de petróleo. Se había publicado un estudio que ponía de manifiesto el impacto del cambio climático en el Ártico. Otro estudio había revelado que el “hollín” o carbono negro, el ozono troposférico y el metano podrían ser responsables de hasta un 40% del calentamiento observado en el Ártico.

258. En su Declaración final, el Consejo decidió establecer un grupo de ordenación basada en los ecosistemas del Ártico y un equipo de tareas que se encargaría de preparar un instrumento internacional sobre preparación y respuesta en casos de derrame de petróleo en la zona del Ártico, y encomendar a los funcionarios superiores del Consejo que estudiaran la forma de sacar máximo provecho del legado del Año Polar Internacional, entre otras cosas mediante el apoyo a una

<sup>373</sup> Véase “Evaluación del PNUMA sobre petróleo en la región de Ogoni revela grado de contaminación del medio ambiente y amenazas para la salud humana”, disponible para consulta en [www.unep.org/newscentre/Default.aspx?DocumentID=2649&ArticleID=8827&l=es](http://www.unep.org/newscentre/Default.aspx?DocumentID=2649&ArticleID=8827&l=es).

<sup>374</sup> Véase [www.ats.aq/devPH/noticia\\_completa.aspx?IdNews=62&lang=e](http://www.ats.aq/devPH/noticia_completa.aspx?IdNews=62&lang=e).

<sup>375</sup> *Ibid.*

<sup>376</sup> [www.ats.aq/documents/ATCM34/op/ATCM34\\_op031\\_rev1\\_s.pdf](http://www.ats.aq/documents/ATCM34/op/ATCM34_op031_rev1_s.pdf).

<sup>377</sup> Véase <http://arctic-council.org/filearchive/Press%20Release%20-%20Arctic%20Council%20Nuuk%20Ministerial%20Meeting.pdf>.



propuesta de proclamar un Decenio Polar Internacional en vista del rápido cambio del clima en el Ártico y la necesidad de realizar investigaciones coordinadas<sup>378</sup>.

259. En marzo de 2011 se celebró en Berlín una Conferencia internacional sobre cambio climático, derecho internacional e investigación en el Ártico para debatir cuestiones relacionadas con los dramáticos cambios ocurridos en el Ártico que obligaban a realizar un seguimiento y una investigación concertados<sup>379</sup>.

### 3. Mar Báltico

260. La Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico se reunió el 14 de junio de 2011 para discutir, entre otras cosas, su esencial Plan de Acción del Báltico, cuyo objeto es restablecer un medio marino saludable en el Báltico para 2021, y los avances realizados en el examen de las metas ambientales relativas a la eutrofización y en el examen del programa de seguimiento del Mar Báltico. La Comisión examinó también una propuesta de proyecto sobre ordenación pesquera en las zonas marinas protegidas del Báltico. Además, la Comisión examinó los avances en la reducción de la contaminación procedente de varios focos municipales e industriales<sup>380</sup>.

### 4. Mar Negro

261. Estaba previsto que el Protocolo sobre Conservación de la Diversidad Biológica y los Paisajes del Mar Negro del Convenio sobre la protección del Mar Negro contra la contaminación entrara en vigor más adelante en 2011. El proyecto de plan de acción sobre la biodiversidad se hallaba en proceso de revisión<sup>381</sup>.

262. Entre las tareas básicas de la Comisión del Mar Negro sigue figurando la recopilación de información relativa a la elaboración de documentos jurídicos y de políticas a nivel nacional, así como de datos ambientales relativos al estado del ecosistema del Mar Negro y a las verificaciones de la calidad de las costas, junto con el intercambio y la difusión de conocimientos a ese respecto. Con el apoyo financiero de la Agencia Europea del Medio Ambiente, se preparó un importante informe en el que se evaluaba la disponibilidad de datos en la región del Mar Negro y su idoneidad para la presentación de informes basados en indicadores. Se publicó el documento final, titulado “Informe diagnóstico que servirá de guía a la introducción de mejoras al proceso ordinario de presentación de informes sobre el estado del medio ambiente del Mar Negro”<sup>382</sup>.

263. La Comisión del Mar Negro sigue elaborando regularmente informes anuales sobre fuentes terrestres, en los que se evalúan las principales fuentes de contaminación municipal e industrial y las cargas fluviales en función de su contribución a la contaminación del Mar Negro.

<sup>378</sup> Véase la Declaración de Nuuk, en [http://arctic-council.npolar.no/accms/export/sites/default/en/meetings/2011-nuuk-ministerial/docs/Nuuk\\_Declaration\\_FINAL.pdf](http://arctic-council.npolar.no/accms/export/sites/default/en/meetings/2011-nuuk-ministerial/docs/Nuuk_Declaration_FINAL.pdf).

<sup>379</sup> Véase A/65/912.

<sup>380</sup> Véase el comunicado de prensa que anuncia la reunión, en [www.helcom.fi/press\\_office/news\\_helcom/en\\_B/HOD35\\_Meeting/](http://www.helcom.fi/press_office/news_helcom/en_B/HOD35_Meeting/).

<sup>381</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>382</sup> Contribución del PNUMA; véase [www.blacksea-commission.org/\\_publ-BSDiagnosticReport2010.asp](http://www.blacksea-commission.org/_publ-BSDiagnosticReport2010.asp).

264. La Comisión participa también en el proyecto titulado “People for ecosystem-based governance in assessing sustainable development of ocean and coast”<sup>383</sup>, que tiene por objeto formular métodos novedosos para el apoyo de políticas integradas en las cuencas del Mediterráneo y el Mar Negro<sup>384</sup>.

265. Se han formulado recomendaciones sobre evaluaciones del impacto ambiental en un contexto transfronterizo para la región del Mar Negro en cooperación con la secretaría del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo de 1991<sup>385</sup>. El documento será presentado a la Comisión del Mar Negro para la realización de consultas nacionales y su aprobación<sup>386</sup>.

## 5. Mar Caspio

266. En la tercera Conferencia de las Partes en el Convenio marco para la protección del medio marino del Mar Caspio, celebrada en agosto de 2011 en Aktau (Kazajstán), se aprobaron dos nuevos Protocolos del Convenio. El Protocolo sobre la preparación, la respuesta y la cooperación regionales para la lucha contra los incidentes de contaminación por hidrocarburos ayudará a proteger y preservar el medio ambiente del Mar Caspio contra las amenazas que plantea la contaminación por hidrocarburos, en particular mediante la introducción de un sistema de respuesta de emergencia para hacer frente a los incidentes de contaminación por hidrocarburos. El Protocolo sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo, una vez finalizado, introducirá normas comunes para la evaluación por los Estados de las actividades proyectadas que puedan producir efectos adversos considerables en el medio marino; también exigirá a los Estados que se notifiquen los unos a los otros esas actividades<sup>387</sup>. Asimismo, el 25 de marzo y el 15 de abril de 2011 se enviaron a los gobiernos de los Estados del Mar Caspio, para su aprobación interna, un proyecto de protocolo para la protección del Mar Caspio contra la contaminación de fuentes y actividades terrestres y un proyecto de protocolo sobre la conservación de la diversidad biológica, respectivamente<sup>388</sup>.

## 6. Mares de Asia Oriental y Asia Meridional

267. En relación con la región de Asia Oriental, la necesidad de intensificar la adopción de medidas apropiadas para contrarrestar los efectos del cambio climático se puso de relieve en un taller sobre el cambio climático, el aumento del nivel del mar y la erosión costera organizado por el Órgano de Coordinación de los Mares de Asia Oriental en Bangkok en abril de 2011<sup>389</sup>.

268. La Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental continuó aplicando la estrategia de desarrollo sostenible para los mares de Asia

<sup>383</sup> Para más información, véase <http://www.pegasoproject.eu/>.

<sup>384</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>385</sup> Para más información, véase el comunicado de prensa titulado “Parties to Espoo Convention take stock of 20 years of transboundary environmental impact assessment in the United Nations Economic Commission for Europe region”, 14 de junio de 2011, disponible en [www.unece.org/press/pr2011/11env\\_p24e.htm](http://www.unece.org/press/pr2011/11env_p24e.htm).

<sup>386</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>387</sup> Véase <http://unep.org/NEWSCENTRE/default.aspx?DocumentID=2649&ArticleID=8832> y [www.tehranconvention.org/spip.php?article48](http://www.tehranconvention.org/spip.php?article48).

<sup>388</sup> Véase TC/COP3/5 y TC/COP3/6, disponibles en [www.tehranconvention.org/spip.php?article48](http://www.tehranconvention.org/spip.php?article48).

<sup>389</sup> Véase <http://cobsea.org/index.html>; el informe sobre este taller no estaba disponible aún en el momento de prepararse el presente informe.

Oriental, lo que incluyó la publicación, en enero de 2011, de una revista titulada *Good Practices in Water Management and Climate Change*<sup>390</sup>. En ella se hacía hincapié, entre otras cosas, en el nexo entre el agua, la energía, los alimentos y el medio ambiente.

269. En relación con la región de los mares de Asia Meridional, se dio a conocer un informe sobre perspectivas preparado por el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente como contribución a los debates sobre la biodiversidad marina y costera<sup>391</sup>. El Programa ha elaborado además un plan regional para casos imprevistos de contaminación por hidrocarburos y productos químicos y el correspondiente memorando de entendimiento, en asociación con la OMI.

## 7. Mar Mediterráneo

270. El PNUMA, por conducto de su Plan de Acción para el Mediterráneo, ha adoptado una serie de medidas para cumplir con los compromisos establecidos en la Declaración de Almería y aplicar las Directrices estratégicas mundiales para los programas de mares regionales para el período 2008-2012.

271. En marzo de 2011, el marco jurídico del Plan de Acción para el Mediterráneo se fortaleció con la entrada en vigor de dos protocolos que tenían por objeto hacer frente a la contaminación frente a las costas y a las amenazas de degradación costera, a saber, el Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo, de 1994 (el Protocolo contra la contaminación frente a las costas)<sup>392</sup>, y el Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, de 2008 (el Protocolo sobre la gestión integrada)<sup>393</sup>.

272. El Protocolo contra la contaminación frente a las costas está orientado a establecer un sistema de gestión eficaz para proteger al Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, el fondo marino y su subsuelo. Estipula la asistencia mutua en situaciones de emergencia y establece un sistema de autorización, seguimiento y estricta responsabilidad. El Protocolo sobre la gestión integrada establece mecanismos para asegurar que las actividades humanas se realicen teniendo en cuenta el equilibrio entre los objetivos y las prioridades de orden económico, social y ambiental en el largo plazo. Contiene además herramientas útiles e innovadoras, como la zona de 100 metros de ancho en la que no se permiten las construcciones, las evaluaciones estratégicas del impacto ambiental, las evaluaciones de la capacidad de carga y los sistemas de planificación participativa<sup>394</sup>.

<sup>390</sup> Véase [http://beta.pemsea.org/sites/default/files/tc\\_v16n2.pdf](http://beta.pemsea.org/sites/default/files/tc_v16n2.pdf).

<sup>391</sup> Véase el boletín informativo del Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente de diciembre de 2010, disponible en [www.sacep.org/pdf/sn\\_december\\_2010.pdf](http://www.sacep.org/pdf/sn_december_2010.pdf).

<sup>392</sup> Este Protocolo ha sido ratificado por Albania, Chipre, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, la República Árabe Siria y Túnez.

<sup>393</sup> El Protocolo sobre la gestión integrada ha sido ratificado por Albania, Eslovenia, España, Francia, la República Árabe Siria y la Unión Europea; véase “Legal instruments reducing risks from offshore exploration activities and protecting the Mediterranean coasts’ degradation enter into force today”, 24 de marzo de 2011, disponible en [www.unepmap.org/index.php?module=news&action=detail&id=110](http://www.unepmap.org/index.php?module=news&action=detail&id=110).

<sup>394</sup> Véase el Protocolo sobre la gestión integrada, artículos 8 y 16 a 21.

273. Como preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible publicó un informe titulado “El fortalecimiento de las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible es clave para la transición hacia una economía verde en el Mediterráneo”, después de la reunión celebrada en mayo y junio de 2011. En el informe se destacó la necesidad de fortalecer las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, junto con la necesidad de aumentar la eficacia del marco institucional regional para el desarrollo sostenible<sup>395</sup>.

## 8. Atlántico Nordeste

274. El informe de la Comisión OSPAR titulado *Quality Status Report 2010*, que se dio a conocer en la reunión ministerial de la Comisión celebrada en septiembre de 2010, representa la culminación de diez años de observación y evaluación conjuntas del medio marino en el Atlántico Nordeste y proporciona una base para la adopción de decisiones futuras en la región<sup>396</sup>. En el detallado informe de evaluación se examinan todos los aspectos de la influencia humana en el mar, entre ellos el cambio climático, la eutrofización, las sustancias peligrosas, las sustancias radiactivas, la extracción de petróleo y de gas mar adentro, la pesca, y otros usos humanos y sus efectos en la biodiversidad y los ecosistemas. En el informe se evalúan los avances logrados mediante la realización de las actividades de la Comisión, se señalan problemas nuevos y otros ya existentes y se recomienda la adopción de determinadas medidas.

275. Las conclusiones principales del informe son las siguientes: el cambio climático y la acidificación de los océanos son ahora fenómenos evidentes, especialmente en el Norte; es necesario comprender mejor las presiones combinadas que ejercen en el medio marino las actividades relacionadas con la producción de energía renovable mar adentro, la extracción de minerales, el transporte marítimo, la maricultura y el reforzamiento de las defensas costeras, todas las cuales deberían ser objeto de una gestión integrada; la biodiversidad sigue gravemente amenazada; y la pesca sigue produciendo un gran impacto en los ecosistemas marinos, a pesar de una mejor ordenación. En el informe se señala por otra parte que se ha reducido la contaminación derivada de los aportes de nutrientes, las sustancias peligrosas, las descargas radiactivas y la producción de petróleo y gas, pero se indica que es necesario seguir esforzándose para resolver esos problemas<sup>397</sup>. Las principales recomendaciones formuladas en el informe son: la ampliación de la red de zonas marinas protegidas del Convenio OSPAR, especialmente en zonas clave alejadas de las costas; la cooperación para la promoción de la pesca sostenible; y la formulación de políticas orientadas a mitigar el cambio climático y la acidificación<sup>398</sup>.

276. En su reunión ministerial, la Comisión OSPAR aprobó la Declaración de Bergen, en la que se establecen compromisos sobre, entre otras cosas, la aplicación

<sup>395</sup> Véase “El fortalecimiento de las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible es clave para la transición hacia una economía verde en el Mediterráneo”, 6 de junio de 2011, disponible en [www.cprac.org/es/noticiasgenericas/el-fortalecimiento-de-las-estrategias-nacionales-para-el-desarrollo-sostenible-es-c](http://www.cprac.org/es/noticiasgenericas/el-fortalecimiento-de-las-estrategias-nacionales-para-el-desarrollo-sostenible-es-c).

<sup>396</sup> Véase <http://qsr2010.ospar.org/en/index.html>; la versión completa se puede consultar en [http://qsr2010.ospar.org/en/media/chapter\\_pdf/QSR\\_complete\\_EN.pdf](http://qsr2010.ospar.org/en/media/chapter_pdf/QSR_complete_EN.pdf).

<sup>397</sup> Véase [http://qsr2010.ospar.org/en/media/content\\_pdf/ch00/Keyfindings\\_EN.pdf](http://qsr2010.ospar.org/en/media/content_pdf/ch00/Keyfindings_EN.pdf).

<sup>398</sup> Comisión OSPAR, *Quality Status Report 2010*, “Key Findings”, disponible en [http://qsr2010.ospar.org/en/media/content\\_pdf/ch00/Keyfindings\\_EN.pdf](http://qsr2010.ospar.org/en/media/content_pdf/ch00/Keyfindings_EN.pdf).

de un enfoque ecosistémico; la aplicación coordinada de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea; la lucha contra la contaminación y otros efectos adversos de las actividades humanas; la protección de las zonas, las especies y los hábitats marinos; y la respuesta a los retos que plantea el cambio climático<sup>399</sup>. En la reunión se aprobó además la Estrategia ambiental para el Atlántico Nordeste para el período 2010-2020, que proporciona un marco estratégico basado en objetivos para la Comisión, entre otras cosas con respecto a la aplicación del enfoque ecosistémico y en esferas temáticas como la biodiversidad y los ecosistemas, la eutrofización, las sustancias peligrosas, la producción de petróleo y gas mar adentro, y las sustancias radiactivas<sup>400</sup>.

277. El 24 de noviembre de 2010, las partes en el Acuerdo para la cooperación en la lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, de 1983 (Acuerdo de Bonn), aprobaron el Plan de Acción del Acuerdo de Bonn 2010-2013, que incluye tres objetivos estratégicos: a) la prevención de la contaminación ilegal o accidental mediante la colaboración y la contribución colectiva para hacer cumplir las reglas y normas sobre contaminación marina; b) la promoción y organización de una preparación eficaz para situaciones de emergencia; y c) la organización de capacidades de respuesta óptimas cuando se produzcan incidentes<sup>401</sup>. Además, en el Plan de Acción se prevé la posible realización de una evaluación de los riesgos en toda la zona del Acuerdo de Bonn teniendo en cuenta la sensibilidad ambiental de las zonas marinas y costeras y el justo equilibrio de los recursos para una intervención<sup>402</sup>. Además, las partes convinieron en fortalecer la cooperación con la Comisión OSPAR en lo que respecta a la contaminación causada por el transporte marítimo, las operaciones petroleras y de gas mar adentro y otras actividades marítimas<sup>403</sup>.

## 9. Pacífico Noroccidental

278. En la 15ª reunión intergubernamental del Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental, celebrada en Moscú en noviembre de 2010, los Estados miembros examinaron un proyecto de estrategia a mediano plazo para el período 2012-2017<sup>404</sup>. Se preveía que el proyecto de estrategia fuera aprobado definitivamente en la 16ª reunión intergubernamental del Plan de Acción, que se celebraría en China a fines de 2011<sup>405</sup>.

279. El Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental está preparando actualmente un segundo examen amplio de los problemas del medio marino de la región<sup>406</sup>. Con ocasión del Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010, el Plan de Acción inició actividades relacionadas con la evaluación de la biodiversidad costera y

<sup>399</sup> Véase [www.ospar.org/html\\_documents/ospar/html/annex49\\_ministerial\\_statement.doc](http://www.ospar.org/html_documents/ospar/html/annex49_ministerial_statement.doc).

<sup>400</sup> Véase [www.ospar.org/html\\_documents/ospar/html/annex25\\_nea\\_environment\\_strategy.doc](http://www.ospar.org/html_documents/ospar/html/annex25_nea_environment_strategy.doc).

<sup>401</sup> Plan de Acción del Acuerdo de Bonn 2010-2013, Dublín, 24 de noviembre de 2010, disponible en <http://www.bonnagreement.org/eng/html/welcome.html>. El Plan de Acción se revisará en 2012.

<sup>402</sup> Véase [www.bonnagreement.org/eng/doc/PR\\_10\\_BONN\\_2010\\_final.pdf](http://www.bonnagreement.org/eng/doc/PR_10_BONN_2010_final.pdf).

<sup>403</sup> Declaración de la Primera Reunión Ministerial del Acuerdo de Bonn (Declaración de Dublín), 24 de noviembre de 2010, párrs. 11 y 13.

<sup>404</sup> Véase UNEP/NOWPAP IG. 15/6; véase también UNEP/NOWPAP IG. 15/12, resolución 3.

<sup>405</sup> Véase [www.nowpap.org/news/quarterly/11-1.pdf](http://www.nowpap.org/news/quarterly/11-1.pdf).

<sup>406</sup> Véase [http://dinrac.nowpap.org/documents/NOWPAP\\_POMRAC\\_SOMER.pdf](http://dinrac.nowpap.org/documents/NOWPAP_POMRAC_SOMER.pdf) y [www.nowpap.org/new\\_projects.php](http://www.nowpap.org/new_projects.php).

marina de la región. También actualizó y compiló datos e información anteriores sobre la biodiversidad marina y costera, las zonas marinas protegidas y las flotas pesqueras<sup>407</sup>. El Plan de Acción continúa su labor de evaluación de los ecosistemas, planificación del espacio marino y ordenación basada en los ecosistemas que se llevará a cabo en el marco de la ordenación integrada de la costa y las cuencas hidrográficas.

280. El plan de acción regional para la gestión de los desechos marinos del Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental se sigue implementando en cooperación con diversos interesados, incluso a nivel local<sup>408</sup>. Por ejemplo, en octubre de 2010 se llevó a cabo en Jeju (República de Corea), la décima limpieza anual internacional de costas del Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental. El Plan de Acción ha emprendido además un segundo estudio general regional de los desechos marinos y la actualización de sus Directrices sobre desechos marinos para turistas y operadores turísticos en las zonas marinas y costeras, que quedarán finalizados en 2011<sup>409</sup>.

## 10. Pacífico

281. En su plan estratégico para el período 2011-2015 aprobado recientemente, la secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente estableció cuatro prioridades para su labor, a saber: el cambio climático; la biodiversidad y la ordenación de los ecosistemas; la gestión de desechos y la prevención de la contaminación; y la vigilancia y gobernanza ambientales. Para cada una de las prioridades, fijó metas y objetivos convenidos que los miembros del Programa habrían de lograr para 2015, en asociación con la secretaría.

282. En lo que respecta a la biodiversidad, la secretaría del Programa organizó una reunión de examen y planificación en relación con la aplicación de los resultados de Nagoya, que se celebró en Nadi (Fiji) en mayo de 2011<sup>410</sup>. La reunión tenía por objeto velar por que en las decisiones adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las relativas a la elaboración de objetivos y metas del plan estratégico posteriores a 2010, se tuvieran en cuenta las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

283. En el ámbito de la ordenación de los ecosistemas, a fines de 2010 varios miembros del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente habían examinado sus disposiciones legislativas sobre protección de especies marinas a fin de cumplir el programa regional sobre especies marinas para 2008-2012 del Programa<sup>411</sup>. El año 2011 fue declarado Año del Dugongo en el Pacífico con el fin de promover la conservación de esta rara especie de mamífero marino y sus hábitats de zosteras y algas marinas.

284. En julio de 2011 se reunieron los ministros de finanzas y medio ambiente del Pacífico para debatir sobre las oportunidades y dificultades de crear economías ecológicas en la región, lo que constituyó la primera de una serie de reuniones

<sup>407</sup> Véase *Threats to Marine and Coastal Biodiversity in the NOWPAP Region* (Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental, junio de 2010).

<sup>408</sup> Véase <http://www.nowpap.org/news/quarterly/11-1.pdf>.

<sup>409</sup> Véase UNEP/IMO/NOWPAP/MERRAC/FPM14/11, pág. 2.

<sup>410</sup> Véase [www.sprep.org/att/publication/000925\\_Pacific\\_Post\\_CBD\\_COP10\\_Mtg.pdf](http://www.sprep.org/att/publication/000925_Pacific_Post_CBD_COP10_Mtg.pdf).

<sup>411</sup> Véase *Pacific Islands Marine Species Programme 2008-2012* (2007), disponible en [www.sprep.org/topic/pdf/marinespeciesweb.pdf](http://www.sprep.org/topic/pdf/marinespeciesweb.pdf).

preparatorias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>412</sup>.

## 11. Mar Rojo y Golfo de Adén

285. En el contexto de la Organización Regional para la Conservación del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén, se organizaron varios talleres y programas multidisciplinarios de capacitación sobre temas como la evaluación y gestión de los peligros costeros; la contaminación procedente de actividades terrestres; la adaptación a los efectos del cambio climático; la realización de evaluaciones y la aplicación de la mejor tecnología disponible y las mejores prácticas ambientales; y la climatología y variabilidad climática del gran ecosistema marino del Mar Rojo y el Golfo de Adén<sup>413</sup>.

286. La Organización Regional se ha asociado con el Banco Mundial para elaborar un proyecto regional sobre gestión estratégica del Mar Rojo y el Golfo de Adén<sup>414</sup>. En abril de 2011, la segunda reunión del grupo de trabajo regional responsable de establecer un memorando de entendimiento sobre control por el Estado del puerto convino en un proyecto de texto final<sup>415</sup>.

287. En la 14ª reunión del Consejo Ministerial de la Organización Regional, celebrada en marzo de 2011, se aprobó el plan de trabajo de la Organización Regional para el bienio 2011-2012<sup>416</sup>. En enero de 2011, la Organización Regional y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial discutieron la ampliación de su colaboración a nuevos proyectos sobre la contaminación en los puertos y la excelencia en la aplicación de la mejor tecnología disponible y las mejores prácticas ambientales para reducir las emisiones no deliberadas de contaminantes orgánicos persistentes<sup>417</sup>.

## 12. Pacífico Sudeste

288. La IX Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, celebrada en noviembre de 2010, aprobó prioridades estratégicas para el período 2011-2014 que abarcan cuestiones como la competitividad para un desarrollo sostenible, la aplicación de un enfoque ecosistémico y el establecimiento de un nodo integrado de conocimiento<sup>418</sup>.

289. Conjuntamente con la COI, la Comisión Permanente elaboró, en abril de 2011, un diagnóstico de los sistemas de alerta temprana ante tsunamis en el Pacífico Sudeste. La tercera reunión del plan de acción regional para la conservación de tiburones, rayas y quimeras en el Pacífico Sudeste se celebró en mayo de 2011 con objeto de continuar la aplicación de este importante plan regional de conservación<sup>419</sup>.

<sup>412</sup> Véase [www.sprep.org/article/news\\_detail.asp?id=954](http://www.sprep.org/article/news_detail.asp?id=954).

<sup>413</sup> Véase [www.persga.org/](http://www.persga.org/).

<sup>414</sup> Véase [www.persga.org/calender.php?id=45](http://www.persga.org/calender.php?id=45); el proyecto está basado en un documento sobre identificación de proyectos preparado por la Organización Regional en agosto de 2008 y aprobado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en marzo de 2010.

<sup>415</sup> Véase [www.persga.org/calender.php?id=53](http://www.persga.org/calender.php?id=53).

<sup>416</sup> Véase [www.persga.org/calender.php?id=52](http://www.persga.org/calender.php?id=52).

<sup>417</sup> Véase [www.persga.org/calender.php?id=50](http://www.persga.org/calender.php?id=50).

<sup>418</sup> Véase [www.cpps-int.org/](http://www.cpps-int.org/).

<sup>419</sup> *Ibid.*



### 13. África Occidental, Central y Oriental

290. En abril de 2011 la secretaría del Convenio de Nairobi, la Wildlife Conservation Society y la Asociación de Ciencias Marinas del Océano Índico Occidental organizaron un taller para examinar el estado de los conocimientos sobre los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral de la región del Océano Índico Occidental, con vistas a determinar las zonas con las mejores condiciones ambientales para permitir a los arrecifes sobrevivir al cambio climático<sup>420</sup>.

291. La primera reunión del grupo de trabajo jurídico y técnico *ad hoc* encargado de redactar un protocolo del Convenio de Nairobi sobre la gestión integrada de las zonas costeras se celebró en septiembre de 2010, seguida de la segunda reunión del grupo de trabajo, celebrada en diciembre de 2010, en la que se elaboró un primer borrador del protocolo<sup>421</sup>. La tercera reunión del grupo de trabajo se llevó a cabo en febrero de 2011 para examinar el proyecto de texto.

292. En marzo de 2011 se celebró una conferencia regional titulada “Efectos, adaptación y mitigación del cambio climático en la región del Océano Índico Occidental: soluciones a la crisis” y una reunión de coordinadores del Convenio de Nairobi para estudiar la aplicación del Programa marino y costero para África del PNUMA<sup>422</sup>. La séptima Conferencia de las Partes en el Convenio de Nairobi está prevista para 2012<sup>423</sup>.

### 14. Gran Caribe

293. En febrero de 2011 se crearon dos nuevos grupos de trabajo, sobre la revisión de las listas de especies protegidas en virtud del Protocolo relativo a las áreas y a la flora y fauna silvestres especialmente protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, y sobre las exenciones a la protección de especies, para que prestaran asistencia en la aplicación del Protocolo<sup>424</sup>. El Programa Ambiental del Caribe del PNUMA, en colaboración con la División de Aplicación de Políticas Ambientales del PNUMA y el Centro Regional de Actividades del Protocolo, convocaron una reunión de un grupo de expertos en mayo de 2011 para la primera etapa de una iniciativa sobre biodiversidad financiada por el Gobierno de España<sup>425</sup>.

## M. Pequeños Estados insulares en desarrollo

294. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a numerosas dificultades en lo que respecta, entre otras cosas, al desarrollo económico y a la preservación del medio ambiente. Las mayores amenazas naturales a su desarrollo sostenible son el cambio climático y el aumento del nivel del mar, lo que se reconoció en particular en el documento final aprobado en Nueva York en septiembre de 2010 durante el examen quinquenal de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de

<sup>420</sup> Véase [www.unep.org/NairobiConvention/Meetings/index.asp](http://www.unep.org/NairobiConvention/Meetings/index.asp).

<sup>421</sup> *Ibid.*

<sup>422</sup> *Ibid.*

<sup>423</sup> *Ibid.*

<sup>424</sup> Véase [www.cep.unep.org/about-cep/spaw/newsletters/spaw-newsletter-nb03-final.pdf](http://www.cep.unep.org/about-cep/spaw/newsletters/spaw-newsletter-nb03-final.pdf).

<sup>425</sup> Véase [www.cep.unep.org/meetings-events/vi-spaw-cop](http://www.cep.unep.org/meetings-events/vi-spaw-cop).

Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>426</sup>.

295. Como preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en junio de 2012, en julio de 2011 se llevó a cabo en Seychelles una reunión preparatoria de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Atlántico, el Océano Índico, el Mediterráneo y el Mar del Sur de China. En la reunión se reconoció que los pequeños Estados insulares en desarrollo tenían vulnerabilidades inherentes únicas que era preciso dar a conocer constantemente a nivel internacional. A este respecto, un aspecto clave de la economía ecológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo era la transición hacia la energía renovable a fin de eliminar la vulnerabilidad a las fluctuaciones de los precios de los combustibles fósiles y la dependencia de las importaciones costosas, reducir los efectos ambientales negativos y crear oportunidades económicas. Sin embargo, los recursos de energía solar y energía mareomotriz seguían sin aprovecharse, debido a los altos costos y a lo limitado de las investigaciones en esos Estados<sup>427</sup>.

296. Los participantes en la reunión señalaron la necesidad urgente de crear capacidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con el derecho del mar, especialmente con respecto a la protección de sus intereses en lo que se refiere a los recursos marinos, la zona económica exclusiva y las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Un proyecto elaborado por la COI y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, cuyo objeto es elaborar un sistema de seguimiento y evaluación para la aplicación de la Estrategia de Mauricio, fue importante para ayudar a subsanar la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en términos de capacidad para recopilar y analizar los datos necesarios. Se señaló que la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en asociación con el sitio web AIMSnet, podría servir de instrumento de intercambio de información y de facilitación de la cooperación entre los interesados para promover el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>428</sup>.

297. Si bien los pequeños Estados insulares en desarrollo han emprendido la elaboración de estrategias de ordenación integrada de las zonas costeras, es necesario prestarles apoyo para la aplicación de esas estrategias<sup>429</sup>. En respuesta a los compromisos enunciados en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>430</sup>, el PNUMA ha seguido ejecutando tres proyectos principales en el Caribe, el Pacífico, el Atlántico y el Océano Índico, a saber, un proyecto sobre ordenación de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el propósito de crear capacidad para un enfoque integrado de ese tipo de ordenación, y dos proyectos relativos a la implementación de la ordenación integrada y sostenible de los recursos hídricos y las aguas residuales en los Estados insulares del Pacífico y en los pequeños Estados insulares

<sup>426</sup> Véase la resolución 65/2 de la Asamblea General; véase también A/66/70/Add.1, secc. III.D.

<sup>427</sup> Véase

[www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/AIMS%20Rio+20%20Outcome%20document.pdf](http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/AIMS%20Rio+20%20Outcome%20document.pdf).

<sup>428</sup> *Ibid.*

<sup>429</sup> Contribución de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

<sup>430</sup> Véanse la sección VII y el párrafo 59 del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en [www.un.org/esa/sustdev/documents/WSSD\\_POI\\_D/Spanish/POIsptoc.htm](http://www.un.org/esa/sustdev/documents/WSSD_POI_D/Spanish/POIsptoc.htm).

en desarrollo de los océanos Atlántico e Índico. Estos últimos proyectos tienen por objeto, respectivamente, promover el desarrollo sostenible a través del Programa de acción estratégico para las aguas internacionales de la región de las islas del Pacífico y solucionar las restricciones y barreras relacionadas con el agua y los recursos marinos mediante la creación de mecanismos de ordenación integrada de los recursos hídricos y el aprovechamiento eficiente del agua<sup>431</sup>.

298. La Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo convocará una reunión de expertos en 2012 con el fin de reunir propuestas sobre medios de fortalecer el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la construcción de centros de investigación científica y tecnológica marina, según lo solicitado por la Asamblea General<sup>432</sup>.

## XII. El cambio climático y los océanos

299. El cambio climático ya ha afectado a los océanos de muchas formas diferentes, y se prevé que la escala y el alcance de esos efectos continúen aumentando<sup>433</sup>.

### A. Efectos del cambio climático en los océanos

300. Los estudios científicos continúan proporcionando pruebas de los efectos del cambio climático en los océanos, como el aumento del nivel del mar, el deshielo del Ártico, la acidificación de los océanos, la pérdida de biodiversidad marina, los fenómenos meteorológicos extremos y los cambios en la distribución de las especies marinas<sup>434</sup>. Según informes recientes, 2010 igualó a 2005 como año en que se registraron las temperaturas más altas desde que se lleva un registro mundial de las temperaturas terrestres, que se inició en 1880<sup>435</sup>. Además, el año 2010 fue el más lluvioso jamás registrado, en términos de precipitación media anual<sup>436</sup>. En el Ártico, la extensión del hielo marino llegó al tercer mínimo anual registrado, después de 2007 y 2008<sup>437</sup>. Además, el hielo del Ártico parece estarse fundiendo con más

<sup>431</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>432</sup> Resolución 65/37 A, párr. 188.

<sup>433</sup> Véase *Global Ocean Protection: Present Status and Future Possibilities* (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2010), disponible en <http://data.iucn.org>.

<sup>434</sup> Véase, por ejemplo, *World Ocean Review: Living with the Oceans* (2010), disponible en <http://worldoceanreview.com/en>; *Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad 3* (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2010), disponible en <http://gbo3.cbd.int>; *Emerging Issues: Environmental Consequences of Ocean Acidification: A Threat to Global Security* (PNUMA, 2010), disponible en <http://www.grid.unep.ch>; *Global Synthesis: A Report from the Regional Seas Conventions and Action Plans for the Marine Biodiversity Assessment and Outlook Series* (PNUMA, 2010), disponible en <http://www.marinebiodiversityseries.org>; *Anuario PNUMA 2011: Temas emergentes en nuestro medio ambiente global* (2011), disponible en [www.unep.org/yearbook/2011](http://www.unep.org/yearbook/2011); *El estado mundial de la pesca y la acuicultura* (FAO, 2010); y *Global Ocean Protection: Present Status and Future Possibilities* (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2010), disponible en <http://data.iucn.org>.

<sup>435</sup> Véase “NOAA: 2010 tied for warmest year on record”, Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, 12 de enero de 2011.

<sup>436</sup> *Ibid.*

<sup>437</sup> *Ibid.*

rapidez de lo previsto, y el nivel medio mundial del mar podría aumentar hasta en 1,6 metros en el presente siglo<sup>438</sup>.

301. *Comprensión de los efectos del cambio climático en los océanos.* El PNUMA informó acerca de una nueva iniciativa que colmaría las lagunas en los conocimientos sobre el secuestro de carbono y los flujos en los ecosistemas de carbono azul (por ejemplo, los manglares, las marismas y los lechos de algas marinas) mediante la elaboración de instrumentos normalizados para la medición, la verificación y el seguimiento del carbono en los sumideros marinos y la presentación de informes al respecto, con el fin de estudiar la viabilidad de su aplicación en los mecanismos de las finanzas del carbono<sup>439</sup>. La iniciativa establecería además un programa de demostración para colaborar con los gobiernos en la aplicación de esos instrumentos con objeto de maximizar los beneficios del carbono mediante la ordenación racional de los ecosistemas de las zonas costeras y marinas. Además, el PNUMA prepararía y divulgaría asesoramiento normativo y directrices sobre la base de los conocimientos científicos más recientes, por conducto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros instrumentos internacionales sobre el clima<sup>440</sup>.

302. La COI informó que el Segundo Simposio Internacional sobre los efectos del cambio climático en los océanos del mundo se celebraría en Yeosu (República de Corea) en mayo de 2012<sup>441</sup>. Además, el tercer Simposio sobre “El océano en un mundo con elevado contenido de CO<sub>2</sub>” se celebrará en Monterey (Estados Unidos) en septiembre de 2012<sup>442</sup>.

303. A nivel regional, la COI contribuye a la evaluación de los efectos combinados del cambio climático y la contaminación marina en el Mar Mediterráneo. Organizó un taller internacional en Rabat en junio de 2011 sobre la aceleración de los efectos del cambio climático y las actividades humanas en el medio marino<sup>443</sup>.

304. *Acidificación de los océanos.* El PNUMA publicó un informe sobre la acidificación de los océanos que ponía de relieve la importancia del medio marino como fuente de alimento y apoyo para las sociedades, y los efectos que la acidificación de los océanos del mundo podría causar en los recursos marinos y en la población que depende de ellos. En el informe se recomendaban medidas para mitigar la acidificación de los océanos, entre ellas determinar cuán vulnerables son a la acidificación las comunidades que dependen de los recursos marinos, determinar cuáles son las especies más flexibles ante el cambio y reducir otras presiones sobre las poblaciones de peces a fin de ofrecer las mejores posibilidades de éxito mediante, por ejemplo, la planificación del espacio marino<sup>444</sup>.

<sup>438</sup> Véase *Snow, Water, Ice and Permafrost in the Arctic* (Programa de vigilancia y evaluación del Ártico del Consejo Ártico, 2011), disponible en [www.amap.no/swipa](http://www.amap.no/swipa).

<sup>439</sup> Contribución del PNUMA; véase *Blue Carbon: The Role of Healthy Oceans in Binding Carbon* (PNUMA, 2009); véase también A/65/69/Add.2, párr. 373.

<sup>440</sup> Contribución del PNUMA.

<sup>441</sup> Contribución de la COI.

<sup>442</sup> *Ibid.*; véase también [www.highCO2-iii.org](http://www.highCO2-iii.org).

<sup>443</sup> Contribución de la COI.

<sup>444</sup> Véase *Emerging Issues: Environmental Consequences of Ocean Acidification: A Threat to Food Security* (PNUMA, 2010), disponible en [www.grid.unep.ch/product/publication/download/Environmental\\_Consequences\\_of\\_Ocean\\_Acidification.pdf](http://www.grid.unep.ch/product/publication/download/Environmental_Consequences_of_Ocean_Acidification.pdf).

## **B. Mitigación de los efectos del cambio climático en el contexto de las actividades relacionadas con los océanos**

305. Continúan los esfuerzos desplegados a nivel internacional para mitigar los efectos del cambio climático en el contexto de las actividades relacionadas con los océanos, entre otras cosas mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques y el secuestro de dióxido de carbono mediante la fertilización de los océanos y mediante su captura y almacenamiento en las formaciones geológicas del subsuelo marino<sup>445</sup>.

### **1. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques**

306. En el 62º período de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino, celebrado en 2011, las partes en el anexo VI del Convenio MARPOL convinieron en adoptar medidas obligatorias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo internacional<sup>446</sup>. Las medidas representan el primer régimen de reducción obligatoria de los gases de efecto invernadero jamás establecido para un sector económico internacional. Las enmiendas agregan un nuevo capítulo 4 al anexo IV, con reglas sobre la eficiencia energética de los buques, con el fin de que sea obligatorio para los buques nuevos respetar el índice de eficiencia energética de proyecto y, para todos los buques, respetar el plan de gestión de la eficiencia energética del buque; actualmente ambas cosas son voluntarias. Otras enmiendas agregan nuevas definiciones y requisitos sobre inspección y certificación, incluido el formato para un certificado internacional de eficiencia energética. En el nuevo capítulo se incluye una regla sobre promoción de la cooperación técnica y la transferencia de tecnología en relación con la mejora de la eficiencia energética de los buques. Las reglas se aplicarán a todos los buques con un arqueo bruto igual o superior a 400 y se prevé que entren en vigor el 1 de enero de 2013<sup>447</sup>.

307. La introducción del índice de eficiencia energética de proyecto para todos los buques nuevos significará que para 2020 se podrían eliminar entre 45 millones y 50 millones de toneladas anuales de dióxido de carbono de la atmósfera, en lugar de mantener la situación actual y que todo dependa del crecimiento del comercio mundial. Para 2030, la reducción será de entre 180 millones y 240 millones de toneladas anuales gracias a la introducción del índice<sup>448</sup>.

308. El Comité de Protección del Medio Marino convino además en un plan para continuar la labor sobre medidas de eficiencia energética para los buques, incluida la elaboración de un marco de aplicación del índice de eficiencia energética de

<sup>445</sup> Para una descripción de las propuestas actuales sobre geoingeniería marina, véase LC 32/4.

<sup>446</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24); véase también

[www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/MEPC/Pages/MEPC-62nd-session.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/MEPC/Pages/MEPC-62nd-session.aspx).

<sup>447</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24). Las reglas prevén la exención en ciertas circunstancias del requisito de respetar el índice de eficiencia energética de proyecto para los buques nuevos con un arqueo bruto igual o superior a 400. Véase también

[www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/MEPC/Pages/MEPC-62nd-session.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/MEPC/Pages/MEPC-62nd-session.aspx).

<sup>448</sup> Véase “EEDI – rational, safe and effective”, OMI, 15 de julio de 2011.

proyecto para tipos, tamaños y sistemas de propulsión de buques que no están cubiertos por los requisitos actuales del índice, y la elaboración de directrices relativas al índice y al plan de gestión de la eficiencia energética del buque<sup>449</sup>. La continuación del examen de las medidas basadas en el mercado fue aplazada hasta el 63º período de sesiones del Comité, que se celebrará en 2012.

## 2. Fertilización de los océanos y secuestro de carbono

309. *Fertilización de los océanos*. En la 34ª reunión del Grupo Científico del Convenio de Londres y la quinta reunión del Grupo Científico del Protocolo de Londres, celebradas en 2011, se examinaron los avances registrados en la recopilación y análisis de estudios generales sobre la ciencia de fertilización de los océanos, en particular un resumen sobre los aspectos científicos de la fertilización de los océanos para los encargados de formular políticas, preparado por la COI<sup>450</sup> y un informe científico de síntesis sobre los efectos de la fertilización de los océanos en la biodiversidad marina, preparado por la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>451</sup>. El estudio de la COI determinó que la adición a título experimental de hierro en pequeña escala a regiones con niveles elevados de nutrientes podía causar un aumento considerable de la biomasa de fitoplancton y bacterias y la reducción del dióxido de carbono en la superficie. Sin embargo, aún no se sabía en qué forma la fertilización de los océanos con hierro podía afectar al zooplancton, los peces o la biota del fondo marino, y la magnitud de la transferencia de carbono al fondo de los océanos aún era incierta. El estudio señaló que las estimaciones de la eficiencia global de la absorción de dióxido de carbono atmosférico en respuesta a la fertilización de los océanos con hierro habían disminuido entre 5 y 20 veces en los últimos 20 años. Además, la fertilización en gran escala podía tener efectos no buscados y difíciles de predecir<sup>452</sup>.

310. Los Grupos Científicos estuvieron de acuerdo en que los estudios generales proporcionaban información científica útil y describían los posibles efectos de la fertilización de los océanos; sin embargo, no brindaban orientación acerca de cómo aplicar la información científica en el contexto del marco de evaluación de la fertilización de los océanos<sup>453</sup>. Los Grupos Científicos convinieron en que la labor futura constaría de varios elementos, entre ellos la determinación de otras fuentes de importancia para su labor sobre la fertilización de los océanos, en particular la aplicación de su marco de evaluación<sup>454</sup>.

311. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo interperíodos sobre la fertilización de los océanos del Convenio de Londres y el Protocolo de Londres continuó su labor con el fin de establecer un mecanismo de reglamentación y control mundial, transparente y eficaz para las actividades relacionadas con la fertilización de los océanos y otras actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio y

<sup>449</sup> Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 62º período de sesiones (MEPC 62/24); véase también [www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/MEPC/Pages/MEPC-62nd-session.aspx](http://www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/MEPC/Pages/MEPC-62nd-session.aspx).

<sup>450</sup> Véase LC/SG 34/INF.3; véase también [ioc-unesco.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=290:new-ocean-fertilization-publication](http://ioc-unesco.org/index.php?option=com_content&view=article&id=290:new-ocean-fertilization-publication).

<sup>451</sup> Véase LC/SG 33/INF.2.

<sup>452</sup> Véase LC/SG 34/INF.3; contribución de la COI.

<sup>453</sup> Véase LC/SG 34/15, párrs. 3.7 a 3.10; véase también LC/32/15, anexos 5 y 6.

<sup>454</sup> *Ibid.*

el Protocolo y que pueden ocasionar daños al medio marino<sup>455</sup>. El Grupo de Trabajo recomendó que las partes contratantes siguieran desarrollando las opciones para la creación de un mecanismo mundial de reglamentación y control de las actividades relacionadas con la fertilización de los océanos, incluso opciones de enmienda del Protocolo para permitir la realización de esas actividades, y que la cooperación y el intercambio de información sobre cuestiones relativas a la fertilización de los océanos continuara con otras entidades internacionales pertinentes, entre ellas la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>456</sup>.

312. *Secuestro de carbono*. En la 34ª reunión del Grupo Científico del Convenio de Londres y la quinta reunión del Grupo Científico del Protocolo de Londres, celebradas en abril de 2011, se recibió información actualizada sobre las experiencias con las tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y su aplicación<sup>457</sup>. Los Grupos Científicos tomaron nota de la decisión, adoptada en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrada en Cancún (México) en diciembre de 2010, de que los proyectos de captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas eran admisibles como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, a condición de que se cumplieran ciertas condiciones<sup>458</sup>.

### C. Adaptación al cambio climático previsto

313. Se ha prestado más atención a la necesidad de adoptar medidas urgentes para adaptarse al cambio climático previsto, como se destaca en mis informes anteriores<sup>459</sup>. Por ejemplo, el nuevo plan estratégico aprobado en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrada en 2010 estableció como meta, para 2015, la reducción al mínimo de las presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento. También se fijó, para 2020, la meta de incrementar la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este<sup>460</sup>.

314. La COI informó que un proyecto financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la adaptación al cambio climático y de las zonas costeras en África Occidental había logrado varios objetivos, incluido el establecimiento de una red de interesados en la adaptación de las zonas costeras y la elaboración de materiales de comunicación. Se había recibido cierta cantidad de cofinanciación y

<sup>455</sup> Véase LC 32/15, párr. 4.27.4 y anexo 7.

<sup>456</sup> Véase LC 33/4, caps. 4 y 5 y párrs. 6.5 y 6.7.

<sup>457</sup> Véase LC/SG 34/15, párrs. 4.1 a 4.10.

<sup>458</sup> Véase LC/SG 34/15, párr. 4.2; véase también LC/SG 34/INF.2.

<sup>459</sup> Véanse A/65/69/Add.2, párrs. 386 a 392; A/66/70, párrs. 102 a 106; y A/66/70/Add.1, párrs. 204 a 207.

<sup>460</sup> Véanse las decisiones X/2, anexo, y X/33 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.



habían comenzado las consultas con los países y los posibles donantes con miras a poner en marcha una segunda fase del proyecto<sup>461</sup>.

315. En cooperación con otros asociados, la Universidad de las Naciones Unidas organizó un taller internacional titulado “Pueblos indígenas, poblaciones marginadas y cambio climático: vulnerabilidad, adaptación y conocimientos tradicionales” en la Ciudad de México en julio de 2011. El taller congregó a pueblos indígenas y poblaciones marginadas, procedentes incluso de comunidades costeras, y a expertos científicos y en materia de políticas con el fin de hacer aportaciones al quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático<sup>462</sup>.

### **XIII. Solución de controversias**

#### **A. Corte Internacional de Justicia**

316. El 4 de mayo de 2011, la Corte Internacional de Justicia dictó dos fallos en la causa relativa a la *Controversia territorial y marítima (Nicaragua c. Colombia)*, en que rechazaba las solicitudes de intervención presentadas por Costa Rica y Honduras, respectivamente, con arreglo al Artículo 62 del Estatuto de la Corte<sup>463</sup>.

#### **B. Tribunal Internacional del Derecho del Mar<sup>464</sup>**

317. *Causa núm. 19*. El 4 de julio de 2011, Panamá interpuso una demanda contra Guinea-Bissau en relación con una controversia relativa al buque mercante *Virginia G*.

318. *Causa núm. 18*. El 24 de noviembre de 2010, San Vicente y las Granadinas interpuso una demanda contra España en relación con una controversia relativa al buque mercante *Louisa*, y solicitó al Tribunal Internacional del Derecho del Mar que dictara medidas provisionales. El 23 de diciembre de 2010 el Tribunal dictó una providencia por la que rechazaba dicha solicitud de medidas provisionales.

319. *Causa núm. 17*. El 1 de febrero de 2011, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal dictó una opinión consultiva sobre las responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona. Esta opinión consultiva fue la primera decisión dictada por la Sala de Controversias de los Fondos Marinos y la primera opinión consultiva que le presentó el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>465</sup>.

320. *Nombramiento de árbitros con arreglo a lo dispuesto en el anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. El 25 de marzo de 2011, el Presidente del Tribunal nombró tres árbitros, a saber, Ivan Shearer (Australia), James Kateka (República Unida de Tanzania) y Albert Hoffmann (Sudáfrica), para que intervinieran en los procedimientos arbitrales iniciados con

<sup>461</sup> Contribución de la COI.

<sup>462</sup> Véase [www.unutki.org/news.php?news\\_id=109&doc\\_id=6](http://www.unutki.org/news.php?news_id=109&doc_id=6).

<sup>463</sup> Véase [www.icj-cij.org](http://www.icj-cij.org).

<sup>464</sup> Véase [www.itlos.org/](http://www.itlos.org/).

<sup>465</sup> Véase [www.itlos.org/fileadmin/itlos/documents/cases/case\\_no\\_17/adv\\_op\\_010211.pdf](http://www.itlos.org/fileadmin/itlos/documents/cases/case_no_17/adv_op_010211.pdf).

arreglo al anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para resolver la controversia entre Mauricio y el Reino Unido sobre la “zona marina protegida” del archipiélago de Chagos. El Presidente también nombró a Ivan Shearer Presidente del Tribunal Arbitral. Estos nombramientos se hicieron en consulta con las partes en la controversia.

## **XIV. Cooperación y coordinación internacionales**

### **A. Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar**

321. El proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar celebró su 12ª reunión en Nueva York del 20 al 24 de junio de 2011 y sus deliberaciones se centraron en el “modo de contribuir a la evaluación, en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, de los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en materia de desarrollo sostenible y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo”<sup>466</sup>. En el informe sobre la labor del proceso de consultas officiosas (A/66/186) figura en el resumen de las deliberaciones preparado por los Copresidentes, que incluye cuestiones que convendría que se examinaran en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012. El informe ha sido transmitido a los Copresidentes de la Mesa para el proceso preparatorio de la Conferencia a solicitud del proceso de consultas officiosas.

322. La próxima reunión del proceso de consultas officiosas, que se celebrará en 2012, se centrará en el tema de “las energías renovables marinas”. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 227 de su resolución 65/37 A, la Asamblea General hará un nuevo examen de la eficacia y utilidad del proceso de consultas officiosas en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

### **B. Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos**

323. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/71 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo Plenario Especial encargado de recomendar el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, se reunió del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010 con miras a formular recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones<sup>467</sup>.

324. Posteriormente tuvo lugar la primera reunión del Grupo de Trabajo Especial, que se celebró del 14 al 18 de febrero de 2011, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 203 de la resolución 65/37 A. El 15 de marzo de 2011, la Asamblea General,

<sup>466</sup> Resolución 65/37 A de la Asamblea General, párr. 231; el informe preparado por el Secretario General sobre el tema central de análisis figura en el documento A/66/70/Add.1.

<sup>467</sup> Véase A/65/358.

en su decisión 65/545, solicitó que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial le presentara un informe sobre su primera reunión<sup>468</sup>.

325. En su resolución 65/37 B, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial y solicitó al Secretario General que convocara la segunda reunión del Grupo de Trabajo Especial los días 27 y 28 de junio de 2011 para que se ocupara de las cuestiones pendientes determinadas en el informe sobre la primera reunión, con miras a que pudiera llevarse a cabo el primer ciclo de la primera evaluación integrada a escala mundial, y para que formulara recomendaciones a la Asamblea General y esta las examinara en su sexagésimo sexto período de sesiones<sup>469</sup>.

326. Como consecuencia de la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo Especial en su segunda reunión en el sentido de que los seminarios se organizaran a la brevedad posible a fin de que aportaran contribuciones al primer ciclo del proceso ordinario, Chile se ofreció a dar acogida a un seminario en Santiago en septiembre de 2011.

### C. ONU-Océanos

327. ONU-Océanos celebró su novena reunión en Nueva York el 17 de junio de 2011<sup>470</sup>. La mayoría de las deliberaciones se centraron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 y la posible colaboración de ONU-Océanos para aumentar la visibilidad de las cuestiones relativas a los océanos en esa Conferencia. Los participantes debatieron la coordinación de documentos que tratarán sobre un plan para un océano más sano y sobre una economía verde en un mundo azul, que habrán de preparar la COI y el PNUD, respectivamente. En la reunión también se discutió una propuesta de que se realizara un examen de ONU-Océanos a fin de determinar, según fuera necesario, las ventajas e inconvenientes de dicho mecanismo, así como las esferas en que se podían hacer mejoras. Asimismo, se informó a ONU-Océanos de la creación de un grupo de amigos de los océanos, presidido conjuntamente por Australia y Barbados.

328. ONU-Océanos también discutió los preparativos para la exposición que se celebrará en Yeosu (República de Corea) de mayo a agosto de 2012, que tratará sobre el tema “El océano y la costa tienen vida: diversidad de recursos y actividades sostenibles”.

329. Asimismo, se informó sobre las actividades realizadas por los equipos de tareas de ONU-Océanos sobre la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y sobre las zonas marinas protegidas<sup>471</sup>. También se informó sobre las novedades producidas en relación con el equipo de tareas recientemente establecido sobre la Alianza Mundial para el Clima, la Pesca y la Acuicultura. El objetivo de la Alianza es aumentar la concienciación sobre las interacciones entre el cambio climático y los recursos acuáticos y sobre aspectos sociales y económicos. Además, ONU-Océanos deliberó sobre la preparación de material de divulgación; la

---

<sup>468</sup> A/65/759.

<sup>469</sup> Véase A/66/189.

<sup>470</sup> Una vez finalizado, el informe sobre la novena reunión de ONU-Océanos podrá consultarse en [www.oceansatlas.org/www.un-oceans.org/Index.htm](http://www.oceansatlas.org/www.un-oceans.org/Index.htm).

<sup>471</sup> A/64/66/Add.2, párr. 171.

creación de un nuevo equipo de tareas sobre detritos marinos; las actividades realizadas en el marco del Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas; y las actividades pertinentes del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino.

#### **D. Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino**

330. El Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino celebró su 38º período de sesiones en Mónaco en mayo de 2011.

331. Cinco grupos de trabajo se ocuparon intensamente de las siguientes cuestiones: la evaluación de los peligros de las sustancias perjudiciales transportadas por buques; el examen de solicitudes de aprobación de “sustancias activas” para ser utilizadas en los sistemas de gestión de aguas de lastre; los metales en el medio marino, en particular el mercurio; la aportación atmosférica de sustancias químicas a los océanos; y las tendencias en la contaminación del medio ambiente costero a nivel mundial.

332. Con respecto a los nuevos temas de actualidad, el Grupo Mixto de Expertos debatió la cuestión de la “biomagnificación”, que se da cuando se acumulan contaminantes orgánicos persistentes a lo largo de la cadena alimentaria de los depredadores superiores. El Grupo Mixto de Expertos destacó que las repercusiones en la salud humana del consumo de las sustancias contaminantes en los alimentos y la preocupación por la seguridad alimentaria hacían más urgente resolver esa cuestión. Una evaluación mundial independiente y multidisciplinaria en la que participen múltiples interesados podría resultar de utilidad a los encargados de elaborar políticas. En un curso práctico del Grupo Mixto de Expertos sobre micropartículas plásticas como vectores en el transporte de sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables en los océanos, los participantes reconocieron que los conocimientos sobre la cuestión eran limitados y llegaron a la conclusión de que era necesario realizar una evaluación al respecto<sup>472</sup>.

#### **XV. Actividades de creación de capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar**

333. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguió llevando a cabo actividades de creación de capacidad, en particular mediante la gestión de programas de becas, fondos fiduciarios y, de ser solicitados, cursos de capacitación o seminarios (véase *infra*). La División también siguió compilando, en su caso, la información disponible sobre las actividades de creación de capacidad realizadas por organizaciones internacionales, organismos donantes y Estados. La información pertinente figura en mis informes anteriores sobre los océanos y el derecho del mar<sup>473</sup>. Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución 65/37 B, la División, con la asistencia del Grupo de Expertos sobre el proceso ordinario, preparó un inventario preliminar de las

<sup>472</sup> Véase *Reports and Studies No. 82* (Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino, 2010).

<sup>473</sup> Véase, por ejemplo, A/63/342.

necesidades de creación de capacidad para realizar evaluaciones y de los tipos de expertos necesarios para los seminarios<sup>474</sup>. Todos los informes y estudios publicados se pusieron a disposición para su consulta en el sitio web de la División.

#### **A. Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar**

334. En junio de 2011, la Sra. Sri Asih Roza Nova de Indonesia fue premiada con la 24ª Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar. Se prevé que la Sra. Roza Nova comience sus estudios correspondientes a la fase de investigación de la Beca en el Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur, en el último trimestre de 2011, tras lo cual realizará una práctica de dos meses en la División.

335. En 2011 la Argentina, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Irlanda y Mónaco hicieron contribuciones al fondo de la Beca. Al 31 de julio de 2011, el saldo del fondo era de aproximadamente 53.000 dólares. La suma total del fondo que deberá pagarse para financiar a la ganadora de la 24ª Beca se estima en 45.000 dólares. En consecuencia, si no se hacen nuevas contribuciones, este fondo no podrá sufragar los gastos de la 25ª Beca en 2012. Por lo tanto, se hace un llamamiento a los Estados Miembros y demás entidades que puedan hacerlo a que contribuyan generosamente al desarrollo de la Beca para asegurar que se conceda cada año.

336. La División sigue llevando a cabo iniciativas para recaudar fondos, como la que se realizó paralelamente a la 12ª reunión del proceso de consultas oficiosas en junio de 2011. Además, ha enviado varias comunicaciones a los Estados Miembros e instituciones privadas para solicitar contribuciones.

#### **B. Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón**

337. La División administra el Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón, que proporciona oportunidades de creación de capacidad a los Estados en desarrollo mediante el otorgamiento de una beca de investigación de nivel avanzado de nueve meses de duración, totalmente financiada, en asociación con más de 40 destacadas instituciones académicas de todo el mundo. Los becarios realizan programas de investigación personalizados en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar, así como en disciplinas conexas, como las ciencias del mar, para contribuir más eficientemente a la elaboración y aplicación de programas marítimos. Pueden solicitar la beca funcionarios cualificados de los gobiernos y otros profesionales de nivel intermedio de Estados en desarrollo. Desde sus inicios en 2004, el Programa ha concedido 70 becas a nacionales de 54 Estados. En la actualidad, participan en el programa de la beca nacionales de los siguientes Estados: Azerbaiyán, Djibouti, Guatemala, México, Namibia, Nigeria, Omán, Perú, Tailandia y Yemen.

---

<sup>474</sup> Véanse las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, que figuran en A/66/189, secc. II.

## C. Fondos fiduciarios

### 1. Comisión de Límites de la Plataforma Continental

338. *Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar la preparación de las presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de los Estados en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.* En el período examinado, el Fondo fiduciario recibió contribuciones de Australia, Irlanda e Islandia. Según el estado de cuentas del Fondo, su saldo ascendía a aproximadamente 1.228.572,12 dólares a fines de julio de 2011. En el período examinado, se concertó un acuerdo de subvención con Vanuatu.

339. *Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión.* En el período examinado, el Fondo fiduciario recibió contribuciones de China, Irlanda, Islandia, el Japón, México y la República de Corea. En la 21ª reunión de los Estados partes, el Japón se comprometió a hacer una contribución en el futuro. Según el estado de cuentas del Fondo fiduciario, su saldo a fines de julio de 2011 se estimaba en 619.703,45 dólares. El Fondo fiduciario prestó asistencia a seis miembros de la Comisión para facilitar su participación en los períodos de sesiones 27º y 28º de ese órgano, en tanto que prestó asistencia a tres miembros para la continuación del 27º período de sesiones.

### 2. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral, a asistir a las reuniones del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

340. En el período examinado, los representantes de los ocho países que se indican a continuación, incluidos tres ponentes, recibieron asistencia del Fondo fiduciario en forma de billetes de avión para asistir a la 12ª reunión del proceso de consultas oficiosas celebrada en junio de 2011, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 62/215 de la Asamblea General: Bahamas, India, Jamaica, Madagascar, Nigeria, Palau, Tailandia y Togo. Según el estado de cuentas correspondiente al período que finalizó en julio de 2011, el saldo del Fondo fiduciario se estimaba en 29.336,00 dólares.

### 3. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

341. No se han presentado solicitudes de ayuda al Fondo fiduciario desde que Guinea-Bissau presentó una solicitud en 2004. En 2010 el Fondo fiduciario recibió una contribución de Finlandia. Según el estado de cuentas, al 29 de julio de 2011 el saldo del Fondo se estimaba en 160.820,95 dólares.

**4. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos**

342. En el período examinado se recibió una contribución de Islandia, en 2010. En 2011 se recibieron contribuciones de Jamaica, Nueva Zelandia y la República de Corea. Según el estado de cuentas para el período que finalizó en julio de 2011, el saldo del Fondo fiduciario se estimaba en 12.730,00 dólares.

**5. Fondo de Asistencia establecido en virtud de la parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces**

343. Según el informe financiero de la FAO sobre la situación del Fondo de Asistencia establecido en virtud de la parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, al 31 de diciembre de 2010 las contribuciones realizadas a ese Fondo, más los intereses devengados, ascendían en total a 58.057,00 dólares. El total de gastos con cargo al Fondo, incluidas las obligaciones por liquidar, ascendía a 984.045,00 dólares. En junio de 2011, Australia realizó una contribución por la suma de 500.000,00 dólares australianos.

344. En 2010 se proveyeron fondos para 35 solicitudes y el total de gastos con cargo al Fondo ascendió a 316.398,00 dólares. De esa cifra, el 46% se utilizó para financiar actividades de creación de capacidad mediante la celebración de tres talleres regionales sobre a) la gestión de datos sobre el atún, b) la evaluación, los ecosistemas y la captura accidental de las poblaciones de atún y c) las medidas del Estado del puerto; el 41% se utilizó para apoyar la participación en reuniones de organizaciones y arreglos de ordenación pesquera; el 10% para financiar la participación en reuniones de organizaciones mundiales; y el 3% para sufragar gastos administrativos.

## **XVI. Conclusiones**

345. Los océanos son fundamentales para la humanidad. Sirven de sustento a miles de millones de personas en todo el mundo al proporcionarles, entre otras cosas, alimentos, refugio, energía, transporte, empleo y recreo. Los océanos también desempeñan una función esencial en relación con el ecosistema, por ejemplo, en la regulación del clima mundial y en el ciclo del oxígeno. Así pues, la existencia de mares y océanos seguros, saludables y productivos es fundamental para el bienestar humano, la seguridad económica y el desarrollo sostenible.

346. El ritmo al que se han producido los acontecimientos económicos y sociales en muchos países ha generado una mayor presión sobre los recursos marinos vivos y no vivos.

347. Numerosos Estados ribereños están recurriendo cada vez más a los océanos y los mares para conseguir más alimentos, minerales y energía, en particular petróleo y gas, aunque también energía renovable no contaminante, como la energía geotérmica, mareomotriz y undimotriz.

348. Los ecosistemas marinos son frágiles y vulnerables. Sufren las consecuencias, entre otras cosas, de la pesca no sostenible; el aumento de la población humana en las zonas costeras, con la consiguiente contaminación de las fuentes terrestres; la destrucción de hábitats productivos, como los arrecifes de coral; los derrames de



petróleo; las especies exóticas invasoras; y los efectos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos, el derretimiento de la capa de hielo polar y los cambios en la distribución de las especies marinas.

349. Por lo tanto, existe la necesidad urgente de redoblar los esfuerzos para proteger los hábitats marinos importantes y las funciones de los ecosistemas. La adopción de un criterio de precaución, de estrategias de mitigación y adaptación basadas en los ecosistemas y de una gestión racional ayudaría a asegurar que los principales componentes de los ecosistemas marinos sigan resistiendo los efectos acumulativos de esas presiones. En particular, el medio marino también es vulnerable a los catastróficos efectos de los desastres naturales, como los tsunamis. Hechos de esta índole nos recuerdan constantemente la imperiosa necesidad de contar con sistemas eficaces de alerta temprana, así como los beneficios de los sistemas de notificación eficaces y los planes de emergencia para que no se transfieran daños ni peligros, directa o indirectamente, de una zona a otra, y la necesidad de adoptar medidas para reducir y controlar la contaminación del medio marino.

350. Como se desprende del presente informe, la comunidad internacional sigue demostrando su determinación y empeño por mejorar la difícil situación de nuestros océanos, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar.

351. Es fundamental que las jurisdicciones marítimas y el ejercicio de la soberanía y de los derechos soberanos se demarquen y delimiten con arreglo al derecho internacional para que impere la ley en los océanos y los Estados se beneficien plenamente de los recursos oceánicos. Muchos Estados han avanzado considerablemente al respecto delimitando con precisión las fronteras de sus zonas marítimas, por ejemplo, mediante líneas de delimitación. Muchos Estados ribereños hicieron presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con el límite exterior de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. La Comisión debe ocuparse con eficacia y rapidez de esas presentaciones, que fueron preparadas a un costo considerable.

352. Al mismo tiempo, es necesario avanzar más en la solución de controversias relativas a la delimitación de las fronteras marítimas, en particular las controversias que pueden convertirse en fuente de tensión y conflicto. La Convención sienta una base sólida para esas situaciones, entre otras cosas, estableciendo mecanismos de solución de controversias y la obligación de las partes de procurar concertar, en el caso de la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental, arreglos provisionales de carácter práctico. Los Estados, en particular los Estados partes, deberían hacer lo posible por aprovechar al máximo las disposiciones de la Convención al respecto, así como el potencial de los órganos judiciales internacionales, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia.

353. Mientras la Asamblea General amplía sus actividades en el contexto del examen de las cuestiones relativas a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, la Secretaría sigue recibiendo solicitudes adicionales de apoyo y asistencia, por ejemplo, en relación con la creación de capacidad y los servicios para reuniones. Por ello, la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos para responder adecuadamente a esas solicitudes y seguir prestando servicios de alta calidad a los Estados Miembros está soportando una presión considerable.

354. En lo que respecta al apoyo que se presta voluntariamente para las actividades relacionadas con los océanos, tres de los siete fondos fiduciarios que administra la División tienen saldos crónicamente bajos y corren el peligro de dejar de ser plenamente viables: el Fondo fiduciario para el proceso ordinario (TME), el Fondo fiduciario para el proceso de consultas oficiosas (KEA) y el Fondo Fiduciario para Becas (TLA/HSA, Proyecto 9681). La búsqueda de vías adecuadas para responder a un número cada vez mayor de solicitudes con escasos recursos es una cuestión que parecería merecer especial atención cuando se realice el examen anual del tema del programa “Los océanos y el derecho del mar”.

355. El uso pacífico de nuestros mares y océanos se ha visto amenazado en los últimos años por el aumento de los actos de piratería y robo a mano armada en el mar, en particular frente a las costas de Somalia, que siguen constituyendo una amenaza para la vida y la seguridad de la gente de mar, así como para la navegación y el comercio internacionales. El alcance geográfico cada vez mayor de los actos de piratería frente a las costas de Somalia, sumado al uso de la violencia contra la gente de mar, subraya la necesidad de dar respuestas urgentes y eficaces en todos los niveles, por ejemplo procurando que haya cada vez más Estados que tipifiquen la piratería como delito en su derecho interno y fomentando la capacidad de las instituciones judiciales y la infraestructura de Somalia y otros Estados de la región. Además, la comunidad internacional necesita seguir elaborando medidas para resolver las causas subyacentes de la piratería y el robo a mano armada en el mar.

356. El tráfico y el contrabando de personas y drogas ilegales por mar, así como las actividades delictivas conexas, también siguen poniendo en peligro vidas humanas y la paz y la seguridad en los océanos. Es necesario que se apliquen estrategias para fortalecer los regímenes de búsqueda y rescate a fin de combatir con eficacia la migración irregular de las personas por mar, que se está cobrando cada vez más vidas.

357. Para que impere la ley en los océanos, los Estados que todavía no lo han hecho deberían considerar hacerse partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus dos Acuerdos de aplicación. La Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de su Parte XI cuentan con dos nuevos Estados partes, con lo que el objetivo de lograr la participación universal está cada vez más cerca.

358. En el año 2012 se cumplirá el 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En esa ocasión, cuando se evalúe el estado de aplicación de la Convención y sus Acuerdos conexos, así como las dificultades que plantea su aplicación a nivel nacional y regional, no debe subestimarse la importancia fundamental de la Convención para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

359. El año 2012 será también muy importante por otra razón. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se reunirá en Río de Janeiro con ocasión del 20° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y el 10° aniversario de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002. El desarrollo sostenible de nuestros océanos debería ser el eje de las deliberaciones en la Conferencia. La celebración de la Conferencia constituirá una oportunidad única para hacer balance de nuestros logros hasta la fecha y determinar qué cuestiones siguen necesitando atención y qué

desafíos debemos afrontar en el futuro si queremos que nuestros océanos sean saludables y seguros y las generaciones futuras puedan beneficiarse de ellos.

360. Otra oportunidad más para que los asuntos oceánicos sigan ocupando un lugar prioritario en la agenda será la exposición que se celebrará en Yeosu (República de Corea) en 2012 y que tratará sobre el tema “El océano y la costa tienen vida”.

361. Mientras nos preparamos para 2012, es esencial que reflexionemos sobre qué otras medidas es necesario tomar en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, y en particular para fortalecer el marco jurídico e institucional que regula nuestros océanos, a fin de que todas las actividades y políticas relacionadas con los océanos y el medio marino reconozcan e incorporen los tres pilares del desarrollo sostenible: el ambiental, el social y el económico. Solo entonces se podrán alcanzar los objetivos de desarrollo fijados por la comunidad internacional, como señalé con ocasión del Día Mundial de los Océanos de 2011.

---